



Liquidación del presupuesto. 2015

1. APROBACIÓN

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2016. Pag.2

2. ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.

GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE

- Resumen por capítulos. Pag.6
- Resumen por capítulos y partida. Pag.7

GASTOS: EJERCICIOS CERRADOS

- Resumen por ejercicios. Pag.22
- Resumen por capítulos Pag.23

GASTOS: EJERCICIOS FUTUROS

- Resumen por ejercicios. Pag.25
- Resumen por capítulos. Pag.26

INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE

- Resumen por capítulos. Pag.28
- Resumen por capítulos y subconceptos. Pag.29

INGRESOS: EJERCICIOS CERRADOS

- Resumen por ejercicios. Pag.47
- Resumen por capítulos. Pag.49

INGRESOS: EJERCICIOS FUTUROS

- Resumen por ejercicios. Pag.
- Resumen por capítulos. Pag.

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.

Pag.52

3. INFORME DE INTERVENCIÓN.

Pag.54

4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Pag.146

5. REMANENTE DE TESORERÍA

Pag.148

6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS

Pag.150



**Ayuntamiento
de Logroño**

1.-APROBACIÓN.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2016.

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL
AÑO 2015.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L., en adelante); el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria la Ley anterior; y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2015 y su documentación complementaria formada por las Secciones de Gastos e Ingresos y la Adjuntía a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad de la Intervención General, referida a la situación a 31 de diciembre de 2015.
3. El informe preceptivo y la Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el Interventor General con fecha 15 de marzo de 2016.

En el ejercicio de lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre el régimen de los municipios de gran población y, en función de la Disposición Adicional Segunda y el párrafo segundo del artículo 191.3 T.R.L.H.L., adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2015 tal como se detallan en los Estados contables y que presenta el siguiente resumen:



DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2015	11.250.235,81 euros
--	----------------------------

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015	10.485.693,03 euros
---	----------------------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DEL EJERCICIO 2015 (SUPERÁVIT)	11.088.346,80 euros
---	----------------------------

REMANENTES DE CRÉDITO	45.493.750,04 euros
------------------------------	----------------------------

- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	36.998.242,68 euros
- SALDOS DE DUDOSO COBRO	12.112.893,42 euros
- <i>Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL</i>	<i>11.643.238,61 euros</i>
- <i>Informe del Interventor General Base 49.3 Bases Ejecución Presupuesto</i>	<i>469.654,81 euros</i>
- EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	17.022.120,82 euros
• Afectada a gastos	12.194.407,62 euros
• Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL).	4.827.713,20 euros
- <i>A Patrimonio Municipal del Suelo</i>	<i>0,00 euros</i>
- <i>A finalidades previstas en artículo 181 Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR)</i>	<i>4.827.713,20 euros</i>
- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.863.228,44 euros

SEGUNDO: Del presente Acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2015, a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.



2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y partidas.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 9/03/16 9:32:12
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL	43.516.000,00	416.376,25	43.932.376,25	43.369.657,26	43.363.883,01	42.489.619,31	874.263,70	568.493,24
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.909.000,00	1.320.020,79	62.229.020,79	54.496.902,00	53.157.915,46	44.947.494,69	8.210.420,77	9.071.105,33
3 GASTOS FINANCIEROS	1.218.000,00	288.000,00-	930.000,00	783.588,40	783.588,40	783.588,40		146.411,60
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.538.000,00	533.734,48	16.071.734,48	15.341.256,07	14.898.820,08	14.471.789,34	427.030,74	1.172.914,40
5 FONDO DE CONTINGENCIA	900.000,00	493.101,75-	406.898,25					406.898,25
6 INVERSIONES REALES	20.296.000,00	21.685.735,75	41.981.735,75	14.628.493,31	11.223.251,53	10.759.679,71	463.571,82	30.758.484,22
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.276.000,00	1.808.112,08	4.084.112,08	3.672.848,24	1.552.479,83	1.042.073,83	510.406,00	2.531.632,25
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.632.000,00		1.632.000,00	872.721,37	872.721,37	872.721,37		759.278,63
9 PASIVOS FINANCIEROS	9.122.000,00	253.000,00	9.375.000,00	9.296.467,88	9.296.467,88	9.296.467,88		78.532,12
TOTAL FINAL	155.407.000,00	25.235.877,60	180.642.877,60	142.461.934,53	135.149.127,56	124.663.434,53	10.485.693,03	45.493.750,04
Total operaciones de corriente	122.081.000,00	1.489.029,77	123.570.029,77	113.991.403,73	112.204.206,95	102.692.491,74	9.511.715,21	11.365.822,82
Total operaciones de capital	33.326.000,00	23.746.847,83	57.072.847,83	28.470.530,80	22.944.920,61	21.970.942,79	973.977,82	34.127.927,22

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
100.00 Retrib.básicas miembros Organos Gobierno	679.197,64	11.758,43	690.956,07	673.953,68	673.953,68	673.953,68		17.002,39
100 Retrib. Basicas Miembros Org. Gobierno	679.197,64	11.758,43	690.956,07	673.953,68	673.953,68	673.953,68		17.002,39
10 Organos de Gobierno y personal directivo	679.197,64	11.758,43	690.956,07	673.953,68	673.953,68	673.953,68		17.002,39
110.00 Retribuciones básicas personal eventual	314.394,36	19.682,91	334.077,27	332.443,18	332.443,18	332.443,18		1.634,09
110 Retribuciones básicas y otras remunerac.	314.394,36	19.682,91	334.077,27	332.443,18	332.443,18	332.443,18		1.634,09
11 Personal eventual	314.394,36	19.682,91	334.077,27	332.443,18	332.443,18	332.443,18		1.634,09
120.09 Otras remuneraciones básicas	13.005.919,11	236.750,44	13.242.669,55	13.123.421,29	13.123.421,29	13.123.421,29		119.248,26
120 Retribuciones básicas	13.005.919,11	236.750,44	13.242.669,55	13.123.421,29	13.123.421,29	13.123.421,29		119.248,26
121.00 Complemento destino personal funcionario	4.421.806,74	120.900,00-	4.300.906,74	4.240.785,73	4.240.785,73	4.240.785,73		60.121,01
121.01 Complemento Especifico	10.618.480,24	444.200,00-	10.174.280,24	10.040.421,41	10.040.421,41	10.040.421,41		133.858,83
121 Retribuciones complementarias	15.040.286,98	565.100,00-	14.475.186,98	14.281.207,14	14.281.207,14	14.281.207,14		193.979,84
124.00 Retribuciones funcionarios en prácticas	20.000,00	180.000,00	200.000,00	188.366,58	188.366,58	188.366,58		11.633,42
124 Retribuciones funcionarios en prácticas	20.000,00	180.000,00	200.000,00	188.366,58	188.366,58	188.366,58		11.633,42
12 Personal funcionario	28.066.206,09	148.349,56-	27.917.856,53	27.592.995,01	27.592.995,01	27.592.995,01		324.861,52
131.00 Personal laboral temporal	130.330,00	199.388,27	329.718,27	200.317,99	200.317,99	200.317,99		129.400,28
131 Laboral temporal	130.330,00	199.388,27	329.718,27	200.317,99	200.317,99	200.317,99		129.400,28
13 Personal laboral	130.330,00	199.388,27	329.718,27	200.317,99	200.317,99	200.317,99		129.400,28
150.00 Productividad	1.313.786,89		1.313.786,89	1.296.280,33	1.296.280,33	1.296.280,33		17.506,56
150 Productividad	1.313.786,89		1.313.786,89	1.296.280,33	1.296.280,33	1.296.280,33		17.506,56
Suma y sigue	30.503.914,98	82.480,05	30.586.395,03	30.095.990,19	30.095.990,19	30.095.990,19		490.404,84

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 2 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores	30.503.914,98	82.480,05	30.586.395,03	30.095.990,19	30.095.990,19	30.095.990,19		490.404,84
151.00 Gratificaciones	2.826.520,93		2.826.520,93	2.794.214,82	2.794.214,82	2.794.214,82		32.306,11
151 Gratificaciones	2.826.520,93		2.826.520,93	2.794.214,82	2.794.214,82	2.794.214,82		32.306,11
153.00 Compl.dedic. especial cursos, etc. func.	2.500,00		2.500,00	1.141,90	1.141,90	1.141,90		1.358,10
153 Complemento dedicación especial	2.500,00		2.500,00	1.141,90	1.141,90	1.141,90		1.358,10
15 Incentivos al rendimiento	4.142.807,82		4.142.807,82	4.091.637,05	4.091.637,05	4.091.637,05		51.170,77
160.00 Seguridad social	8.774.432,57	320.922,62	9.095.355,19	9.101.370,64	9.101.370,64	8.364.050,50	737.320,14	6.015,45-
160.08 Asistencia médico-farmacéutica	981.581,52	12.973,58	994.555,10	929.123,56	923.349,31	786.405,75	136.943,56	71.205,79
160.09 Otras cuotas clases pasivas y MUFACE	48.050,00		48.050,00					48.050,00
160 Cuotas sociales	9.804.064,09	333.896,20	10.137.960,29	10.030.494,20	10.024.719,95	9.150.456,25	874.263,70	113.240,34
161.04 Indemniz. laboral jubilación anticipada	150.000,00		150.000,00	108.139,93	108.139,93	108.139,93		41.860,07
161 Prestaciones sociales	150.000,00		150.000,00	108.139,93	108.139,93	108.139,93		41.860,07
162.02 Transporte del personal	15.000,00		15.000,00					15.000,00
162.05 Seguros	14.000,00		14.000,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00		7.500,00
162.09 Otros gastos sociales	200.000,00		200.000,00	333.176,22	333.176,22	333.176,22		133.176,22-
162 Gastos sociales del personal	229.000,00		229.000,00	339.676,22	339.676,22	339.676,22		110.676,22-
16 Cuotas, prestac. y gastos soc. empleador	10.183.064,09	333.896,20	10.516.960,29	10.478.310,35	10.472.536,10	9.598.272,40	874.263,70	44.424,19
1 GASTOS DE PERSONAL	43.516.000,00	416.376,25	43.932.376,25	43.369.657,26	43.363.883,01	42.489.619,31	874.263,70	568.493,24
TOTAL FINAL	43.516.000,00	416.376,25	43.932.376,25	43.369.657,26	43.363.883,01	42.489.619,31	874.263,70	568.493,24

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 3 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
200.99 Arrendamiento de terrenos	22.000,00		22.000,00	4.408,72	4.408,72	4.408,72		17.591,28
200 Arrendamientos terrenos y bienes natural	22.000,00		22.000,00	4.408,72	4.408,72	4.408,72		17.591,28
202.98 Arrendamiento de locales	9.900,00		9.900,00	9.332,20	9.332,20	9.332,20		567,80
202 Arrendamiento edificios y otras constr.	9.900,00		9.900,00	9.332,20	9.332,20	9.332,20		567,80
203.99 Arrendamiento maquinaria	2.000,00		2.000,00					2.000,00
203 Arrendamiento maquinaria, instalaciones	2.000,00		2.000,00					2.000,00
204.99 Arrendamiento material de transporte	187.200,00	19.359,21	206.559,21	205.905,20	198.058,07	182.902,24	15.155,83	8.501,14
204 Arrendamiento de material de transporte	187.200,00	19.359,21	206.559,21	205.905,20	198.058,07	182.902,24	15.155,83	8.501,14
208.99 Arrendamiento otro inmovilizado material	321.000,00	5.000,00	326.000,00	260.647,35	257.763,54	214.724,64	43.038,90	68.236,46
208 Arrendamiento otro inmovilizado material	321.000,00	5.000,00	326.000,00	260.647,35	257.763,54	214.724,64	43.038,90	68.236,46
20 Arrendamientos y canones	542.100,00	24.359,21	566.459,21	480.293,47	469.562,53	411.367,80	58.194,73	96.896,68
210.99 Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	962.300,00	68.845,86	1.031.145,86	793.596,59	770.234,35	499.120,89	271.113,46	260.911,51
210 Infraestructuras y bienes naturales	962.300,00	68.845,86	1.031.145,86	793.596,59	770.234,35	499.120,89	271.113,46	260.911,51
212.99 Conservación, mtto. y rep. Edificios	1.627.400,00	209.056,07	1.836.456,07	1.276.860,94	1.069.281,11	932.217,52	137.063,59	767.174,96
212 Edificios y otras construcciones	1.627.400,00	209.056,07	1.836.456,07	1.276.860,94	1.069.281,11	932.217,52	137.063,59	767.174,96
213.99 Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	251.700,00	12.766,04	264.466,04	211.430,01	210.854,13	179.974,54	30.879,59	53.611,91
213 Maquinaria, instal. técnicas y utillaje	251.700,00	12.766,04	264.466,04	211.430,01	210.854,13	179.974,54	30.879,59	53.611,91
214.99 Conservación, mtto. y rep. Transporte	118.700,00	1.252,22	119.952,22	110.879,17	110.879,17	85.502,77	25.376,40	9.073,05
214 Elementos de transporte	118.700,00	1.252,22	119.952,22	110.879,17	110.879,17	85.502,77	25.376,40	9.073,05
Suma y sigue	3.502.200,00	316.279,40	3.818.479,40	2.873.060,18	2.630.811,29	2.108.183,52	522.627,77	1.187.668,11

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 4 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores	3.502.200,00	316.279,40	3.818.479,40	2.873.060,18	2.630.811,29	2.108.183,52	522.627,77	1.187.668,11
219.99 Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	682.800,00	27.481,16	710.281,16	481.821,37	465.807,52	433.795,18	32.012,34	244.473,64
219 Otro inmovilizado material	682.800,00	27.481,16	710.281,16	481.821,37	465.807,52	433.795,18	32.012,34	244.473,64
21 Reparaciones, mtto. y conservación	3.642.900,00	319.401,35	3.962.301,35	2.874.588,08	2.627.056,28	2.130.610,90	496.445,38	1.335.245,07
220.00 Material de oficina	277.900,00	5.770,36	283.670,36	229.591,09	223.265,10	196.696,71	26.568,39	60.405,26
220 Material de oficina	277.900,00	5.770,36	283.670,36	229.591,09	223.265,10	196.696,71	26.568,39	60.405,26
221.00 Energía eléctrica	4.576.300,00	94.944,96-	4.481.355,04	3.708.317,14	3.650.990,17	2.995.081,89	655.908,28	830.364,87
221.01 Agua	800,00		800,00					800,00
221.02 Gas	622.100,00		622.100,00	435.780,45	383.434,02	335.501,67	47.932,35	238.665,98
221.03 Combustibles y carburantes	232.200,00		232.200,00	124.073,05	107.846,51	86.173,25	21.673,26	124.353,49
221.04 Vestuario	306.300,00	72.960,52	379.260,52	341.790,89	286.376,69	181.146,60	105.230,09	92.883,83
221.99 Otros suministros	976.900,00	28.399,18	1.005.299,18	845.933,88	793.040,18	601.333,05	191.707,13	212.259,00
221 Suministros	6.714.600,00	6.414,74	6.721.014,74	5.455.895,41	5.221.687,57	4.199.236,46	1.022.451,11	1.499.327,17
222.00 Servicio de telecomunicaciones	363.000,00		363.000,00	284.457,77	284.420,28	213.561,23	70.859,05	78.579,72
222.01 Postales	1.100.000,00		1.100.000,00	944.674,86	863.883,18	701.679,34	162.203,84	236.116,82
222 Comunicaciones	1.463.000,00		1.463.000,00	1.229.132,63	1.148.303,46	915.240,57	233.062,89	314.696,54
223.99 Transportes	81.500,00	5.723,40	87.223,40	54.336,19	54.336,19	43.883,20	10.452,99	32.887,21
223 Transportes	81.500,00	5.723,40	87.223,40	54.336,19	54.336,19	43.883,20	10.452,99	32.887,21
Suma y sigue	12.722.000,00	361.669,06	13.083.669,06	10.323.836,87	9.744.211,13	7.897.035,64	1.847.175,49	3.339.457,93

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 5 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores	12.722.000,00	361.669,06	13.083.669,06	10.323.836,87	9.744.211,13	7.897.035,64	1.847.175,49	3.339.457,93
224.99 Primas de seguros	332.700,00	2.000,00-	330.700,00	306.425,70	303.899,24	303.527,93	371,31	26.800,76
224 Primas de seguros	332.700,00	2.000,00-	330.700,00	306.425,70	303.899,24	303.527,93	371,31	26.800,76
225.01 Tributos de las Comunidades Autónomas	4.500.000,00		4.500.000,00	4.169.973,85	4.169.973,85	4.169.973,85		330.026,15
225.99 Tributos	20.600,00	26,42	20.626,42	31.922,65	31.922,65	31.922,65		11.296,23-
225 Tributos	4.520.600,00	26,42	4.520.626,42	4.201.896,50	4.201.896,50	4.201.896,50		318.729,92
226.01 Atenciones protocolarias y representat.	56.900,00	5.320,50	62.220,50	60.358,00	51.866,99	45.924,40	5.942,59	10.353,51
226.04 Gastos Jurídicos, contenc. e indemnizac.	235.000,00	398.550,00	633.550,00	548.817,38	548.817,38	541.124,44	7.692,94	84.732,62
226.06 Reuniones, conferencias y cursos	1.500,00		1.500,00	2.022,74	2.022,74	2.022,74		522,74-
226.98 Cursos, Conferencias etc.	44.400,00	300,00	44.700,00	10.896,51	9.398,27	8.480,27	918,00	35.301,73
226.99 Otros gastos diversos	3.782.590,00	458.081,18	4.240.671,18	3.880.480,73	3.763.536,07	3.112.554,25	650.981,82	477.135,11
226 Gastos diversos	4.120.390,00	862.251,68	4.982.641,68	4.502.575,36	4.375.641,45	3.710.106,10	665.535,35	607.000,23
227.01 Seguridad, retirada vehículos vía públic	584.000,00	59.000,00-	525.000,00	524.394,34	524.394,34	436.891,68	87.502,66	605,66
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	38.514.310,00	162.573,63	38.676.883,63	34.556.377,73	33.926.477,30	28.321.175,43	5.605.301,87	4.750.406,33
227 Trabajos realizados por otras empresas	39.098.310,00	103.573,63	39.201.883,63	35.080.772,07	34.450.871,64	28.758.067,11	5.692.804,53	4.751.011,99
22 Material, suministros y otros	56.609.000,00	981.760,23	57.590.760,23	51.060.624,95	49.979.901,15	42.328.654,58	7.651.246,57	7.610.859,08
233.99 Otras indemnizaciones	115.000,00	5.500,00-	109.500,00	81.395,50	81.395,50	76.861,41	4.534,09	28.104,50
233 Otras indemnizaciones	115.000,00	5.500,00-	109.500,00	81.395,50	81.395,50	76.861,41	4.534,09	28.104,50
Suma y sigue	60.909.000,00	1.320.020,79	62.229.020,79	54.496.902,00	53.157.915,46	44.947.494,69	8.210.420,77	9.071.105,33

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 6 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores	60.909.000,00	1.320.020,79	62.229.020,79	54.496.902,00	53.157.915,46	44.947.494,69	8.210.420,77	9.071.105,33
23	115.000,00	5.500,00-	109.500,00	81.395,50	81.395,50	76.861,41	4.534,09	28.104,50
Indemnizaciones por razón de servicio								
2	60.909.000,00	1.320.020,79	62.229.020,79	54.496.902,00	53.157.915,46	44.947.494,69	8.210.420,77	9.071.105,33
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
TOTAL FINAL	60.909.000,00	1.320.020,79	62.229.020,79	54.496.902,00	53.157.915,46	44.947.494,69	8.210.420,77	9.071.105,33

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 7 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 GASTOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12 Remanentes Créd.
310.99 Intereses de préstamos entid.financieras	1.063.000,00	288.000,00-	775.000,00	638.472,78	638.472,78	638.472,78	136.527,22
310 Intereses	1.063.000,00	288.000,00-	775.000,00	638.472,78	638.472,78	638.472,78	136.527,22
319.99 Intereses Otros préstamos	145.000,00		145.000,00	144.947,90	144.947,90	144.947,90	52,10
319 Otros gastos financieros prestamos €	145.000,00		145.000,00	144.947,90	144.947,90	144.947,90	52,10
31 De préstamos y otras op.financ. euros	1.208.000,00	288.000,00-	920.000,00	783.420,68	783.420,68	783.420,68	136.579,32
352.99 Intereses de demora	5.000,00		5.000,00				5.000,00
352 Intereses de demora	5.000,00		5.000,00				5.000,00
359.99 Otros gastos financieros	5.000,00		5.000,00	167,72	167,72	167,72	4.832,28
359 Otros gastos financieros	5.000,00		5.000,00	167,72	167,72	167,72	4.832,28
35 Intereses demora y otros gastos financ.	10.000,00		10.000,00	167,72	167,72	167,72	9.832,28
3 GASTOS FINANCIEROS	1.218.000,00	288.000,00-	930.000,00	783.588,40	783.588,40	783.588,40	146.411,60
TOTAL FINAL	1.218.000,00	288.000,00-	930.000,00	783.588,40	783.588,40	783.588,40	146.411,60

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 8 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
423.90 Otros entes públicos estatales	82.810,00		82.810,00	82.810,00	82.810,00	78.400,00	4.410,00	
423 A sociedades mercantiles estatales	82.810,00		82.810,00	82.810,00	82.810,00	78.400,00	4.410,00	
42 A la Administración del Estado	82.810,00		82.810,00	82.810,00	82.810,00	78.400,00	4.410,00	
449.98 A Logroño Deporte S.A.	4.947.000,00		4.947.000,00	4.947.000,00	4.947.000,00	4.947.000,00		
449 Otras subv. entes públicos Entidad Local	4.947.000,00		4.947.000,00	4.947.000,00	4.947.000,00	4.947.000,00		
44 A entes públicos y s. merc. Ent. Local	4.947.000,00		4.947.000,00	4.947.000,00	4.947.000,00	4.947.000,00		
450.98 Al Bachillerato Internacional	10.850,00		10.850,00	10.850,00	10.850,00	8.680,00	2.170,00	
450.99 A la Comunidad Autónoma de La Rioja	130.100,00		130.100,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00		100,00
450 A la Admon. General Comunidad Autónoma	140.950,00		140.950,00	140.850,00	140.850,00	138.680,00	2.170,00	100,00
451.99 A Organismos Autónomos Com. Autónomas	8.100,00		8.100,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00		100,00
451 A Organismos Autónomos Com. Autónomas	8.100,00		8.100,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00		100,00
452.00 A Fundaciones Comunidades Autónomas	9.200,00		9.200,00	9.100,00	9.100,00	7.280,00	1.820,00	100,00
452 A Fundaciones de Comunidades Autónomas	9.200,00		9.200,00	9.100,00	9.100,00	7.280,00	1.820,00	100,00
453.90 Otras subv.a Entes Comunidad Autónoma	100,00		100,00					100,00
453.99 A Organismos Públicos Com. Autónoma	18.000,00	15.000,00-	3.000,00					3.000,00
453 Subvenciones para fomento del empleo	18.100,00	15.000,00-	3.100,00					3.100,00
45 A Comunidades Autonomas	176.350,00	15.000,00-	161.350,00	157.950,00	157.950,00	153.960,00	3.990,00	3.400,00
479.99 A empresas privadas	4.592.200,00	160.000,00	4.752.200,00	4.523.333,89	4.523.333,89	4.485.138,09	38.195,80	228.866,11
479 Otras subvenciones a empresas privadas	4.592.200,00	160.000,00	4.752.200,00	4.523.333,89	4.523.333,89	4.485.138,09	38.195,80	228.866,11
Suma y sigue	9.798.360,00	145.000,00	9.943.360,00	9.711.093,89	9.711.093,89	9.664.498,09	46.595,80	232.266,11

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 9 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores	9.798.360,00	145.000,00	9.943.360,00	9.711.093,89	9.711.093,89	9.664.498,09	46.595,80	232.266,11
47	4.592.200,00	160.000,00	4.752.200,00	4.523.333,89	4.523.333,89	4.485.138,09	38.195,80	228.866,11
A Empresas privadas								
480.99	1.426.600,00	244.891,07	1.671.491,07	1.458.139,83	1.454.849,24	1.444.277,71	10.571,53	216.641,83
Atenciones benéficas y asistenciales								
480	1.426.600,00	244.891,07	1.671.491,07	1.458.139,83	1.454.849,24	1.444.277,71	10.571,53	216.641,83
Atenciones benéficas y asistenciales								
481.97	4.800,00		4.800,00	150,00	150,00	150,00		4.650,00
Premios con cesión derechos explotación								
481.98	100,00		100,00					100,00
Becas estudio importe superior 3000 €								
481.99	1.702.100,00	8.450,00	1.710.550,00	1.551.923,88	1.518.223,88	1.494.269,98	23.953,90	192.326,12
Premios, becas y ayudas al estudio								
481	1.707.000,00	8.450,00	1.715.450,00	1.552.073,88	1.518.373,88	1.494.419,98	23.953,90	197.076,12
Premios, becas y ayudas al estudio								
489.99	2.605.940,00	135.393,41	2.741.333,41	2.619.948,47	2.214.503,07	1.868.593,56	345.909,51	526.830,34
Transferencias corr. a familias e inst.								
489	2.605.940,00	135.393,41	2.741.333,41	2.619.948,47	2.214.503,07	1.868.593,56	345.909,51	526.830,34
Transferencias corr. a familias e inst.								
48	5.739.540,00	388.734,48	6.128.274,48	5.630.162,18	5.187.726,19	4.807.291,25	380.434,94	940.548,29
A familias e instit. sin fines de lucro								
499.99	100,00		100,00					100,00
Transferencias corrientes al Exterior								
499	100,00		100,00					100,00
Al Exterior								
49	100,00		100,00					100,00
Al Exterior								
4	15.538.000,00	533.734,48	16.071.734,48	15.341.256,07	14.898.820,08	14.471.789,34	427.030,74	1.172.914,40
TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
TOTAL FINAL	15.538.000,00	533.734,48	16.071.734,48	15.341.256,07	14.898.820,08	14.471.789,34	427.030,74	1.172.914,40

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 10 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 FONDO DE CONTINGENCIA
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción-----							
Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12 Remanentes Créd.
500.00	900.000,00	493.101,75-	406.898,25				406.898,25
Fondo de contingencia							
500	900.000,00	493.101,75-	406.898,25				406.898,25
Fondo de contingencia							
50	900.000,00	493.101,75-	406.898,25				406.898,25
Fondo de Contingencia							
5	900.000,00	493.101,75-	406.898,25				406.898,25
FONDO DE CONTINGENCIA							
TOTAL FINAL	900.000,00	493.101,75-	406.898,25				406.898,25

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 11 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 INVERSIONES REALES
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
609.99 Inversión nueva en infraestructuras	2.037.109,09	12.654.654,12	14.691.763,21	2.714.735,22	2.563.663,29	2.454.366,92	109.296,37	12.128.099,92
609 Otras invers.nuevas en infraestructuras	2.037.109,09	12.654.654,12	14.691.763,21	2.714.735,22	2.563.663,29	2.454.366,92	109.296,37	12.128.099,92
60 Invers.nueva infraestructuras	2.037.109,09	12.654.654,12	14.691.763,21	2.714.735,22	2.563.663,29	2.454.366,92	109.296,37	12.128.099,92
619.99 Inversión reposición en infraestructuras	9.972.415,68	4.921.198,76	14.893.614,44	6.424.157,66	4.582.759,26	4.396.881,22	185.878,04	10.310.855,18
619 Otras invers. reposición infraestructura	9.972.415,68	4.921.198,76	14.893.614,44	6.424.157,66	4.582.759,26	4.396.881,22	185.878,04	10.310.855,18
61 Inversión reposición en infraestructuras	9.972.415,68	4.921.198,76	14.893.614,44	6.424.157,66	4.582.759,26	4.396.881,22	185.878,04	10.310.855,18
622.99 Inversión nueva en edificios y otr.const	3.499.960,00	446.008,44	3.945.968,44	1.023.569,03	874.289,87	874.289,87		3.071.678,57
622 Edificios y otras construcciones	3.499.960,00	446.008,44	3.945.968,44	1.023.569,03	874.289,87	874.289,87		3.071.678,57
625.01 Inversión nueva en mobiliario y enseres		6.497,58	6.497,58	6.497,58	6.497,58	6.497,58		
625 Inversión nueva en mobiliario y enseres		6.497,58	6.497,58	6.497,58	6.497,58	6.497,58		
62 Inversión nueva asociada al funcionamiento de servicios	3.499.960,00	452.506,02	3.952.466,02	1.030.066,61	880.787,45	880.787,45		3.071.678,57
632.99 Inversión reposición edificios	1.647.500,00	986.202,74	2.633.702,74	1.945.631,46	1.392.068,43	1.356.274,54	35.793,89	1.241.634,31
632 Edificios y otras construcciones	1.647.500,00	986.202,74	2.633.702,74	1.945.631,46	1.392.068,43	1.356.274,54	35.793,89	1.241.634,31
633.99 Inversión reposición maquinaria	203.600,00	34.374,77	237.974,77	55.736,24	52.820,14	45.563,77	7.256,37	185.154,63
633 Maquinaria, instalaciones y utillaje	203.600,00	34.374,77	237.974,77	55.736,24	52.820,14	45.563,77	7.256,37	185.154,63
634.99 Inversión reposición elem. transporte	20.500,00	500,00	21.000,00	35.397,34	35.397,34	35.397,34		14.397,34-
634 Elementos de transporte	20.500,00	500,00	21.000,00	35.397,34	35.397,34	35.397,34		14.397,34-
635.01 Inversión reposición mobiliario y enser.	208.866,98	944.986,48	1.153.853,46	1.004.316,05	991.700,62	966.377,69	25.322,93	162.152,84
635.02 Inversión reposición equipos de oficina	17.999,90		17.999,90	8.734,96	8.734,96	8.734,96		9.264,94
Suma y sigue	17.607.951,65	19.994.422,89	37.602.374,54	13.218.775,54	10.507.931,49	10.144.383,89	363.547,60	27.094.443,05

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 12 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 INVERSIONES REALES
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores	17.607.951,65	19.994.422,89	37.602.374,54	13.218.775,54	10.507.931,49	10.144.383,89	363.547,60	27.094.443,05
635 Mobiliario	226.866,88	944.986,48	1.171.853,36	1.013.051,01	1.000.435,58	975.112,65	25.322,93	171.417,78
636.99 Inversión reposición eq. proceso inform.	480.560,92	831.597,29	1.312.158,21	231.573,06	140.542,54	88.861,46	51.681,08	1.171.615,67
636 Equipos para procesos de información	480.560,92	831.597,29	1.312.158,21	231.573,06	140.542,54	88.861,46	51.681,08	1.171.615,67
63 Reposición asoc. al funcion. servicios	2.579.027,80	2.797.661,28	5.376.689,08	3.281.389,11	2.621.264,03	2.501.209,76	120.054,27	2.755.425,05
641.99 Gastos en aplicaciones informáticas	858.264,29	375.692,84	1.233.957,13	392.723,21	67.098,14	18.755,00	48.343,14	1.166.858,99
641 Gastos en aplicaciones informáticas	858.264,29	375.692,84	1.233.957,13	392.723,21	67.098,14	18.755,00	48.343,14	1.166.858,99
64 Gastos en invers. de carácter inmaterial	858.264,29	375.692,84	1.233.957,13	392.723,21	67.098,14	18.755,00	48.343,14	1.166.858,99
650.99 Gastos Inver. gestionadas Otros E. Publ.	10.000,00		10.000,00					10.000,00
650 Gastos invers.gestionadas otros E. Publ.	10.000,00		10.000,00					10.000,00
65 Inversiones gestionadas otros E. Public.	10.000,00		10.000,00					10.000,00
689.97 Inversión bienes patrim. concurso ideas	20.000,00		20.000,00					20.000,00
689.99 Inversiones en bienes patrimoniales	1.319.223,14	484.022,73	1.803.245,87	785.421,50	507.679,36	507.679,36		1.295.566,51
689 Otros gastos en invers. bienes naturales	1.339.223,14	484.022,73	1.823.245,87	785.421,50	507.679,36	507.679,36		1.315.566,51
68 Gastos inversiones bienes patrimoniales	1.339.223,14	484.022,73	1.823.245,87	785.421,50	507.679,36	507.679,36		1.315.566,51
6 INVERSIONES REALES	20.296.000,00	21.685.735,75	41.981.735,75	14.628.493,31	11.223.251,53	10.759.679,71	463.571,82	30.758.484,22
TOTAL FINAL	20.296.000,00	21.685.735,75	41.981.735,75	14.628.493,31	11.223.251,53	10.759.679,71	463.571,82	30.758.484,22

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 13 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
723.99 A Scdad. Mercantiles Estatales, E. Publ.		30.000,00	30.000,00					30.000,00
723 A Scdad. Mercantiles Estatales, E. Publ.		30.000,00	30.000,00					30.000,00
72 A la Administración del Estado		30.000,00	30.000,00					30.000,00
744.99 A Logroño Deporte S.A.	200.000,00		200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00		
744 A la Sociedad de Gestión Deportiva	200.000,00		200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00		
74 A Entes Públicos y S. Mercantil. E.Local	200.000,00		200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00		
779.99 Transferencias capital Empresas Privadas	13.500,00	13.092,05	26.592,05	26.062,23	26.062,23	26.062,23		529,82
779 A empresas privadas	13.500,00	13.092,05	26.592,05	26.062,23	26.062,23	26.062,23		529,82
77 A empresas privadas	13.500,00	13.092,05	26.592,05	26.062,23	26.062,23	26.062,23		529,82
789.99 Transferencias capital a familias e ins.	1.660.000,00	1.765.020,03	3.425.020,03	3.047.006,01	926.637,60	816.011,60	110.626,00	2.498.382,43
789 A familias e instituciones sin lucro	1.660.000,00	1.765.020,03	3.425.020,03	3.047.006,01	926.637,60	816.011,60	110.626,00	2.498.382,43
78 A Familias e instituc.sin fines de lucro	1.660.000,00	1.765.020,03	3.425.020,03	3.047.006,01	926.637,60	816.011,60	110.626,00	2.498.382,43
799.99 Transferencias de capital al Exterior	402.500,00		402.500,00	399.780,00	399.780,00		399.780,00	2.720,00
799 Al Exterior	402.500,00		402.500,00	399.780,00	399.780,00		399.780,00	2.720,00
79 Al Exterior	402.500,00		402.500,00	399.780,00	399.780,00		399.780,00	2.720,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.276.000,00	1.808.112,08	4.084.112,08	3.672.848,24	1.552.479,83	1.042.073,83	510.406,00	2.531.632,25
TOTAL FINAL	2.276.000,00	1.808.112,08	4.084.112,08	3.672.848,24	1.552.479,83	1.042.073,83	510.406,00	2.531.632,25

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 14 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12 Remanentes Créd.
821.90	1.632.000,00		1.632.000,00	872.721,37	872.721,37	872.721,37	759.278,63
A otros subsectores							
821	1.632.000,00		1.632.000,00	872.721,37	872.721,37	872.721,37	759.278,63
Préstamos a largo plazo							
82	1.632.000,00		1.632.000,00	872.721,37	872.721,37	872.721,37	759.278,63
Concesiones de préstamos sector público							
8	1.632.000,00		1.632.000,00	872.721,37	872.721,37	872.721,37	759.278,63
ACTIVOS FINANCIEROS							
TOTAL FINAL	1.632.000,00		1.632.000,00	872.721,37	872.721,37	872.721,37	759.278,63

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 15 8/03/16 15:12:16
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
911.99 Amortiz. préstamos largo plazo E. Local	287.000,00		287.000,00	286.397,88	286.397,88	286.397,88		602,12
911 Amortiz.préstamos a l.plazo de ent.local	287.000,00		287.000,00	286.397,88	286.397,88	286.397,88		602,12
913.99 Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.	8.835.000,00	253.000,00	9.088.000,00	9.010.070,00	9.010.070,00	9.010.070,00		77.930,00
913 Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.	8.835.000,00	253.000,00	9.088.000,00	9.010.070,00	9.010.070,00	9.010.070,00		77.930,00
91 Amortización préstamos y operac. euros	9.122.000,00	253.000,00	9.375.000,00	9.296.467,88	9.296.467,88	9.296.467,88		78.532,12
9 PASIVOS FINANCIEROS	9.122.000,00	253.000,00	9.375.000,00	9.296.467,88	9.296.467,88	9.296.467,88		78.532,12
TOTAL FINAL	9.122.000,00	253.000,00	9.375.000,00	9.296.467,88	9.296.467,88	9.296.467,88		78.532,12
Total operaciones de corriente	122.081.000,00	1.489.029,77	123.570.029,77	113.991.403,73	112.204.206,95	102.692.491,74	9.511.715,21	11.365.822,82
Total operaciones de capital	33.326.000,00	23.746.847,83	57.072.847,83	28.470.530,80	22.944.920,61	21.970.942,79	973.977,82	34.127.927,22



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Presupuestos cerrados
 Página/Fecha hora ejecución: 1 9/03/16 9:38:15
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Resumen general por ejercicios

Balance al: 30 12 2.015

-----Descripción----- Ejercicio	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
2.011	2.830,00	430,00-	2.400,00		2.400,00	
2.012	296,59	60,00-	236,59			236,59
2.013	900,00	900,00-				
2.014	11.323.096,80	19.985,68-	11.303.111,12		11.302.198,53	912,59
TOTAL FINAL	11.327.123,39	21.375,68-	11.305.747,71		11.304.598,53	1.149,18

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Presupuestos cerrados
 Página/Fecha hora ejecución: 1 9/03/16 13:39:09
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 30 12 2.015

-----Descripción----- Capítulo	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
1 GASTOS DE PERSONAL	885.453,37		885.453,37		885.453,37	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.257.760,78	0,12-	7.257.760,66		7.257.548,91	211,75
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	645.062,20	21.375,56-	623.686,64		622.749,21	937,43
6 INVERSIONES REALES	2.397.742,20		2.397.742,20		2.397.742,20	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	141.104,84		141.104,84		141.104,84	
TOTAL FINAL	11.327.123,39	21.375,68-	11.305.747,71		11.304.598,53	1.149,18
Total operaciones de corriente	8.788.276,35	21.375,68-	8.766.900,67		8.765.751,49	1.149,18
Total operaciones de capital	2.538.847,04		2.538.847,04		2.538.847,04	



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Servicio de Intervención-Contabilidad
E01-Compromisos Gts. Pres. Ej. Posterior

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Ejercicio	Total D
2.016	2.540.818,43
2.017	1.034.611,56
2.018	570.742,74
2.019	306.259,34
TOTAL FINAL	4.452.432,07

Ejercicio del año.....: 2.015 General
Area contable.....: Presupuesto de Gastos
Agrupación.....: *Ejercicios posteriores
Página/Fecha hora ejecución: 1 9/03/16 9:41:23
Tipo de movimiento.....: TODOS

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Servicio de Intervención-Contabilidad
E01-Compromisos Gts. Pres. Ej. Posterior

Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción-----	
Capítulo	Total D
-----	-----
1	2.166,67
GASTOS DE PERSONAL	
2	4.401.845,17
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
6	48.420,23
INVERSIONES REALES	
TOTAL FINAL	4.452.432,07
Total operaciones de corriente	4.404.011,84
Total operaciones de capital	48.420,23

Ejercicio del año.....: General
Area contable.....: Presupuesto de Gastos
Agrupación.....: *Ejercicios posteriores
Página/Fecha hora ejecución: 1 9/03/16 10:31:00
Tipo de movimiento.....: TODOS



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y subconcepto.

Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Capítulo	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
1 IMPUESTOS DIRECTOS	55.453.000,00		55.453.000,00	53.664.152,14	49.376.263,09	4.287.889,05	1.788.847,86
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.199.000,00		6.199.000,00	6.107.887,54	5.428.287,66	679.599,88	91.112,46
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	33.522.000,00	448.147,95	33.970.147,95	33.528.993,79	30.344.857,40	3.184.136,39	441.154,16
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.879.000,00	269.817,91	36.148.817,91	35.926.995,96	33.208.009,74	2.718.986,22	221.821,95
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.294.000,00		2.294.000,00	2.436.292,67	2.199.286,12	237.006,55	142.292,67-
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	12.614.000,00		12.614.000,00	1.244.143,45	1.244.143,45		11.369.856,55
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	324.000,00	89.285,35	413.285,35	1.359.372,19	1.359.372,19		946.086,84-
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.005.000,00	18.620.702,06	19.625.702,06	1.066.115,53	923.497,81	142.617,72	18.559.586,53
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.117.000,00	5.807.924,33	13.924.924,33	6.120.320,00	6.120.320,00		7.804.604,33
TOTAL FINAL	155.407.000,00	25.235.877,60	180.642.877,60	141.454.273,27	130.204.037,46	11.250.235,81	39.188.604,33
Total operaciones de corriente	133.347.000,00	717.965,86	134.064.965,86	131.664.322,10	120.556.704,01	11.107.618,09	2.400.643,76
Total operaciones de capital	22.060.000,00	24.517.911,74	46.577.911,74	9.789.951,17	9.647.333,45	142.617,72	36.787.960,57

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 IMPUESTOS DIRECTOS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
100.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS	3.046.900,00		3.046.900,00	3.067.123,87	2.813.220,74	253.903,13	20.223,87-
100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS	3.046.900,00		3.046.900,00	3.067.123,87	2.813.220,74	253.903,13	20.223,87-
10 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS	3.046.900,00		3.046.900,00	3.067.123,87	2.813.220,74	253.903,13	20.223,87-
112.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTIC	73.000,00		73.000,00	68.591,89	64.995,37	3.596,52	4.408,11
112 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURAL.RUSTICA	73.000,00		73.000,00	68.591,89	64.995,37	3.596,52	4.408,11
113.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	33.520.600,00		33.520.600,00	32.746.113,75	31.557.258,25	1.188.855,50	774.486,25
113 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURAL.URBANA	33.520.600,00		33.520.600,00	32.746.113,75	31.557.258,25	1.188.855,50	774.486,25
114.00 IMP.TO.BIENES INMUEBL.NATUR.URBANA C.ESPE	7.500,00		7.500,00				7.500,00
114 IMP.TO.BIENES INMUEBL.NATUR. URBANA C.ESP	7.500,00		7.500,00				7.500,00
115.00 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	7.100.000,00		7.100.000,00	6.861.931,81	6.356.321,21	505.610,60	238.068,19
115 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	7.100.000,00		7.100.000,00	6.861.931,81	6.356.321,21	505.610,60	238.068,19
116.00 IMP.TO.INCREM.VALOR TERRENOS NATUR.URBANA	6.805.000,00		6.805.000,00	6.281.875,22	4.511.071,38	1.770.803,84	523.124,78
116 IMP.TO.INCREM.VALOR TERRENOS NATUR.URBANA	6.805.000,00		6.805.000,00	6.281.875,22	4.511.071,38	1.770.803,84	523.124,78
11 IMPUESTOS DIRECTOS SOBRE EL CAPITAL	47.506.100,00		47.506.100,00	45.958.512,67	42.489.646,21	3.468.866,46	1.547.587,33
130.00 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	4.900.000,00		4.900.000,00	4.624.617,76	4.059.498,30	565.119,46	275.382,24
130 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	4.900.000,00		4.900.000,00	4.624.617,76	4.059.498,30	565.119,46	275.382,24
13 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	4.900.000,00		4.900.000,00	4.624.617,76	4.059.498,30	565.119,46	275.382,24
180.20 IMPUESTO LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL				12.644,74	12.644,74		12.644,74-
180.30 IMP.TO.LICE.FISCAL PROFESIONALS Y ARTISTA				1.253,10	1.253,10		1.253,10-
Suma y sigue	55.453.000,00		55.453.000,00	53.664.152,14	49.376.263,09	4.287.889,05	1.788.847,86

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 2 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 IMPUESTOS DIRECTOS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	55.453.000,00		55.453.000,00	53.664.152,14	49.376.263,09	4.287.889,05	1.788.847,86
180				13.897,84	13.897,84		13.897,84-
IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS							
18				13.897,84	13.897,84		13.897,84-
IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS							
1	55.453.000,00		55.453.000,00	53.664.152,14	49.376.263,09	4.287.889,05	1.788.847,86
IMPUESTOS DIRECTOS							
TOTAL FINAL	55.453.000,00		55.453.000,00	53.664.152,14	49.376.263,09	4.287.889,05	1.788.847,86

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 3 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
210.00 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.697.800,00		2.697.800,00	2.703.857,52	2.478.536,06	225.321,46	6.057,52-
210 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.697.800,00		2.697.800,00	2.703.857,52	2.478.536,06	225.321,46	6.057,52-
21 IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.697.800,00		2.697.800,00	2.703.857,52	2.478.536,06	225.321,46	6.057,52-
220.00 IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVAD	37.000,00		37.000,00	37.196,38	34.106,64	3.089,74	196,38-
220.01 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	13.700,00		13.700,00	13.646,28	12.509,09	1.137,19	53,72
220.03 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	284.100,00		284.100,00	306.065,20	282.396,57	23.668,63	21.965,20-
220.04 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	489.900,00		489.900,00	588.649,08	547.739,74	40.909,34	98.749,08-
220.06 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	800,00		800,00	1.022,99	961,19	61,80	222,99-
220 IMPUESTOS ESPECIALES	825.500,00		825.500,00	946.579,93	877.713,23	68.866,70	121.079,93-
22 IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	825.500,00		825.500,00	946.579,93	877.713,23	68.866,70	121.079,93-
290.00 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALAC.Y OBRAS	2.675.700,00		2.675.700,00	2.457.450,09	2.072.038,37	385.411,72	218.249,91
290 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALAC.Y OBRAS	2.675.700,00		2.675.700,00	2.457.450,09	2.072.038,37	385.411,72	218.249,91
29 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIO	2.675.700,00		2.675.700,00	2.457.450,09	2.072.038,37	385.411,72	218.249,91
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.199.000,00		6.199.000,00	6.107.887,54	5.428.287,66	679.599,88	91.112,46
TOTAL FINAL	6.199.000,00		6.199.000,00	6.107.887,54	5.428.287,66	679.599,88	91.112,46

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 4 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
300.00 TASAS SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS	7.227.000,00		7.227.000,00	7.122.002,68	6.852.441,57	269.561,11	104.997,32
300.10 TASAS SERVICIO INSTALAC.ABASTECIM.AGUA	33.000,00		33.000,00	21.564,32	17.582,40	3.981,92	11.435,68
300 TASAS SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS	7.260.000,00		7.260.000,00	7.143.567,00	6.870.023,97	273.543,03	116.433,00
301.00 TASAS PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO	2.298.000,00		2.298.000,00	2.211.285,74	2.147.091,45	64.194,29	86.714,26
301 TASAS PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO	2.298.000,00		2.298.000,00	2.211.285,74	2.147.091,45	64.194,29	86.714,26
302.00 TASA PRESTACION SERVIC.RECOGIDA BASURAS	7.370.000,00		7.370.000,00	7.245.040,93	7.047.559,15	197.481,78	124.959,07
302 TASA PRESTACION SERVIC.RECOGIDA BASURAS	7.370.000,00		7.370.000,00	7.245.040,93	7.047.559,15	197.481,78	124.959,07
309.10 TASAS PRESTACION SERVICIOS DE CEMENTERIO	321.000,00		321.000,00	350.014,34	318.378,62	31.635,72	29.014,34-
309.20 TASA PREST.SERV.EXTINCION INCEND.Y SALVA	75.000,00		75.000,00	54.108,84	37.491,94	16.616,90	20.891,16
309.30 TASA SERVIC.VIGILANC,ESPECT,VEHIC.PESAD	20.600,00		20.600,00	13.007,88	11.850,88	1.157,00	7.592,12
309 OTRAS TASAS PRESTACION SERVICIOS BASICOS	416.600,00		416.600,00	417.131,06	367.721,44	49.409,62	531,06-
30 TASAS PRESTACION SERVICIOS PUBL.BASICOS	17.344.600,00		17.344.600,00	17.017.024,73	16.432.396,01	584.628,72	327.575,27
323.00 TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	6.000,00		6.000,00	13.287,27	11.880,14	1.407,13	7.287,27-
323 TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	6.000,00		6.000,00	13.287,27	11.880,14	1.407,13	7.287,27-
325.00 TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	72.500,00		72.500,00	68.038,01	64.516,91	3.521,10	4.461,99
325 TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	72.500,00		72.500,00	68.038,01	64.516,91	3.521,10	4.461,99
326.00 TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS	350.000,00		350.000,00	187.396,33	185.343,64	2.052,69	162.603,67
326 TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS	350.000,00		350.000,00	187.396,33	185.343,64	2.052,69	162.603,67
Suma y sigue	17.773.100,00		17.773.100,00	17.285.746,34	16.694.136,70	591.609,64	487.353,66

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 5 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	17.773.100,00		17.773.100,00	17.285.746,34	16.694.136,70	591.609,64	487.353,66
329.10 TASAS LICENCIAS Y AUTORIZAC. AUTOTAXIS	10,00		10,00	5.975,83	5.975,83		5.965,83-
329.20 TASAS DERECHOS DE EXAMEN	10,00		10,00	501,44	501,44		491,44-
329 OTRAS TASAS REALIZ.ACTIV.COMPETEN.LOCAL	20,00		20,00	6.477,27	6.477,27		6.457,27-
32 TASAS REALIZACION ACTIV.COMPETENC.LOCAL	428.520,00		428.520,00	275.198,88	268.217,96	6.980,92	153.321,12
331.00 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	822.000,00		822.000,00	813.145,13	793.000,02	20.145,11	8.854,87
331 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	822.000,00		822.000,00	813.145,13	793.000,02	20.145,11	8.854,87
332.00 TASA APROV.ESPECIAL EMPRESAS EXPLOT.SERV	2.500.000,00		2.500.000,00	1.890.971,67	1.889.695,11	1.276,56	609.028,33
332 TASA APROV.ESPECIAL EMPRESAS EXPLOT.SERV	2.500.000,00		2.500.000,00	1.890.971,67	1.889.695,11	1.276,56	609.028,33
335.00 TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	279.000,00		279.000,00	309.231,49	257.920,38	51.311,11	30.231,49-
335 TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	279.000,00		279.000,00	309.231,49	257.920,38	51.311,11	30.231,49-
338.00 COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA	460.000,00		460.000,00	335.620,46	335.620,46		124.379,54
338 COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA	460.000,00		460.000,00	335.620,46	335.620,46		124.379,54
339.00 OTRAS TASAS UTILIZ.PRIV.DOMINIO PUBLICO	31.000,00		31.000,00	37.904,38	33.344,42	4.559,96	6.904,38-
339.10 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLICO CONTENEDORES	67.200,00		67.200,00	66.233,51	37.911,09	28.322,42	966,49
339.20 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLIC.BARRACAS,CASE	120.000,00		120.000,00	83.510,22	79.004,76	4.505,46	36.489,78
339.30 TASAS OCUP.V.PUBLI.VALLAS/ANDAMIOS/GRUAS	23.000,00		23.000,00	22.643,63	19.956,46	2.687,17	356,37
339 OTRAS TASAS UTILIZ.PRIV.DOMINIO PUBLICO	241.200,00		241.200,00	210.291,74	170.216,73	40.075,01	30.908,26
Suma y sigue	22.075.320,00		22.075.320,00	20.851.484,10	20.147.066,67	704.417,43	1.223.835,90

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 6 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	22.075.320,00		22.075.320,00	20.851.484,10	20.147.066,67	704.417,43	1.223.835,90
33 TASA UTIL.PRIVATIVA O APROVECH.ESPECIAL	4.302.200,00		4.302.200,00	3.559.260,49	3.446.452,70	112.807,79	742.939,51
341.00 PREC.PUBL.POR SERVICIOS ASISTENCIALES	153.300,00		153.300,00	144.020,69	129.786,53	14.234,16	9.279,31
341 PREC.PUBL.POR SERVICIOS ASISTENCIALES	153.300,00		153.300,00	144.020,69	129.786,53	14.234,16	9.279,31
342.10 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.GUARDERIAS	38.100,00		38.100,00	40.475,09	39.089,89	1.385,20	2.375,09-
342.20 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.LUDOTECAS	42.000,00		42.000,00	63.628,90	63.628,90		21.628,90-
342 PREC.PUBL.POR SERVICIOS EDUCATIVOS	80.100,00		80.100,00	104.103,99	102.718,79	1.385,20	24.003,99-
344.10 PREC.PUBL.ACTIVIDADES CULTURAL RIOJA	10,00	41.878,93	41.888,93	46.603,28	46.386,93	216,35	4.714,35-
344.20 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TEATRO BRETON HERR	250.000,00		250.000,00	352.362,59	352.362,59		102.362,59-
344.30 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TURISMO	10.000,00		10.000,00	5.468,84	4.268,84	1.200,00	4.531,16
344 PREC.PUBL.ENTRADAS MUSEOS,EXPOSIC,ESPECT	260.010,00	41.878,93	301.888,93	404.434,71	403.018,36	1.416,35	102.545,78-
349.00 OTROS PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS				1.152,36	1.152,36		1.152,36-
349.10 PRECIOS PUBLICOS CAMPAMENTOS	75.000,00		75.000,00	76.279,60	76.279,60		1.279,60-
349.20 PRECIOS PUBLICOS COLONIA NIEVA CAMEROS	4.000,00		4.000,00	4.012,71	4.012,71		12,71-
349.30 PRECIOS PUBLICOS MERCADOS	143.000,00		143.000,00	148.431,13	132.854,23	15.576,90	5.431,13-
349.40 PREC.PUBL.OTRAS ACTIVID.INFANT.Y JUVENIL	3.000,00		3.000,00	3.031,30	3.031,30		31,30-
349.50 PRECIOS PUBLICOS SALA DE CONFERENCIAS	2.500,00		2.500,00	4.826,44	3.905,59	920,85	2.326,44-
Suma y sigue	22.796.230,00	41.878,93	22.838.108,93	21.741.777,03	21.003.826,14	737.950,89	1.096.331,90

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 7 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	22.796.230,00	41.878,93	22.838.108,93	21.741.777,03	21.003.826,14	737.950,89	1.096.331,90
349.60 PRECIOS PUBLICOS AUDITORIO MUNICIPAL	16.000,00		16.000,00	20.408,53	19.838,68	569,85	4.408,53-
349 OTROS PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS	243.500,00		243.500,00	258.142,07	241.074,47	17.067,60	14.642,07-
34 PRECIOS PUBLICOS	736.910,00	41.878,93	778.788,93	910.701,46	876.598,15	34.103,31	131.912,53-
351.00 CONTRIB.ESPEC.ESTABLEC.O AMPLIAC.SERVICI	580.500,00		580.500,00	561.193,75	561.193,75		19.306,25
351 CONTRIB.ESPEC.ESTABLEC.O AMPLIAC.SERVICI	580.500,00		580.500,00	561.193,75	561.193,75		19.306,25
35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	580.500,00		580.500,00	561.193,75	561.193,75		19.306,25
360.00 VENTAS	311.000,00		311.000,00	259.760,42	192.673,12	67.087,30	51.239,58
360.10 VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	201.500,00		201.500,00	63.290,37	63.259,68	30,69	138.209,63
360 VENTAS	512.500,00		512.500,00	323.050,79	255.932,80	67.117,99	189.449,21
36 VENTAS	512.500,00		512.500,00	323.050,79	255.932,80	67.117,99	189.449,21
380.00 REINTEGRO DE AVALES	10,00		10,00				10,00
380 REINTEGRO DE AVALES	10,00		10,00				10,00
389.00 OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	51.000,00		51.000,00	23.386,15	21.849,09	1.537,06	27.613,85
389.10 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	100.000,00		100.000,00	1.061.069,30	1.048.328,83	12.740,47	961.069,30-
389.20 REINTEGROS OBRAS/INSTALAC.CARGO PARTICUL	421.900,00		421.900,00	446.225,19	190.637,90	255.587,29	24.325,19-
389.30 REINTEGRO CANON DE SANEAMIENTO	4.500.000,00		4.500.000,00	4.154.095,92	4.132.452,48	21.643,44	345.904,08
389.40 REINTEGRO PAGOS ANTICIPADOS A JUSTIFICAR	10,00		10,00	2.439,58	2.439,58		2.429,58-
Suma y sigue	28.978.150,00	41.878,93	29.020.028,93	28.333.646,24	27.236.499,25	1.097.146,99	686.382,69

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 8 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	28.978.150,00	41.878,93	29.020.028,93	28.333.646,24	27.236.499,25	1.097.146,99	686.382,69
389.50 REINTEGRO GASTOS VIAJES CULTURALES,RECRE	11.000,00		11.000,00	7.315,00	7.315,00		3.685,00
389.60 REINTEGRO OTROS GASTOS DIVERSOS	46.200,00		46.200,00	46.393,83	39.894,87	6.498,96	193,83-
389.80 REINTEGRO DE GASTOS CENSO ELECTORAL	1.700,00		1.700,00	1.677,13	1.677,13		22,87
389.91 REINTEGRO GASTOS ANUNCIOS CARGO PARTICUL	500,00		500,00	732,00	732,00		232,00-
389 OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	5.132.310,00		5.132.310,00	5.743.334,10	5.445.326,88	298.007,22	611.024,10-
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	5.132.320,00		5.132.320,00	5.743.334,10	5.445.326,88	298.007,22	611.014,10-
391.00 MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	20.000,00		20.000,00	22.001,00	9.416,10	12.584,90	2.001,00-
391.10 MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOG	100.000,00		100.000,00	403.328,16	53.908,32	349.419,84	303.328,16-
391.20 MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIO	3.300.000,00		3.300.000,00	3.102.006,29	1.517.775,01	1.584.231,28	197.993,71
391.90 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	190.000,00	398.550,00	588.550,00	597.196,61	486.381,16	110.815,45	8.646,61-
391 MULTAS	3.610.000,00	398.550,00	4.008.550,00	4.124.532,06	2.067.480,59	2.057.051,47	115.982,06-
392.00 RECARGOS DECLAR.EXTEMPOR.SIN REQUER.PREV	31.000,00		31.000,00	28.758,34	13.907,52	14.850,82	2.241,66
392.10 RECARGO EJECUTIVO	120.000,00		120.000,00	124.483,11	124.483,11		4.483,11-
392.11 RECARGO DE APREMIO	350.000,00		350.000,00	446.268,94	446.268,94		96.268,94-
392 RECARGOS PERIODO EJEC.Y DECLAR.EXTEMPOR.	501.000,00		501.000,00	599.510,39	584.659,57	14.850,82	98.510,39-
393.00 INTERESES DE DEMORA	150.000,00		150.000,00	204.658,47	200.560,11	4.098,36	54.658,47-
Suma y sigue	33.298.550,00	440.428,93	33.738.978,93	33.318.465,12	30.138.818,52	3.179.646,60	420.513,81

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 9 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	33.298.550,00	440.428,93	33.738.978,93	33.318.465,12	30.138.818,52	3.179.646,60	420.513,81
393.10 INTERESES FRACCIONAMIENTO/APLAZ.DE PAGO	35.000,00		35.000,00	29.494,73	25.324,69	4.170,04	5.505,27
393 INTERESES DE DEMORA	185.000,00		185.000,00	234.153,20	225.884,80	8.268,40	49.153,20-
397.10 OTROS INGRESOS APROVECHAMIENTOS URBANIST				78.750,00	78.750,00		78.750,00-
397 APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS				78.750,00	78.750,00		78.750,00-
399.00 OTROS INGRESOS DIVERSOS	188.450,00	7.719,02	196.169,02	102.283,94	101.964,19	319,75	93.885,08
399 OTROS INGRESOS DIVERSOS	188.450,00	7.719,02	196.169,02	102.283,94	101.964,19	319,75	93.885,08
39 OTROS INGRESOS	4.484.450,00	406.269,02	4.890.719,02	5.139.229,59	3.058.739,15	2.080.490,44	248.510,57-
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	33.522.000,00	448.147,95	33.970.147,95	33.528.993,79	30.344.857,40	3.184.136,39	441.154,16
TOTAL FINAL	33.522.000,00	448.147,95	33.970.147,95	33.528.993,79	30.344.857,40	3.184.136,39	441.154,16

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 10 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	29.755.000,00		29.755.000,00	29.911.542,84	29.911.542,84		156.542,84-
420.20 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	388.916,00		388.916,00	366.398,82	366.398,82		22.517,18
420.90 OTRAS TRANSF.CORRIENT.ADMON.GRAL.ESTADO	674.000,00		674.000,00	758.435,54	758.435,54		84.435,54-
420 TRANSF.ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	30.817.916,00		30.817.916,00	31.036.377,20	31.036.377,20		218.461,20-
42 TRANSF.ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	30.817.916,00		30.817.916,00	31.036.377,20	31.036.377,20		218.461,20-
450.02 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA S.SOCIALES	1.295.584,00		1.295.584,00	1.262.654,76	219.026,04	1.043.628,72	32.929,24
450.30 TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA EN EDUCACION	40.500,00	8.759,99	49.259,99	51.735,85	51.735,85		2.475,86-
450.50 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA EMPLEO Y D.LO	120.000,00	130.300,92	250.300,92	145.223,05	145.223,05		105.077,87
450.60 OTRAS TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA	3.521.000,00		3.521.000,00	3.220.715,00	1.545.357,50	1.675.357,50	300.285,00
450.80 OTRAS SUBV.CORRIENTES ADMON GRAL.C.AUTON	13.800,00		13.800,00	13.951,39	13.951,39		151,39-
450 TRANSF.ADMON GENERAL COMUNIDAD AUTONOMA	4.990.884,00	139.060,91	5.129.944,91	4.694.280,05	1.975.293,83	2.718.986,22	435.664,86
45 TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	4.990.884,00	139.060,91	5.129.944,91	4.694.280,05	1.975.293,83	2.718.986,22	435.664,86
461.00 TRANSF.DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	49.000,00		49.000,00	47.000,00	47.000,00		2.000,00
461 TRANSF.DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	49.000,00		49.000,00	47.000,00	47.000,00		2.000,00
462.00 TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS	21.200,00		21.200,00	20.925,77	20.925,77		274,23
462 TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS	21.200,00		21.200,00	20.925,77	20.925,77		274,23
46 TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES LOCALES	70.200,00		70.200,00	67.925,77	67.925,77		2.274,23
470.00 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00		
Suma y sigue	35.879.000,00	164.060,91	36.043.060,91	35.823.583,02	33.104.596,80	2.718.986,22	219.477,89

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 11 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	35.879.000,00	164.060,91	36.043.060,91	35.823.583,02	33.104.596,80	2.718.986,22	219.477,89
470 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00		
47 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00		
480.00 TRANSF.FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES LUCRO		10.000,00	10.000,00	38.948,07	38.948,07		28.948,07-
480 TRANSF.FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES LUCRO		10.000,00	10.000,00	38.948,07	38.948,07		28.948,07-
48 TRANSF.FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES LUCRO		10.000,00	10.000,00	38.948,07	38.948,07		28.948,07-
497.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA		95.757,00	95.757,00	64.464,87	64.464,87		31.292,13
497 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA		95.757,00	95.757,00	64.464,87	64.464,87		31.292,13
49 TRANSFERENCIAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO		95.757,00	95.757,00	64.464,87	64.464,87		31.292,13
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.879.000,00	269.817,91	36.148.817,91	35.926.995,96	33.208.009,74	2.718.986,22	221.821,95
TOTAL FINAL	35.879.000,00	269.817,91	36.148.817,91	35.926.995,96	33.208.009,74	2.718.986,22	221.821,95

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 12 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 INGRESOS PATRIMONIALES
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
520.00 INTERESES DE DEPOSITOS	40.000,00		40.000,00	23.482,38	23.482,38		16.517,62
520 INTERESES DE DEPOSITOS	40.000,00		40.000,00	23.482,38	23.482,38		16.517,62
52 INTERESES DE DEPOSITOS	40.000,00		40.000,00	23.482,38	23.482,38		16.517,62
537.00 DIVID.Y PARTIC.BENEFICIOS EMPRESAS PRIVA	60.000,00		60.000,00	65.742,66	65.742,66		5.742,66-
537 DIVID.Y PARTIC.BENEFICIOS EMPRESAS PRIVA	60.000,00		60.000,00	65.742,66	65.742,66		5.742,66-
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACION BENEFICIOS	60.000,00		60.000,00	65.742,66	65.742,66		5.742,66-
541.00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	141.000,00		141.000,00	173.320,59	134.075,26	39.245,33	32.320,59-
541 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	141.000,00		141.000,00	173.320,59	134.075,26	39.245,33	32.320,59-
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	141.000,00		141.000,00	173.320,59	134.075,26	39.245,33	32.320,59-
550.00 CONCESIONES ADMINISTR.CONTRAPREST.PERIOD	1.317.959,00		1.317.959,00	1.335.718,95	1.238.744,82	96.974,13	17.759,95-
550 CONCESIONES ADMINISTR.CONTRAPREST.PERIOD	1.317.959,00		1.317.959,00	1.335.718,95	1.238.744,82	96.974,13	17.759,95-
551.00 CONCESIONES ADMIN.CONTRAPREST.NO PERIODI	62.000,00		62.000,00	216.887,24	206.840,09	10.047,15	154.887,24-
551 CONCESIONES ADMIN.CONTRAPREST.NO PERIODI	62.000,00		62.000,00	216.887,24	206.840,09	10.047,15	154.887,24-
559.00 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	660.100,00		660.100,00	603.657,68	512.917,74	90.739,94	56.442,32
559 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	660.100,00		660.100,00	603.657,68	512.917,74	90.739,94	56.442,32
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	2.040.059,00		2.040.059,00	2.156.263,87	1.958.502,65	197.761,22	116.204,87-
599.00 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				7.308,00	7.308,00		7.308,00-
599.10 INTERESES C.AUTONOMA RIOJA VALDEGASTEA	12.941,00		12.941,00	10.175,17	10.175,17		2.765,83
599 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	12.941,00		12.941,00	17.483,17	17.483,17		4.542,17-
Suma y sigue	2.294.000,00		2.294.000,00	2.436.292,67	2.199.286,12	237.006,55	142.292,67-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 13 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 INGRESOS PATRIMONIALES
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	2.294.000,00		2.294.000,00	2.436.292,67	2.199.286,12	237.006,55	142.292,67-
59	12.941,00		12.941,00	17.483,17	17.483,17		4.542,17-
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES							
5	2.294.000,00		2.294.000,00	2.436.292,67	2.199.286,12	237.006,55	142.292,67-
INGRESOS PATRIMONIALES							
TOTAL FINAL	2.294.000,00		2.294.000,00	2.436.292,67	2.199.286,12	237.006,55	142.292,67-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 14 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 ENAJENACION DE INVERSIONES
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Subconcepto	-----Previsión Inicia	-----Modificaciones	-----Previsión Defin.	-----Dchos. Netos (P)	-----Ingresos Liquid.	-----Saldo Pend.Cobro	-----Estado ejecución
603.00 PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	12.322.000,00		12.322.000,00	1.122.804,87	1.122.804,87		11.199.195,13
603 PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	12.322.000,00		12.322.000,00	1.122.804,87	1.122.804,87		11.199.195,13
60 ENAJENACION DE TERRENOS	12.322.000,00		12.322.000,00	1.122.804,87	1.122.804,87		11.199.195,13
619.10 VENTA VIVIENDAS,GARAJES Y TRASTEROS ANEJ	292.000,00		292.000,00				292.000,00
619.20 VENTA DE LOCALES,GARAJES, TRASTERO Y OTRO				8.135,87	8.135,87		8.135,87-
619 ENAJENACION DE OTRAS INVERSIONES REALES	292.000,00		292.000,00	8.135,87	8.135,87		283.864,13
61 ENAJENACION DE LAS DEMAS INVERSIONES REA	292.000,00		292.000,00	8.135,87	8.135,87		283.864,13
680.00 REINTEGRO OPERACIONES CAPITAL EJERC.CERR				113.202,71	113.202,71		113.202,71-
680 REINTEGRO OPERACIONES CAPITAL EJERC.CERR				113.202,71	113.202,71		113.202,71-
68 REINTEGRO OPERACIONES DE CAPITAL				113.202,71	113.202,71		113.202,71-
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	12.614.000,00		12.614.000,00	1.244.143,45	1.244.143,45		11.369.856,55
TOTAL FINAL	12.614.000,00		12.614.000,00	1.244.143,45	1.244.143,45		11.369.856,55

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 15 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defini.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
720.00 TRANSFERENCIAS ADMON.GRAL. DEL ESTADO	147.000,00		147.000,00	206.442,14	206.442,14		59.442,14-
720 TRANSFERENCIAS ADMON.GRAL. DEL ESTADO	147.000,00		147.000,00	206.442,14	206.442,14		59.442,14-
72 TRANSF.ADMINISTRACION DEL ESTADO	147.000,00		147.000,00	206.442,14	206.442,14		59.442,14-
750.30 TRANSF.POR CONVENIOS CC.AA. EN EDUCACION	177.000,00	89.285,35	266.285,35	105.309,33	105.309,33		160.976,02
750 TRANSF.ADMON GENERAL CC.AUTONOMAS	177.000,00	89.285,35	266.285,35	105.309,33	105.309,33		160.976,02
75 TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	177.000,00	89.285,35	266.285,35	105.309,33	105.309,33		160.976,02
791.00 TRANSF.FONDO DE DESARROLLO REGIONAL				241.412,39	241.412,39		241.412,39-
791 TRANSF.FONDO DE DESARROLLO REGIONAL				241.412,39	241.412,39		241.412,39-
792.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE COHESION				806.208,33	806.208,33		806.208,33-
792 TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE COHESION				806.208,33	806.208,33		806.208,33-
79 TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR				1.047.620,72	1.047.620,72		1.047.620,72-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	324.000,00	89.285,35	413.285,35	1.359.372,19	1.359.372,19		946.086,84-
TOTAL FINAL	324.000,00	89.285,35	413.285,35	1.359.372,19	1.359.372,19		946.086,84-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 16 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
821.10 REINT.PREST.Y ANTIC.LARGO PLAZO C.AUTONO	539.225,00		539.225,00	539.224,51	539.224,51		0,49
821 REINT.PREST.Y ANTIC.SECTOR PUBL.L.PLAZO	539.225,00		539.225,00	539.224,51	539.224,51		0,49
82 REINT.PRESTAMOS/ANTICIPOS CONC.S.PUBLICO	539.225,00		539.225,00	539.224,51	539.224,51		0,49
831.00 REINT.PRESTAMOS FUERA S.PUBLICO A LARGO	428.775,00		428.775,00	403.593,03	260.975,31	142.617,72	25.181,97
831.10 REINT.CANCELAC.ANTICIPADA PREST.VIVIENDA	37.000,00		37.000,00	123.297,99	123.297,99		86.297,99-
831 REINT.PRESTAMOS FUERA S.PUBLICO A LARGO	465.775,00		465.775,00	526.891,02	384.273,30	142.617,72	61.116,02-
83 REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	465.775,00		465.775,00	526.891,02	384.273,30	142.617,72	61.116,02-
870.00 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENER		2.263.413,63	2.263.413,63				2.263.413,63
870.10 REMANENTE TESORERIA GASTOS FINANC.AFECTA		16.357.288,43	16.357.288,43				16.357.288,43
870 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENER		18.620.702,06	18.620.702,06				18.620.702,06
87 REMANENTE DE TESORERIA		18.620.702,06	18.620.702,06				18.620.702,06
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.005.000,00	18.620.702,06	19.625.702,06	1.066.115,53	923.497,81	142.617,72	18.559.586,53
TOTAL FINAL	1.005.000,00	18.620.702,06	19.625.702,06	1.066.115,53	923.497,81	142.617,72	18.559.586,53

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.015 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 17 29/03/16 11:59:58
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
913.00 PREST.RECIB.LARGO PLAZO ENTES FUERA S.PU	8.117.000,00	5.807.924,33	13.924.924,33	6.120.320,00	6.120.320,00		7.804.604,33
913 PREST.RECIB.LARGO PLAZO ENTES FUERA S.PU	8.117.000,00	5.807.924,33	13.924.924,33	6.120.320,00	6.120.320,00		7.804.604,33
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS	8.117.000,00	5.807.924,33	13.924.924,33	6.120.320,00	6.120.320,00		7.804.604,33
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.117.000,00	5.807.924,33	13.924.924,33	6.120.320,00	6.120.320,00		7.804.604,33
TOTAL FINAL	8.117.000,00	5.807.924,33	13.924.924,33	6.120.320,00	6.120.320,00		7.804.604,33
Total operaciones de corriente	133.347.000,00	717.965,86	134.064.965,86	131.664.322,10	120.556.704,01	11.107.618,09	2.400.643,76
Total operaciones de capital	22.060.000,00	24.517.911,74	46.577.911,74	9.789.951,17	9.647.333,45	142.617,72	36.787.960,57



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1.981	12.389,58				6.990,76	5.398,82
1.982	90.675,51					90.675,51
1.983	47.562,26					47.562,26
1.984	6.453,34					6.453,34
1.985	2.214,49					2.214,49
1.986	1.081,91					1.081,91
1.987	2.271,69					2.271,69
1.988	19.967,76					19.967,76
1.989	19.368,02					19.368,02
1.990	4.150,59			85,34		4.065,25
1.991	4.669,36			396,76		4.272,60
1.992	8.703,90			553,88		8.150,02
1.993	61.725,43			586,28		61.139,15
1.994	48.355,75			591,99		47.763,76
1.995	28.535,86			7.489,53	502,06	20.544,27
1.996	37.898,91			799,79	45,35	37.053,77
1.997	86.830,30			1.079,49	46,55	85.704,26
1.998	30.825,42		16,64	2.037,82	68,37	28.702,59
1.999	25.934,75		16,52	2.103,30	69,63	23.745,30
2.000	40.520,50		15,16	1.712,22	46,88	38.746,24
2.001	34.344,76		15,46	1.313,39	47,47	32.968,44
2.002	37.243,21		15,77	8.427,92	303,23	28.496,29
Suma y sigue	651.723,30		79,55	27.177,71	8.120,30	616.345,74

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
Sumas anteriores	651.723,30		79,55	27.177,71	8.120,30	616.345,74
2.003	28.785,75		16,50	4.020,13	714,92	24.034,20
2.004	45.251,96		17,25	17.726,83	1.229,80	26.278,08
2.005	80.346,69		19,31	7.540,05	3.125,79	69.661,54
2.006	147.645,22		360,14	15.035,16	3.909,25	128.340,67
2.007	568.954,46		35,99	68.198,38	9.072,51	491.647,58
2.008	3.352.546,16		1.168,25	107.669,01	25.555,23	3.218.153,67
2.009	1.338.280,24		155,80	130.407,54	207.386,85	1.000.330,05
2.010	1.572.177,03		1.318,57	121.823,02	63.028,20	1.386.007,24
2.011	2.831.067,75		8.875,62	239.959,32	221.683,67	2.360.549,14
2.012	3.420.066,43		26.251,67	230.896,57	343.287,61	2.819.630,58
2.013	4.077.004,02		44.547,31	151.659,01	713.782,61	3.167.015,09
2.014	12.830.631,69		595.927,44	104.999,80	7.901.861,52	4.227.842,93
TOTAL FINAL	30.944.480,70		678.773,40	1.227.112,53	9.502.758,26	19.535.836,51

Balance al: 31 12 2.015

-----Descripción----- Capítulo	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1 IMPUESTOS DIRECTOS	10.808.386,04		65.292,94	436.288,04	2.667.886,84	7.638.918,22
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.420.561,01		1.416,64	29.208,75	460.097,78	1.929.837,84
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	10.630.093,37		604.122,22	714.133,51	1.874.749,55	7.437.088,09
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.289.673,76				4.286.227,21	3.446,55
5 INGRESOS PATRIMONIALES	289.588,69		831,30	47.482,23	120.235,63	121.039,53
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	2.179.245,60					2.179.245,60
8 ACTIVOS FINANCIEROS	326.932,23		7.110,30		93.561,25	226.260,68
TOTAL FINAL	30.944.480,70		678.773,40	1.227.112,53	9.502.758,26	19.535.836,51
Total operaciones de corriente	28.438.302,87		671.663,10	1.227.112,53	9.409.197,01	17.130.330,23
Total operaciones de capital	2.506.177,83		7.110,30		93.561,25	2.405.506,28



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.



2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

- OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.

1. DEUDORES

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2015	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO (pagos)	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO (cobros)	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
10.100	Depósitos constituidos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00
10.130	H.P. Deudora por IVA	20.237,99	282.224,84	302.462,83	302.462,83	0,00
10.140	Deudores por IVA	187.562,24	1.208.264,32	1.395.826,56	1.175.050,71	220.775,85
10.160	Anticipos y Préstamos concedidos	481.344,34	369.049,38	850.393,72	366.018,76	484.374,96
10.190	Otros Deudores no Presupuestarios	15.039,49	0,00	15.039,49	0,00	15.039,49
80.100	IVA Soportado	0,00	703.523,23	703.523,23	703.523,23	0,00
TOTAL		704.684,06	#¡REF!	3.267.745,83	2.547.055,53	720.690,30

2. ACREEDORES

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2015	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO (cobros)	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO (pagos)	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
20.100	Retenciones de organismos públicos	1.128.579,14	9.925.691,03	11.054.270,17	9.972.658,00	1.081.612,17
20.110	RETENCIONES DIVERSAS	5,71	24.843,20	24.848,91	24.848,91	0,00
20.120	DEPOSITOS	841.039,90	17.462,47	858.502,37	115.822,01	742.680,36
20.130	FIANZAS CONTRATACION	808.255,84	167.130,97	975.386,81	140.438,37	834.948,44
20.140	FIANZAS DIVERSAS	966.142,86	409.339,00	1.375.481,86	322.430,82	1.053.051,04
20.150	Impuesto sobre el Valor Añadido	81.392,77	1.550.878,52	1.632.271,29	1.568.065,37	64.205,92
20.160	C.A.R. RECARGOS PROV. A S/FAVOR	0,00	307.538,43	307.538,43	307.538,43	0,00
20.166	Depósito, vertido y tto. de residuos (urbaser)	818,72	0,00	818,72	818,72	0,00
20.180	Otros acreedores no presupuestarios	535.065,72	493.829,02	1.028.894,74	614.892,15	414.002,59
90.100	I.V.A. REPERCUTIDO	0,00	-2.602,54	-2.602,54	-2.602,54	0,00
90.101	IVA REPERCUTIDO	0,00	1.210.866,86	1.210.866,86	1.210.866,86	0,00
TOTAL		4.361.300,66	14.104.976,96	18.466.277,62	14.275.777,10	4.190.500,52

3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2015	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO (cobros)	TOTAL COBROS PDTES. APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO (pagos)	COBROS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
30.100	Ingresos en caja pendientes aplicación	0,00	92.602.271,55	92.602.271,55	92.602.271,55	0,00
30.140	Otros ingresos pendientes de aplicación	624.943,82	5.446.850,85	6.071.794,67	5.909.890,23	161.904,44
30.150	Varios a investigar	611,06	0,00	611,06	611,06	0,00
30.200	Operaciones diversas	4.622,07	0,00	4.622,07	4.622,07	0,00
30.300	Tributos locales	16.889,21	0,00	16.889,21	16.889,21	0,00
TOTAL		647.066,16	98.049.122,40	98.696.188,56	98.534.284,12	161.904,44

4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. PAGOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2015	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO (pagos)	TOTAL PAGOS PDTES. APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO (cobros)	PAGOS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
30.100	Ingresos en caja ptes. aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50.100	Partidas pendientes de aplicación. Pagos	90.548,17	4.822.963,77	4.913.511,94	4.822.963,77	90.548,17
TOTAL		90.548,17	4.822.963,77	4.913.511,94	4.822.963,77	90.548,17



**Ayuntamiento
de Logroño**

3. INFORME DE INTERVENCIÓN

I. TRAMITACIÓN	1
II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:.....	2
1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	2
2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3
3 RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	4
3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2015.....	4
3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	5
3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	7
4 REMANENTES DE CRÉDITO	8
4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO	8
4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS	8
4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2015.....	9
5 REMANENTE DE TESORERÍA.....	9
5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	10
5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	13
5.C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	19
III. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO	22
1 INTRODUCCIÓN.....	22
2 SITUACIÓN MUNICIPAL.....	24
3 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	25
3.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	25
3.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.....	27
3.C. CONCLUSIÓN	35
4 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA.....	35
4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	35
4.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2015	37
4.C. CONCLUSIÓN	40
5 REGLA DE GASTO	40
5.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	40
5.B. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.....	41
5.C. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO	44
5.D. CONCLUSIONES.....	45
5.E. EFECTOS.....	45
6 OBJETIVO DE MOROSIDAD COMERCIAL.....	45
6.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	45
6.B. CÁLCULO DE LA MOROSIDAD COMERCIAL DE LA ENTIDAD LOCAL	48
6.C. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO EN 2015.....	48
IV. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.	50
1 EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO.....	50
2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015	51
2.A. CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	51
2.B. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	52
3 COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS	53
3.A. COBERTURA RECAUDATORIA	53
3.B. COBERTURA DE PAGOS.....	53
4 ESTADO DE LA TESORERÍA.....	54
V. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2015.....	55
1 INTRODUCCIÓN.....	55
2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	57
2.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002	57
2.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V).....	61
2.C. INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX).....	71
3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2015:.....	75
3.A. INTRODUCCIÓN	75
3.B. GASTOS CORRIENTES 2015 (Capítulos I al IV).....	77
3.C. GASTOS DE CAPITAL 2015 (Capítulos VI al IX).....	81
4 REMANENTES DE CRÉDITO	85
5 REMANENTE DE TESORERÍA.....	86
6 MEDIDAS QUE SE PROPONEN.....	86

NOTA: Para desplazarse desde el índice hasta la página de consulta deseada, basta hacer un doble clic, con el botón derecho del ratón, sobre el número de la página de destino



ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL AÑO 2015.

Esta Intervención General, teniendo en cuenta:

1. Los Estados económicos demostrativos de la Liquidación del Presupuesto confeccionados por los Jefes de las Secciones de Gastos, de Ingresos y por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención y los datos de la Tesorería Municipal.
2. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto: el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas (T.R.L.H.L., en adelante), el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la anterior en materia presupuestaria y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre (ICN, en adelante).
3. La Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a tal efecto formulada por el Interventor General con fecha de 15 de marzo de 2016.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 191.3 T.R.L.H.L. emite el siguiente

I N F O R M E :**I. TRAMITACIÓN**

El **Órgano competente** para aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2015 es, a juicio de este funcionario, la **Junta de Gobierno Local**, previo informe del Interventor. La opinión anterior se sustenta en la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para aplicación al municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que configura una Junta de Gobierno Local "fuerte", dotada de amplias funciones, entre ellas la aprobación del proyecto de Presupuesto y el desarrollo de la gestión económica; parece lógico que el órgano que apruebe el Proyecto de Presupuesto sea el órgano que apruebe su liquidación, como manifestación última de la gestión económica derivada del Presupuesto.

De tal aprobación, habrá de **dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.**

La Liquidación habrá de estar confeccionada antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y, de la misma, una vez aprobada, habrá de remitirse copia a la Administración del Estado (Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda de La Rioja) y a la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Fomento y Política Territorial) antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Por razones de modificación de los programas informáticos contables y del registro de facturas, de puesta en funcionamiento de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y por contestación a requerimientos del Tribunal de Cuentas, esta Intervención General no ha podido cumplir con el plazo previsto para la confección de la liquidación.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, las modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados, y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación se habrán, de determinar, a su vez:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

La Liquidación del Presupuesto de Gastos es, en definitiva, un examen del grado de realización del Presupuesto, por comparación entre los créditos asignados para el ejercicio y lo realmente gastado, es decir, entre créditos definitivos y obligaciones reconocidas.

Se trata, por tanto, de conocer para cada una de las aplicaciones presupuestarias y mediante sucesivas agregaciones para el conjunto del Presupuesto:

- Los créditos iniciales.
- Sus modificaciones.
- Los créditos definitivos.
- Los gastos autorizados.
- Los gastos comprometidos.
- Las obligaciones reconocidas.
- Los pagos ordenados.
- Los pagos realizados.

Con tales datos se pueden obtener, también, otras cantidades de transcendencia como son:

- Los saldos de crédito: aquéllos contra los cuales no se ha autorizado gasto.
- Los saldos de autorizaciones: gastos autorizados pero no comprometidos.
- Los saldos de disposiciones: gastos comprometidos contra los que no se han reconocido obligaciones.

Constituyendo estos tres saldos los remanentes de crédito.

- El saldo de obligaciones: obligaciones reconocidas cuyo pago no ha sido ordenado.
- El saldo de pagos ordenados: pagos pendientes de realizar.

Siendo estos dos últimos los que se integraran en la agrupación de Presupuestos cerrados como obligaciones pendientes de pago.

En el balance económico de sumas y saldos y sus anexos se recoge el grado de ejecución del Presupuesto de Gastos.

El grado de realización del Presupuesto de Gastos en 2015, en sentido amplio, es decir, considerando la incorporación de Remanentes de Crédito y los reconocimientos de créditos de ejercicios anteriores es el que se señala en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2015. GASTOS TOTALES			
DENOMINACIÓN	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
1. CRÉDITOS INICIALES	122.081.000,00	33.326.000,00	155.407.000,00
2. MODIFICACIONES	1.489.029,77	23.746.847,83	25.235.877,60
3. CTOS. DEFINITIVOS (1+2)	123.570.029,77	57.072.847,83	180.642.877,60
4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS	112.204.206,95	22.944.920,61	135.149.127,56
5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)	90,80%	40,20%	74,82%
6. PAGOS REALIZADOS	102.692.491,74	21.970.942,79	124.663.434,53
7. PCTJE. COBERTURA DE PAGOS (6/4)	91,52%	95,76%	92,24%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	9.511.715,21	973.977,82	10.485.693,03
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	8,48%	4,24%	7,76%

Para comparar se incluye el cuadro siguiente en el que no se considera la ejecución de los créditos incorporados como remanentes de crédito ni los reconocimientos de crédito, con el fin de medir el grado de realización de los créditos que estrictamente corresponden al ejercicio 2015.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2015. (SOLO EJERCICIO)			
DENOMINACIÓN	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
1. CRÉDITOS INICIALES	122.081.000,00	33.326.000,00	155.407.000,00
2. MODIFICACIONES	462.446,38	347.258,70	809.705,08
3. CTOS. DEFINITIVOS (1+2)	122.543.446,38	33.673.258,70	156.216.705,08
4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS	111.304.736,36	13.208.328,51	124.513.064,87
5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)	90,83%	39,22%	79,71%
6. PAGOS REALIZADOS	101.793.991,65	12.482.095,11	114.276.086,76
7. PCTJE. COBERTURA DE PAGOS (6/4)	91,46%	94,50%	91,78%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	9.510.744,71	726.233,40	10.236.978,11
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	8,54%	5,50%	8,22%

2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

De la misma forma que en gastos, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos pone de manifiesto el grado de consecución de las previsiones, lo que supone la comparación entre las previsiones de ingreso y los derechos reconocidos netos.

Se trata, por tanto, de poner de manifiesto para cada uno de los conceptos de ingresos y por agregaciones sucesivas para el conjunto del Presupuesto:

- Las previsiones iniciales.
- Sus modificaciones.
- Las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.

- Los derechos recaudados.
- Y las devoluciones de ingresos.

Con tales datos se pueden obtener, a su vez, otra cantidad de trascendencia, como es:

- El pendiente de cobro, comparación entre derechos liquidados y los recaudados que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

En el balance económico de sumas y saldos y en el anexo adjunto se recogen los datos relativos al grado de realización del Presupuesto de Ingresos.

El grado de realización del Presupuesto de Ingresos (sin considerar la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería) es el que se desprende del siguiente cuadro resumen:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015. INGRESOS DEL EJERCICIO			
DENOMINACIÓN	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS
1.PREVISIONES INICIALES	133.347.000,00	22.060.000,00	155.407.000,00
2. MODIFICACIONES	717.965,86	5.897.209,68	6.615.175,54
3. PREVISIONES DEFINITIVAS (1+2)	134.064.965,86	27.957.209,68	162.022.175,54
4.DERECHOS RECONOCIDOS	131.664.322,10	9.789.951,17	141.454.273,27
5.PORCENTAJE REALIZACIÓN 4/3	98,21%	35,02%	87,31%
6.DERECHOS RECAUDADOS	120.556.704,01	9.647.333,45	130.204.037,46
7.PCTJE.COBERTURA RECAUDATORIA 6/4	91,56%	98,54%	92,05%
8.DERECHOS PTES. DE COBRO	11.107.618,09	142.617,72	11.250.235,81
9.PCTJE.NO COBRADO 8/4	8,44%	1,46%	7,95%

3 RESULTADO PRESUPUESTARIO

Es definido legalmente en los artículos 96 y 97 del R.D. 500/1.990. La ICN dispone que las cuentas anuales comprendan: El Balance, la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial, el Estado de cambios del patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria. El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** se incluye en el Estado de liquidación de presupuesto y viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Se puede afirmar que el Resultado presupuestario es una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de modo que a través de él puede analizarse en qué medida éstos se han traducido en recursos para financiar la actividad del Ayuntamiento. Los Derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las Obligaciones Reconocidas expresan el total de gastos realizados; de ahí la necesidad de que sean tomados por sus valores netos, puesto que ni los derechos liquidados anulados son recursos, ni las obligaciones reconocidas anuladas son gasto.

3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2015.

3.A.1 CÁLCULO INICIAL

El Resultado Presupuestario puede expresarse matemáticamente con la siguiente fórmula:

$$\text{RDO. PTARIO.} = \text{DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS NETOS} - \text{OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS RECONOCIDAS NETAS.}$$

3.A.2 CUANTIFICACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2015.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015 INICIAL	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:	141.454.273,27 eur.
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:	135.149.127,56 eur.
RESULTADO PRESUPUESTARIO:	SUPERÁVIT 6.305.145,71 eur.

3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Tal como dispone el art. 97 del R.D. 500/1.990 y la ICN el Resultado Presupuestario habrá de ajustarse en función de:

- En aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales.
- Cuando se realicen gastos con financiación afectada, en aumento las desviaciones de financiación negativas y en disminución las desviaciones de financiación positivas.

Así pues, el resultado Presupuestario antes obtenido por la sola comparación de los Derechos Reconocidos Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas habrá de corregirse en la medida que aquellos parámetros influyan en él.

3.B.1. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

- De conformidad con la ICN, el Resultado presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales. Es decir, en aquella parte del Remanente de Tesorería para financiar gastos generales utilizada y efectivamente gastada.

El ajuste se realiza de este modo, porque cuando durante el ejercicio se realicen gastos cuyo recurso de financiación proceda del Remanente de Tesorería, el Resultado presupuestario resulta implícitamente minorado por el déficit que se deriva de este tipo de operaciones, dado que el Remanente de Tesorería no dará en ningún caso lugar al reconocimiento y liquidación de derechos presupuestarios, ya que procede de excedentes de presupuestos anteriores. Por ello, resulta evidente que este déficit que afecta al Resultado Presupuestario del ejercicio es ficticio respecto a dicho periodo, ya que en realidad no implica la realización de gastos que no tengan financiación para realizarlos, sino que los recursos que lo financian se han originado en ejercicios anteriores.

En consecuencia, el ajuste que se realiza en el Resultado Presupuestario para neutralizar dicho déficit ficticio, es aumentar aquél en el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas (gastos) que se hayan financiado con Remanente de Tesorería para gastos Generales.

- Teniendo en cuenta lo anterior por la Adjuntía responsable de la Contabilidad y por la Sección de Gastos de la Intervención se han analizado todos los expedientes de modificación de créditos financiados con Remanente de Tesorería y la ejecución de tales créditos. Así, tendremos que el empleo del Remanente de Tesorería para financiar Modificaciones Presupuestarias, presenta el siguiente desglose según gastos corrientes y gastos de capital:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)			
GASTOS/CLASE	R.T. GASTOS GENERALES	R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1.026.583,39	0,00	1.026.583,39
GASTOS CAPITAL	1.236.830,24	16.357.288,43	17.594.118,67
TOTAL GASTO	2.263.413,63	16.357.288,43	18.620.702,06

Analizada su ejecución, tendremos para el ejercicio 2015:

EJECUCIÓN GASTOS PRESUPUESTARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)			
GASTOS/CLAVE	R.T. GASTOS GENERALES	R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	899.470,59	0,00	899.470,59
GASTOS CAPITAL	949.258,93	4.927.614,10	5.876.873,03
TOTAL GASTO	1.848.729,52	4.927.614,10	6.776.343,62

Por tanto, el ajuste a realizar en el Resultado Presupuestario, con motivo de los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, será de **1.848.729,52 euros**.

3.B.2. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Las desviaciones de financiación se obtienen al comparar los ingresos afectados efectivamente realizados con la cuantía de los mismos que, en función del gasto total realizado hasta la liquidación del Presupuesto, debieran haberse obtenido.

Tales desviaciones se producen como consecuencia de los desequilibrios que pueden darse entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado por el Ayuntamiento de Logroño.

La desviación de financiación mide, por tanto, los desequilibrios en el nivel de cobertura que representa la financiación recibida sobre el gasto efectuado. O sea, si se reciben la totalidad de ingresos equivalentes a los gastos realizados dentro del mismo ejercicio la desviación es NULA, por lo que no influirá en el Resultado Presupuestario.

Será POSITIVA la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan superado a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos un superávit ficticio que incrementa el importe del Resultado Presupuestario de ese ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar el superávit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá disminuirse en el importe de dicha desviación de financiación positiva.

Será, finalmente, NEGATIVA la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan sido inferiores a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos, un déficit ficticio que disminuye el importe del Resultado Presupuestario del ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar el déficit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá incrementarse en el importe de dicha desviación de financiación negativa.

En ambos casos, las desviaciones a ajustar son, tan sólo, las imputables al ejercicio que se liquida, aunque, como consecuencia de la fórmula de cálculo, las desviaciones al final de un ejercicio dado corresponden a la totalidad de las producidas durante todos los periodos de realización del gasto. De ahí que el ajuste se deba realizar por comparación de las desviaciones producidas entre el ejercicio que se liquida y el anterior.

Podemos representarlo matemáticamente de la siguiente forma:

$$DF = TIR - (CF \times TGR)$$

Donde:

DF: Desviaciones de financiación.

TIR: Total ingresos recibidos.

CF: Coeficientes de financiación siendo este el resultado de dividir ingresos afectados entre gastos que financian.

TGR: Total gasto realmente realizado.

El motivo del ajuste al Resultado Presupuestario es que, puesto que éste viene determinado como diferencia entre Derechos liquidados y Obligaciones Reconocidas tomadas por sus valores netos, pero, parte de las obligaciones reconocidas en un ejercicio, por tratarse de gastos con financiación afectada, deben cubrirse, específicamente con determinados derechos reconocidos para su financiación. Por ello para realizar una adecuada valoración del Resultado, es necesario depurarlo de las distorsiones originadas lo que se logra a través de lo que la ICN denomina **AJUSTE DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO**, aumentando al importe obtenido por diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas el valor absoluto de las Desviaciones de Financiación Negativas, imputables al ejercicio, y disminuyendo del mismo las Desviaciones de Financiación Positivas.

Cuantitativamente y para el ejercicio 2015 las desviaciones de financiación globalmente consideradas ascienden a las siguientes cantidades:

- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS (Ingresos producidos superiores al gasto realizado): **7.347.054,98 euros**.
- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS (Ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado que debían financiar): **10.281.526,55 euros**.

AJUSTE A REALIZAR AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:	
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS:	-7.347.054,98 eur.
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS:	10.281.526,55 eur.
TOTAL AJUSTE	2.934.471,57 eur.

3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

3.C.1. SU INTERPRETACIÓN

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios, han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios. Este resultado puede ser:

- Positivo, si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios encontrándonos en este caso ante un Superávit.
- Negativo, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios, encontrándonos en este caso ante un Déficit.
- Cero, si los ingresos y gastos presupuestarios tienen igual importe, encontrándonos en este caso ante un resultado Nulo o Equilibrio.

3.C.2. SU CUANTIFICACIÓN

El siguiente cuadro resume, de acuerdo con la Nueva Instrucción Contable, lo dicho hasta ahora.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2015				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a) Operaciones corrientes</i>	131.664.322,10	112.204.206,95		19.460.115,15
<i>b) Otras Operaciones no financieras</i>	2.603.515,64	12.775.731,36		-10.172.215,72
1. Total Operaciones No Financieras (a+b)	134.267.837,74	124.979.938,31		9.287.899,43
2. Activos financieros	1.066.115,53	872.721,37		193.394,16
3. Pasivos financieros	6.120.320,00	9.296.467,88		-3.176.147,88
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	141.454.273,27	135.149.127,56		6.305.145,71
AJUSTES				
4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			1.848.729,52	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.281.526,55	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-7.347.054,98	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (SUPERÁVIT)				11.088.346,80

4 REMANENTES DE CRÉDITO

4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO

Se ha señalado anteriormente que el cierre y la Liquidación del Presupuesto de Gastos va a poner de manifiesto los Remanentes de Crédito del ejercicio.

El artículo 98 R.D. 500/1.990 delimita tales Remanentes que se pueden definir simplemente como los créditos no gastados durante el ejercicio. Tales Remanentes están formados por los siguientes saldos:

- Saldo de disposiciones
- Saldo de autorizaciones
- Saldo de créditos disponibles
- Saldo de créditos retenidos
- Créditos no disponibles

Tal delimitación de los Remanentes de Crédito como integración de saldos correspondientes a los créditos no gastados, en los estados de la Liquidación del Presupuesto de Gastos se realiza con la única distinción entre Remanentes de Crédito comprometidos, que son los procedentes de los gastos dispuestos, y Remanentes de Créditos no comprometidos, que son el resto.

4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS

Los artículos 175 T.R.L.H.L. y 92.1 R.D. 500/90 establecen que los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de la T.R.L.H.L.

Las excepciones contempladas en el artículo 182.1 de la T.R.L.H.L. que pueden incorporarse al ejercicio inmediato siguiente siempre que existan suficientes recursos financieros, son las siguientes:

- a) Créditos extraordinarios, y los suplementos de crédito así como las transferencias de crédito que se hayan concedido o autorizado respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos.
- c) Créditos por operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Por otra parte el artículo 47.2 R.D. 500/1.990 establece que no serán incorporables ni los créditos declarados no disponibles, ni los Remanentes de Crédito incorporados en el ejercicio que se liquida. Tal carácter de no incorporabilidad no es de aplicación a los Remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que son obligatoriamente incorporables salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2015

Resumidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V) y operaciones de capital (Capítulo VI a IX) los Remanentes de Crédito son los siguientes:

	SALDO DE CRÉDITO		SALDO DE AUTORIZACIONES	SALDO DE COMPROMISOS
	SIN GESTIÓN	CON GESTIÓN		
OPERACIONES CORRIENTES	6.612.839,84	1.268.278,84	1.697.507,36	1.787.196,78
OPERACIONES DE CAPITAL	17.136.616,33	9.653.382,80	1.812.317,90	5.525.610,19
SUMA	23.749.456,17	10.921.661,64	3.509.825,26	7.312.806,97
TOTALES	45.493.750,04			

CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2015 COMPROMETIDOS Y NO COMPROMETIDOS

	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES TOTALES
OPERACIONES CORRIENTES	1.787.196,78	9.578.626,04	11.365.822,82
OPERACIONES DE CAPITAL	5.525.610,19	28.602.317,03	34.127.927,22
SUMA	7.312.806,97	38.180.943,07	45.493.750,04
TOTALES	45.493.750,04		

5 REMANENTE DE TESORERÍA

1. Los artículos 191.2 T.R.L.H.L. y 101.1 R.D. 500/1.990, así como la ICN definen al Remanente de Tesorería, a través de los conceptos que lo integran y que son:

- Los fondos líquidos de Tesorería a 31 de diciembre.
- Las obligaciones pendientes de pago no satisfechas el último día del ejercicio.
- Los derechos pendientes de cobro el último día del ejercicio.
- Las partidas pendientes de aplicación.

En los primeros años de vigencia del TRLHL el Remanente de Tesorería era considerado como una magnitud de carácter financiero, que cuantificaba e informaba sobre el excedente o déficit de financiación a corto plazo que el Ayuntamiento tenía a la fecha de cierre del ejercicio.

2. Por el contrario, el Documento sobre el "Remanente de Tesorería" redactado por la Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E. en adelante) en marzo de 2003 y el nuevo Plan Contable, establecen una nueva regulación de esta magnitud cuya novedad fundamental consiste en la concepción del Remanente de Tesorería, destacando ahora su carácter presupuestario frente al carácter financiero de su configuración anterior.

Esta nueva concepción del Remanente de Tesorería responde de manera más fiel al significado que el T.R.L.H.L. atribuye a esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar si es negativo.

El Remanente de Tesorería se constituye así en el principal indicador de la situación económico-financiera de cualquier Entidad Local.

Desde esa perspectiva, y tal como lo interpreta el Documento de la I.G.A.E., **el Remanente de Tesorería viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra** y no, como antes, el excedente de liquidez a corto plazo.

3. Los componentes que integran el Remanente de Tesorería, obtenidos de los datos que a fin de ejercicio figuran en la contabilidad antes del cierre de la misma, son los siguientes:
- El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación (Remanente de Tesorería Total).
 - El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el Remanente de Tesorería en:
 - Los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
 - los excesos de financiación afectada.
4. La vigente ICN incluye el cálculo contable del Remanente de Tesorería dentro de la Información Presupuestaria que se contiene en el apartado 24 de la Memoria que ha de incluir la Cuenta General.

5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

Tal como se ha señalado y de acuerdo con la ICN se obtiene de la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, agregando las partidas pendientes de aplicar al Presupuesto.

5.A.1. FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA

De conformidad con la ICN los **fondos líquidos** están constituidos:

- Por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.

Su importe viene dado por el saldo que presentan las cuentas del subgrupo 57 “Treasorería”, es decir, la suma del saldo de las siguientes cuentas (sólo se señalan las que, tomadas de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):

- 570 “Caja operativa”.
- 571 “Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas Operativas”.
- Y por las inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería, siempre que tengan carácter no presupuestario y reúnan las condiciones de liquidez y seguridad exigidas por la Ley.

Su importe vendrá en su caso, dado por la parte que corresponda del saldo de las cuentas en que dichos excedentes temporales de tesorería se hayan materializado:

- 577 “Activos líquidos equivalentes a efectivo”.

• CUANTIFICACIÓN:

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
570	Caja operativa municipal	3.707,72
571	Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Operativas	10.188.053,64
577	Activos líquidos equivalentes a efectivo	10.048.417,70
FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015		20.240.179,06

5.A.2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

1. Conforme a la ICN y al artículo 101.2 R.D. 500/1.990, estos derechos estarán conformados por:
 - a) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente.
 - b) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados.
 - c) Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. Su importe viene dado por los saldos que a fin de ejercicio presenten las siguientes cuentas:
 - a) El importe de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 430 *“Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuesto de Ingresos corriente”*, siendo ésta la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
 - b) El importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 431 *“Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuestos de Ingresos cerrados”*.
 - c) El importe de los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores, que no son presupuestarios y que tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, se obtiene de la agregación de los siguientes importes; sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final del ejercicio:
 - 440 *“Deudores por IVA repercutido”*: el importe correspondiente a las deudas de terceros como consecuencia de la repercusión del IVA.
 - 449 *“Otros deudores no presupuestarios”*: el importe correspondiente al resto de deudores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento.
 - El importe correspondiente a los saldos de las cuentas del subgrupo 47 *“Administraciones Públicas”* que pongan de manifiesto la situación deudora de los mismos, en su caso, 470. *“Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos”*, 471. *“Organismos de previsión social deudores”* y las cantidades pendientes de liquidar por operaciones sujetas a IVA, saldo de la cuenta 472. *“Hacienda Pública IVA soportado”*.
 - 566 *“Depósitos constituidos a corto plazo”*: el importe correspondiente a aquellos depósitos que se hayan tratado de forma no presupuestaria.

El que los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios formen parte del cálculo del Remanente de Tesorería, se justifica porque la **cancelación de las deudas** recogidas en las cuentas anteriores, una vez **llegado su vencimiento, supondrán un aumento de la tesorería** que permitirá financiar obligaciones presupuestarias.

• CUANTIFICACIÓN

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2015	11.250.235,81
431	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS ANTERIORES	19.535.836,51
	DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	720.690,30
440	<i>Deudores por IVA repercutido</i>	220.775,85
449	<i>Otros deudores no presupuestarios</i>	499.414,45
470	<i>Hacienda Pública. Deudores por diversos conceptos</i>	0,00
566	<i>Depósitos constituidos a corto plazo</i>	500,00
	TOTAL PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	31.506.762,62

5.A.3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

1. De conformidad con la ICN y el artículo 101.3 R.D. 500/1990, las obligaciones pendientes de pago comprenderán:
 - a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio presupuestario.
 - b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores.
 - c) Las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarias y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. Su importe viene dado por los saldos que, a fin de ejercicio, presenten las siguientes cuentas:
 - a) El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
 - b) El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 401 "Acreedores por Obligaciones Reconocidas. Presupuesto de Gastos cerrados".
 - c) El importe de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento. Este importe, se obtiene de la agregación de los siguientes importes (sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):
 - 410 "Acreedores por IVA soportado": por el importe pendiente de pago a los acreedores como consecuencia del IVA soportado que tiene la condición de deducible.
 - 419 "Otros acreedores no presupuestarios": el importe correspondiente al resto de acreedores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento.
 - El importe correspondiente a los saldos de las cuentas del subgrupo 47 "Administraciones Públicas" que pongan de manifiesto la situación acreedora de los mismos; en nuestro caso, los saldos de las cuentas: 475 "Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos" y 476 "Organismos de Previsión Social, Acreedores", y las cantidades pendientes de liquidar por operaciones sujetas a IVA saldo de la cuenta 477. "Hacienda Pública. IVA repercutido".
 - 561 "Depósitos recibidos a corto plazo": la parte del saldo de las cuentas que corresponde a aquellos depósitos recibidos a corto plazo que se hayan tratado de forma no presupuestaria.

• CUANTIFICACIÓN

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
400	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIO 2015	10.485.693,03
401	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIOS ANTERIORES	1.149,18
	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	4.190.500,52
410	<i>Acreedores por IVA soportado</i>	<i>50.442,93</i>
419	<i>Otros acreedores no presupuestarios</i>	<i>2.297.855,76</i>
475	<i>Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos</i>	<i>962.348,30</i>
476	<i>Organismos de Previsión Social Acreedores</i>	<i>136.982,69</i>
561	<i>Depósitos recibidos a corto plazo</i>	<i>742.870,84</i>
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015		14.677.342,73

5.A.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

La nueva ICN establece ahora como categoría separada en el cálculo del Remanente de Tesorería las partidas pendientes de aplicación. Al efecto, sólo para las cuentas que presentan saldo, distingue:

- a) Las cantidades cobradas pendientes de aplicación definitiva recogidas en la cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación". Su importe minorará la agregación.
- b) Las cantidades pagadas pendientes de aplicación definitiva en la que se incluye la cuenta 555. "Pagos pendientes de aplicación". Su importe se adiciona a la agregación.

• CUANTIFICACIÓN

PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2015		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
554	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-161.904,44
555	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	90.548,17
TOTAL PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2015		-71.356,27

5.A.5. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

Obtenidos ya sus componentes se puede proceder al cálculo del Remanente de Tesorería Total como se resume en este cuadro:

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	IMPORTE	IMPORTE
1 (+) FONDOS LÍQUIDOS A FIN DE EJERCICIO:	20.240.179,06	20.240.179,06
2 (+) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO:		31.506.762,62
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto 2015	11.250.235,81	
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	19.535.836,51	
(+) De operaciones no presupuestarias	720.690,30	
3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		14.677.342,73
(+) Del Presupuesto de Gastos Presupuesto 2015	10.485.693,03	
(+) Del Presupuesto de Gastos. Presupuestos cerrados	1.149,18	
(+) De OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	4.190.500,52	
4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-71.356,27
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	161.904,44	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	90.548,17	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	36.998.242,68	36.998.242,68

5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL
5.B.1. PLANTEAMIENTO

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina, de conformidad con la ICN, minorando al Remanente de Tesorería dos importes:

- los derechos pendientes de cobro, que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
- El exceso de financiación afectada producido (el denominado por la Instrucción de Contabilidad de 1990, Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada).

1) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

1. En primer lugar se ha de poner de manifiesto que este componente era tenido en cuenta en el cálculo del Remanente de Tesorería en la Instrucción de Contabilidad de 1990; en aquella norma minoraba el importe de los derechos de cobro, y, tanto en la ICN 2004 como en la ICN actual es un ajuste al Remanente de Tesorería Total.

Estas Instrucciones, con matices contables diferentes, daban cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191.2 T.R.L.H.L. que señala:

*“2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y **minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca** los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.”*

Y a lo regulado en el artículo 103 del R.D. 500/1990, de 20 de abril:

“1. El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (artículo 172.2, LRHL).

2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.”

Por su parte la Regla 8, apartado c) de la Orden HAP/1781/2013 por la que se aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local indica lo siguiente:

“Corresponde al Pleno de la Corporación:

...

c) Determinar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de la contabilidad, los criterios a seguir por la entidad en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de las normas de reconocimiento y valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Se deberán determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación, así como los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado y se deberá optar, en su caso, por el modelo de la revalorización para la valoración posterior del inmovilizado”

El objeto de esta minoración no es otro que poder cuantificar de la forma más realista posible el excedente de tesorería de la Entidad, para ello se excluyen aquellos derechos pendientes de cobro que se estima que no van a llegar a materializarse en efectivo.

2. De conformidad con esta normativa en ejercicios anteriores se pedía Informe a la Tesorería Municipal y se informaba igualmente por esta Intervención, añadiendo o matizando algún dato.

El sistema anterior es alterado por el artículo Segundo.UNO de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (L.R.S.AL. en adelante). Esta norma modifica el TRLHL introduciendo el artículo 193 BIS **“Derechos de difícil o imposible recaudación”** que señala:

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

Con aquellos criterios y los nuevos surgidos del artículo 193 BIS TRLHL, el siguiente cuadro analiza para los cinco últimos ejercicios el importe considerado de dudoso cobro, sobre los derechos reconocidos de ejercicios cerrados y el porcentaje que representaban:

AÑO	2014	2013	2012	2011	2010
DERECHOS RECONOCIDOS PRESUPUESTOS CERRADOS	18.113.849,01	16.403.868,77	13.455.959,66	13.704.989,53	13.656.748,86
DUDOSO COBRO	10.347.897,99	5.141.672,81	5.811.295,56	5.150.946,82	2.100.000,00
PCTJE.	57,13%	31,34%	43,19%	37,58%	15,38%

3. El contenido del artículo 193 BIS TRLHL transcrito fue llevado a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2015, en su Base 49.3 añadiendo un apartado e) que dice:

“e) La Intervención General podrá proponer motivadamente la minoración de otros derechos liquidados pendientes de cobro que, teniendo individual relevancia, no se encuentren entre los anteriores y hayan de ser considerados de difícil o imposible recaudación.”

De los datos contables y en función de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 se ha de significar como hecho individualmente relevante el siguiente:

- Con fecha 21 de julio de 2014 se emitió por la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria la Liquidación nº 2014/20.481 por el Impuesto de Construcción, Instalaciones y Obras que, teniendo como sujeto pasivo a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, liquidaba el impuesto por la Construcción del Complejo Sanitario San Millán por un importe de 626.206,41 euros.

El ingreso está pendiente pero tal obra no va a ser realizada de forma total y ni siquiera ha sido licitada, por lo que procederá la anulación total del derecho.

Por ello, se propone incrementar respecto a este ingreso que ya se minora, (en función de lo dispuesto en el artículo 193 BIS TRLHL en un 25%) en el 75% restante, esto es, en 469.654,81 euros más por ser un saldo a anular.

4. Por tanto, tendremos lo siguiente:

- a) El importe pendiente de cobro correspondiente a ejercicios cerrados, asciende a 31 de diciembre de 2015, a 19.535.836,51 euros. Con los criterios introducidos por el artículo 193 BIS TRLHL tendremos la siguiente cuantificación y calificación de los saldos de dudoso cobro:

AÑO	IMPORTE	ANTIGÜEDAD	PCTJE. MINORACIÓN	SALDO DUDOSO COBRO
2014	4.227.842,93	1 ^{ER} AÑO	-25%	1.056.960,73
2013	3.167.015,09	2 ^º AÑO	-25%	791.753,77
2012	2.819.630,58	3 ^{ER} AÑO	-50%	1.409.815,29
2011	2.360.549,14	4 ^º AÑO	-75%	1.770.411,86
2010	1.386.007,24	5 ^º AÑO	-75%	1.039.505,43
2009 y ant.	5.574.791,53	6 ^º AÑO Y ANT.	-100%	5.574.791,53
TOTAL	19.535.836,51	--	--	11.643.238,61

- b) El importe del resto del Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras correspondiente al Complejo Sanitario San Millán liquidado en 2014 y no computado, esto es, el 75% restante que asciende a **469.654,81 euros**.

5. Por ello, en el presente ejercicio, los derechos pendientes de cobro, de difícil o imposible recaudación (saldos de dudoso cobro) ascenderán a **12.112.893,42 euros**, lo que representa el **62%** de los derechos reconocidos de presupuestos de ejercicios cerrados.

2) EL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA

2.A) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA EN SENTIDO ESTRICTO

La ICN establece que el EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA (Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada en la Instrucción Contable de 1990) estará constituido "por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio". Estas desviaciones se calcularán de acuerdo con la Regla 29.5 ICN, esto es, por cada agente que intervenga en su financiación, en caso de no existir agentes, por cada aplicación del presupuesto de ingresos a través de la que se formalice la financiación afectada.

En consecuencia, el exceso de financiación afectada, sólo podrá tomar valor cero o positivo.

• CUANTIFICACIÓN

Esta magnitud es cifrada, de conformidad con el control contable seguido por la Adjuntía Responsable de la Contabilidad de la Intervención General en **12.194.407,62 euros**.

2.B) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA. INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina, de conformidad con la ICN "minorando el remanente de Tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, a fin de ejercicio, se consideran de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido".

No obstante, en el presente ejercicio, este Remanente de Tesorería para gastos generales debe obtenerse mediante otro ajuste, en función de determinadas circunstancias que se ponen de manifiesto en la Memoria de Financiación Afectada Año 2015, redactada por el Adjunto a la Dirección y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención, de fecha 29 de febrero de 2016.

Durante el ejercicio 2015 se han producido varias desafectaciones en diversos proyectos de gasto motivadas por tres tipos de razones:

- a) **Excesos de financiación afectada de 2015 no afectados a gasto alguno a final de ejercicio.**

Son los siguientes:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2015	397.10	aprovechamientos urbanísticos	78.750,00 eur.
2015	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	630.979,70 eur.
2015	619.20	Venta de locales, garajes, trasteros	8.135,87 eur.
2015	680.00	Reintegros por operaciones ejercicios cerrados	2.131,40 eur.
TOTAL			719.996,97 eur.

- b) **Un menor importe del gasto final respecto al ingreso, y la consiguiente desafectación en el ejercicio.**

Presenta el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2011	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	46.014,11 eur.
2013	397.10	Aprovechamientos urbanísticos	433.353,49 eur.
2013	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	299.340,67 eur.
2014	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	59.417,48 eur.
TOTAL			838.125,75 eur.

- c) **Excesos de ejercicios anteriores que continúan pendientes de afectación a gastos.**

Son los siguientes:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2013	397.10	Aprovechamientos urbanísticos	20.741,40 eur.
2014	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	3.183.057,21 eur.
2014	619.20	Venta de locales, garajes, trasteros	65.791,87 eur.
TOTAL			3.269.590,48 eur.

Los hechos anteriores respetan la normativa presupuestaria puesto que se trata de ingresos derivados de enajenaciones de bienes patrimoniales que, por no estar afectados a gasto alguno, se considerarían sobrantes y de incluirse en el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales vulnerarían lo dispuesto en el artículo 5 T.R.L.H.L. que prohíbe destinar los ingresos obtenidos por estas enajenaciones de bienes patrimoniales a la financiación de gastos corrientes. Por tanto se procede a su ajuste con el fin de que estos sobrantes, dado su origen, se destinen exclusivamente a financiar gastos de capital.

Respetarían igualmente el hecho de que la totalidad de ese sobrante tiene, además, una doble afectación por tratarse de recursos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.), patrimonio cuya naturaleza viene definida por el artículo 178 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (en adelante L.O.T.U.R.), y cuyo destino se prevé en el artículo 181 L.O.T.U.R., al señalar:

“Los bienes y fondos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se destinarán a las siguientes finalidades:

- a) *Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas.*
- b) *Conservación o mejora del Medio Ambiente, protección del Patrimonio Histórico Artístico y renovación del Patrimonio Urbano.*

- c) Actuaciones públicas para la urbanización y ejecución, en su caso, de sistemas generales, dotación, servicios y equipamiento públicos locales o generales.
- d) Conservación, gestión y ampliación del patrimonio Municipal del Suelo.
- e) Creación de suelo para el ejercicio de actividades empresariales compatibles con el desarrollo sostenible.
- f) A la propia planificación y gestión urbanística incluido el pago en especie mediante permutas o compensaciones de los terrenos destinados a actuaciones contempladas en el presente artículo.
- g) La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.
- h) La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.
- i) Otros fines y usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente.”

Ha dejado de operar, por agotamiento, el hecho de que de aquellos ingresos, los anteriores a 1 de enero de 2004, estarían afectados a la finalidad prevista en la legislación vigente en el momento en que se produjeron, en concreto, el artículo 165 (L.O.T.U.R. 1998) y el artículo 276.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, este último señala:

"Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales, y los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos o sustitución del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento por su equivalente económico se destinarán a la conservación y ampliación del mismo".

• CUANTIFICACIÓN DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA DERIVADOS DE LOS INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS

Procede, pues, efectuar los ajustes mencionados por tratarse de ingresos contemplados en el artículo 5 T.R.L.H.L., al señalar que los ingresos *"procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes"* y, en algunos casos una limitación específica derivada de su inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo.

En resumen y en función de las limitaciones jurídicas señaladas tendremos lo siguiente:

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART 5 T.R.L.H.L.)	IMPORTE
A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00
A finalidades previstas en el artículo 181 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (L.O.T.U.R.)	4.827.713,20
TOTAL EXCESOS DE FINANCIACIÓN NO AFECTADA (ART. 5 T.R.L.H.L.)	4.827.713,20

• CONCLUSIONES DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA

Como se ha señalado, este Exceso de Financiación Afectada, como su nombre indica, pone de manifiesto un exceso de financiación afectada en relación al gasto realizado. Por ello, dicho exceso no puede considerarse disponible para financiar cualquier gasto, sino que sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos en cuya financiación se encuentren afectados los recursos que se deriven de tales desviaciones (art. 102 R.D. 500/1990).

En igual sentido, es decir, como un Exceso de Financiación afectada, se han de considerar los Ingresos finalistas pendientes de afectar.

De este modo, se garantiza que los recursos afectados se destinen sólo a los gastos concretos que financian o a los gastos a los que, legal y exclusivamente, han de destinarse. Al detracer este importe del Remanente de Tesorería, se obtiene la verdadera capacidad de la entidad para financiar gastos en general.

- **CUANTIFICACIÓN GLOBAL DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN**

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
CONCEPTO/DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) AFECTADO A GASTOS	12.194.407,62
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 T.R.L.H.L.)	4.827.713,20
• A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00
• A finalidades previstas en art. 181 LOTUR	4.827.713,20
TOTAL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	17.022.120,82

5.C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

5.C.1. PLANTEAMIENTO

Como ya se ha señalado el Remanente de Tesorería para Gastos generales se determina por la diferencia entre el Remanente de Tesorería Total minorado en los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada del ejercicio.

Este Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de libre disposición y constituye un recurso que podrá utilizarse para la financiación de cualquier gasto, pudiendo tomar valor positivo, negativo o cero:

- Si el Remanente de Tesorería para Gastos generales es positivo, muestra una verdadera capacidad de la Entidad para financiar gastos de cualquier naturaleza, constituyendo un recurso para financiar modificaciones de crédito (art. 104.2 R.D. 500/1990); si bien se debe puntualizar igual que hacen los apartados 4 y 5 del artículo 104 R.D. 500/1990:

“4. En ningún caso el Remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

5. La utilización del Remanente de Tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos, no podrá dar lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.”

Esto es, el Ayuntamiento sólo puede incluir en sus Presupuestos el Remanente de Tesorería positivo, vía Modificación de las previsiones de ingreso, nunca como previsiones iniciales, y como máximo por el importe positivo calculado. Además, el grado de ejecución del concepto presupuestario que lo recoja, será siempre nulo, puesto que no constituye un recurso generado en el ejercicio, sino en ejercicios anteriores.

- Si el Remanente de Tesorería es nulo o igual a cero, se pone de manifiesto que la Entidad Local no tiene capacidad de financiación ni déficit a financiar.
- Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fuese negativo, constituiría un déficit de financiación debiendo procederse, conforme determina el artículo 193 T.R.L.H.L., bien a reducir gastos en el nuevo Presupuesto por la cuantía del déficit, bien mediante el concierto de una operación de crédito, en los términos y condiciones del artículo 177.5 T.R.L.H.L. o bien mediante la aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al correspondiente déficit.

Finalmente, se obliga al Ayuntamiento a realizar a lo largo del ejercicio un control contable del Remanente de Tesorería al objeto de poder determinar en cada momento la parte utilizada para financiar modificaciones presupuestarias y la parte pendiente de utilizar.

5.C.2. CUANTIFICACIÓN

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se obtiene de la siguiente operación:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	36.998.242,68	36.998.242,68
(-) SALDOS DE DUDOSO COBRO		12.112.893,42
- Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL	11.643.238,61	
- Informe Interventor General BASE 49.3 Ejecución Presupuesto	469.654,81	
(-) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA		17.022.120,82
A) AFECTADO A GASTOS	12.194.407,62	
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 T.R.L.H.L.)	4.827.713,20	
- A Patrimonio Municipal del Suelo		
- A finalidades previstas art. 181 LOTUR		
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		7.863.228,44

La página siguiente recoge globalmente y siguiendo el nuevo modelo previsto en la ICN el proceso de cuantificación y desglose del Remanente de Tesorería del ejercicio comparándolo con el del año 2014 (una vez homogeneizados los datos en función de la nueva ICN).

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2015		IMPORTES AÑO 2014	
1. (+) Fondos líquidos		20.240.179,06		17.173.384,50
2. (+) Derechos pendientes de cobro		31.506.762,62		31.649.164,76
- (+) del Presupuesto corriente	11.250.235,81		12.830.631,69	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	19.535.836,51		18.113.849,01	
- (+) de operaciones no presupuestarias	720.690,30		704.684,06	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		14.677.342,73		15.688.424,05
- (+) del Presupuesto corriente	10.485.693,03		11.323.096,80	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	1.149,18		4.026,59	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.190.500,52		4.361.300,66	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-71.356,27		-556.517,99
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-161.904,44		-647.066,16	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	90.548,17		90.548,17	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		36.998.242,68		32.577.607,22
II. Saldos de dudoso cobro		12.112.893,42		10.347.897,99
- Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL	11.643.238,61		10.347.897,99	
- Informe del Interventor General Base 49.3 Bases de Ejecución del Presupuesto	469.654,81		0,00	
III. Excesos de financiación afectada		17.022.120,82		19.702.864,69
A) Afectado a gastos	12.194.407,62		14.682.657,65	
B) Ingresos finalistas no afectados (art. 5 T.R.L.H.L.)	4.827.713,20		5.020.207,04	
- A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00		0,00	
- A finalidades previstas en artículo 181 LOTUR	4.827.713,20		5.020.207,04	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		7.863.228,44		2.526.844,54

III. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO**1 INTRODUCCIÓN**

1. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) presenta novedades significativas respecto a la normativa anterior. En primer lugar tiene su fundamento en la estabilidad presupuestaria “*consagrada constitucionalmente*” en base a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española operada en septiembre de 2011 y en segundo lugar, porque se regula en un único texto normativo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La LOEPSF en un periodo de menos de tres años, ha sido objeto de tres modificaciones sustanciales:

- La primera, por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tal reforma se motivó en una aclaración sobre la fórmula de cómputo de la nueva deuda derivada del mecanismo de pago a proveedores y del Fondo de liquidación Autonómica permitiendo, como así ha sido, su prórroga a ejercicios posteriores a 2012. A cambio, se incrementaba la información, control y garantías de devolución de los Fondos.
- La segunda, por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público. Tal vez estamos ante una de las normas más extrañas de los últimos tiempos; con parte de Ley Orgánica, y parte de ley ordinaria o de Real Decreto-ley. Respecto a la Ley Orgánica, aun cuando se define como de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, es una auténtica modificación de la LOEPSF, añadiendo y sustituyendo artículos de la misma ampliando el concepto del principio de sostenibilidad financiera que ahora también incluye el control de la deuda comercial.
- La tercera, por Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta norma incorpora como parte del principio de sostenibilidad financiera la prudencia financiera de modo que las operaciones financieras se someterán a condiciones que permitan reducir costes financieros, mitigar riesgos, contribuyendo así a mejorar la capacidad de financiar gastos financieros presentes y futuros.

Igualmente modifica la LOEPSF en cuanto a los Mecanismos Adicionales de financiación de las Entidades locales tanto para medidas extraordinarias como para los mecanismos de apoyo a la liquidez.

2. La nueva LOEPSF, añade nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), contempla ahora cuatro objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, deuda pública, deuda comercial y regla de gasto), plantea tres tipos de medidas (preventivas, correctoras y coercitivas), aumenta la importancia de la transparencia (a través del Proyecto de Presupuesto, del propio Presupuesto y de su ejecución y liquidación y a través de hacer público ahora, el periodo medio de pago a proveedores como herramientas de seguimiento de la deuda comercial), crea un fondo de contingencia y refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados “planes presupuestarios a medio plazo” y del límite del gasto no financiero.

Por contra, sin perjuicio de un desarrollo posterior y como puso de manifiesto el Dictamen del Consejo de Estado, resulta una oportunidad fallida de recoger la normativa europea en la contabilidad presupuestaria, actualmente alejadas una de la otra. Y es que, aunque la información suministrada por las cuentas públicas constituye la fuente estadística de base a la que se aplican los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) para el cálculo del déficit o superávit de las entidades públicas, existen diferencias metodológicas relevantes entre la Contabilidad Nacional y la Contabilidad Pública.

3. La LOEPSF, en su artículo 6, consagra como principio de la normativa de estabilidad el principio de transparencia, señalando en su apartado 1:

“La contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto los Presupuestos y cuentas generales de los distintas Administraciones Públicas integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley”.

4. En desarrollo del artículo 6 y de conformidad con la habilitación contenida en la propia LOEPSF (art. 27.4 y Disposición Final segunda) y en los Reales Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores (disposición final segunda) y 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Disposición Adicional tercera) el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

La Orden HAP/2105/2012 centraliza la remisión de la información económico financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local en la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso del Ayuntamiento de Logroño, esta obligación corresponde a la Intervención General.

Esta posición del Interventor vuelve a reforzarse con la Ley Orgánica 9/2013, cuyo artículo 18 *“Medidas automáticas de prevención”*, obliga al órgano interventor a realizar el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y, en Corporaciones incluidas en el ámbito objetivo del artículo 111 TRLHL, a formular una comunicación de alerta ante el órgano que tenga atribuida la tutela financiera y ante la Junta de Gobierno Local.

Como quiera que a finales del 2013 el legislador aprobó varias reformas que vienen a profundizar en el principio de transparencia, exigiendo de las administraciones locales nuevas obligaciones de información y publicidad, destacando entre ellas la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial del sector público; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Orden HAP/2.082/2014, de 7 de noviembre, modificó la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, previstas en la LOEPSF.

5. Las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales son contempladas en el capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, que respecto a las obligaciones anuales de suministro de información señala en su artículo 15.4 que habrá de remitirse, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas y respecto a las Liquidaciones, la siguiente información:

“a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.

- b) *Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.*
- c) *La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.*
- d) *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- e) *El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*
- f) *Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles, ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

2 SITUACIÓN MUNICIPAL

1. Con independencia del momento de entrada en vigor de la LOEPSF se han de manifestar varias circunstancias que, con carácter previo, afectan al Ayuntamiento de Logroño:

- a) El Ayuntamiento de Logroño no se ha acogido a ninguna de las tres fases del mecanismo de financiación del pago a proveedores: Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación a largo plazo del pago a proveedores de las Entidades Locales; Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo y, por último, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.
- b) De conformidad con la Disposición Final Décima “*Reintegro de Saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009*” de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de julio de 2012 adoptó acuerdo de Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitirán la corrección del objetivo de estabilidad. Tal determinación no se ve alterada por la solicitud formulada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de noviembre de 2014.

2. Por su parte, **en 2014** el Ayuntamiento vino obligado a aprobar **dos Planes Económicos Financieros**. Así:

- a) Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de abril de 2014, se aprobó el **Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Logroño formulado para el cumplimiento de la Regla de Gasto**.

La Liquidación del Ayuntamiento de Logroño de 2013, en términos consolidados, manifestó un exceso de 949.181,81 euros respecto al límite máximo del gasto computable, que ascendía a 118.491.275,55 euros, excediendo en un 0,80% sobre el del ejercicio anterior.

Tal incumplimiento de la Regla de Gasto era consecuencia directa de:

- La supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 por una decisión externa al Ayuntamiento y que supuso establecer un incremento del cálculo del gasto computable sobre una base reducida y de carácter no permanente, que redujo el límite del mínimo computable a efectos de la Regla de Gasto para 2013.

- La utilización del Remanente de Tesorería Afectado en la financiación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Crédito 1/2013, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2013 que, tal y como mantienen los Órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en respuesta a la consulta formulada por COSITAL (Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local) significa que este Plan Económico Financiero de vuelta al cumplimiento de la Regla de Gasto:

“...se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración Local. En este contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio, en términos de Contabilidad Nacional y a recoger aquella medida”.

Por tanto, del importe del exceso de gasto computable que fundamentaba la necesidad del Plan, y sin tener en cuenta la paga extraordinaria, es decir de: -949.181,81 euros, se puede deducir el importe de las obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería Afectado del ejercicio 2013: 1.039.210,14 euros. En consecuencia, la situación sería positiva en 90.028,33 euros.

Dado que el Ayuntamiento se encontraba en aquella situación, el Plan Económico presentaba como única medida de corrección la aprobación del Presupuesto municipal del ejercicio 2014, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria, límite de la deuda y regla de gasto. Lo que ya había sido cumplido.

Por Acuerdo Plenario de 1 de abril de 2015 se dio por cumplido, con la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, con el Plan Económico formulado por el Ayuntamiento.

- b) Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 2014, se aprobó **el Plan Económico Financiero formulado a los efectos de lo dispuesto en los apartados 2.c) y h) del artículo 21.UNO de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.**
- 3. **En 2015 el Ayuntamiento no hubo de efectuar Plan alguno vinculado a la LOEPSF.**
- 4. Se analiza a continuación, a modo de avance del Informe previsto en el artículo 15.4 e) de la Orden HAP/2.105/2012, el cumplimiento del objetivo de estabilidad, el límite de la deuda, la regla de gasto y el periodo medio de pago a proveedores.

3 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

3.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

- 1. El artículo 3 de la LOEPSF proclama el *“Principio de Estabilidad Presupuestaria”* al señalar:
 - “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*
 - 2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.*
- 2. Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir de 2020, salvo el Estado y las Comunidades Autónomas que podrán incurrir en situaciones extraordinarias en déficit de hasta el 0'4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando lleven a cabo reformas estructurales.

Por contra las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11.4 LOEPSF).

3. El artículo 15 de la LOEPSF regula el “*Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas*” en los términos siguientes:

“1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

2. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

.../...

7. Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos. ...”

4. Aun teniendo en cuenta la norma transcrita y su momento de entrada en vigor, a juicio de este informante, resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su sesión de 27 de junio de 2014, por el que se fijan los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2015. Tales objetivos fueron aprobados por las Cortes Generales, quedando fijados en los términos siguientes:

**“OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2015-2017
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB)**

	2015	2016	2017
Administración Central	-2,9	-2,2	-1,1
Comunidades Autónomas	-0,7	-0,3	-0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,6	-0,3	0,0
Total Administraciones Públicas	-4,2	-2,8	-1,1

**Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de ayuda financiera europea.*

5. La LOEPSF como se ha señalado establece que la estabilidad presupuestaria no se va a medir en términos propiamente presupuestarios sino en términos del Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010) que sustituye a la versión anterior SEC-95 (Reglamento CE n° 2.223/96, del Consejo de 25 de junio de 1996. D.O. 310 de 30.11.1996); dicho sistema está confeccionado en términos más estadísticos que contables, de ahí la dificultad de aplicación de esta norma, para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, en las distintas Entidades Locales.

Tomando como punto de partida la información suministrada por los sistemas internos de contabilidad pública, éstos constituyen la fuente estadística de base a la que se le aplican los principios y normas que se fundamentan en una metodología diferente, en este caso

el SEC, cuya aplicación es obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea, por exigencia de la legislación comunitaria. Con el fin de facilitar el tránsito de una información (presupuestaria y contabilidad pública) a otra (Contabilidad Nacional), la Intervención General de la Administración del Estado ha publicado el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, que pretende *“...servir como un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de sus cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional”*.

Lo que aquí se manifestará respecto a la estabilidad va a tener carácter provisional fundamentalmente porque, aun cuando será mínimo el ajuste, queda pendiente la consolidación a efectuar con Logroño Deporte, S.A. al no formar parte de esta liquidación y no tener obligación de elaborar sus cuentas con anterioridad a 1 de marzo.

3.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015

3.B.1. PLANTEAMIENTO INICIAL

1. El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria significa que los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos han de ser capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto no sean inferiores a los gastos no financieros.

Cuando el artículo 11.4 LOEPSF señala que las *“Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”* debemos entender que se refiere a equilibrio o superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-2010. El SEC-2010 entiende por déficit (superávit) público, la Necesidad (Capacidad) de financiación. La Emisión Neta de Deuda (variación neta de pasivos financieros), va a depender de la Capacidad/Necesidad de financiación que una administración tenga en el periodo considerado. De forma que, la Capacidad de Financiación, puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local y la Necesidad de Financiación, determinará el volumen de deuda neta a emitir. Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto, significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Esto es, que el saldo presupuestario no financiero es cero o superior.

2. Con este planteamiento y de los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2015, tendremos lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A) INGRESOS CORRIENTES	131.664.322,10	A) GASTOS CORRIENTES	112.204.206,95
I. IMPUESTOS DIRECTOS	53.664.152,14	I. GASTOS DE PERSONAL	43.363.883,01
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.107.887,54	II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	53.157.915,46
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	33.528.993,79	III. GASTOS FINANCIEROS	783.588,40
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.926.995,96	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.898.820,08
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.436.292,67		
		B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
		V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
B) INGRESOS DE CAPITAL	2.603.515,64	C) GASTOS DE CAPITAL	12.775.731,36
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.244.143,45	VI. INVERSIONES REALES	11.223.251,53
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.359.372,19	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.552.479,83
C) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)	134.267.837,74	D) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (A+B+C)	124.979.938,31
D) INGRESOS FINANCIEROS	7.186.435,53	E) GASTOS FINANCIEROS	10.169.189,25
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.066.115,53	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	872.721,37
IX. PASIVOS FINANCIEROS	6.120.320,00	IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.296.467,88
E) TOTAL PRESUPUESTO (C+D)	141.454.273,27	E) TOTAL PRESUPUESTO (D+E)	135.149.127,56

3. El saldo presupuestario no financiero vendrá constituido por la diferencia entre los capítulos I a VII del Estado de Ingresos y los Capítulos I a VII del Estado de Gastos. Así, para el ejercicio 2015 tendremos:

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO INICIAL	
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS NO FINANCIEROS	134.267.837,74
GASTOS NO FINANCIEROS	124.979.938,31
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO:	SUPERÁVIT 9.287.899,43

3.B.2. AJUSTES A EFECTUAR

1. Para una correcta aplicación de la LOEPSF, la Capacidad o Necesidad de Financiación, será el resultado de practicar unos **ajustes con el fin de adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero en términos de Contabilidad Nacional**. Estos ajustes son los relativos a la valoración, imputación temporal, exclusiva o inclusiva de ingresos y gastos no financieros.

Estos ajustes están detallados en el *“Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales”*, redactado por la Intervención General de la Administración del Estado, en concreto a su epígrafe *“III. Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional”*. A este Manual se ha unido la Nota Informativa sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas de 30 de septiembre de 2014. Por lo que respecta a este Ayuntamiento estos ajustes (se señala el apartado del Manual en que son recogidos) se efectúan por:

a) Ajuste relativo al registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Apartado III.1).

El criterio general de imputación de la mayor parte de los ingresos y, en concreto, el de los impuestos y tasas, es el de devengo. No obstante puede haber ingresos devengados (reconocidos en terminología presupuestaria) en un ejercicio que no lleguen a recaudarse nunca. Con el fin de evitar este efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, la norma europea modificó los criterios inicialmente fijados. Así, en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efectos en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas en contabilidad nacional, las rúbricas de tributos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de la Entidad Local y, en concreto, a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre derechos reconocidos y cobros efectivos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente a determinadas Entidades Locales como son el IRPF, el IVA y los Impuestos Especiales.

Para el ejercicio 2015 y de conformidad con las operaciones de cálculo realizadas por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad de esta Intervención, tendremos, resumido por capítulos, el siguiente ajuste:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS 2015	COBROS CORRIENTE	COBROS CERRADOS	TOTAL COBROS	IMPORTE	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO I	50.597.028,27	46.563.042,35	2.422.135,93	48.985.178,28	48.985.178,28	1.611.849,99	
CAPÍTULO II	2.457.450,09	2.072.038,37	228.191,17	2.300.229,54	2.300.229,54	157.220,55	
CAPÍTULO III	33.528.993,79	30.344.857,40	1.874.749,55	32.219.606,95	32.219.606,95	1.309.386,84	
TOTAL	86.583.472,15	78.979.938,12	4.525.076,65	83.505.014,77	83.505.014,77	3.078.457,38	

Así pues, el ajuste a efectuar por el concepto globalmente será de carácter negativo (mayor déficit), por un importe neto de **3.078.457,38 eur.**

b) Ajustes relativos al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo Complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria (Apartado III.2).

Como es sabido el T.R.L.H.L. establece un sistema de financiación de los municipios que distingue, por un lado, a aquellos que son capitales de provincia o Comunidad Autónoma o que tienen una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes; y, por otro, al resto de municipios. Lo primeros reciben una cesión de un porcentaje de los rendimientos recaudatorios de varios impuestos estatales (IRPF, IVA, Impuesto especiales sobre la Cerveza, Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y Labores de Tabaco) y una Participación en el Fondo Complementario de Financiación.

Como quiera que las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos y del Fondo Complementario de financiación y se satisfacen, por diferencias, entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de impuestos y del Fondo y el de las entregas a cuenta efectuadas, las Corporaciones Locales imputan a los capítulos 1 "Impuestos Directos", 2 "Impuestos Indirectos" los ingresos derivados de impuestos cedidos en el momento que tienen conocimiento de su importe y al capítulo 4 "Transferencias corrientes" el importe del Fondo.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario se registran en el periodo que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determine su cuantía y se establezca.

En el Ayuntamiento de Logroño ambos registros son coincidentes con las siguientes **excepciones** en el presente ejercicio:

- a) La contabilización de las compensaciones sobre las **liquidaciones definitivas**, de **Tributos Cedidos y del Fondo**, correspondientes a los **años 2008 y 2009**, por lo que es necesario ajustarlos.

En aplicación del Manual, en función de que los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria municipal son menores de los que se derivan de la contabilidad nacional, el saldo presupuestario debe modificarse mediante un ajuste positivo de mayor ingreso no financiero, que redundará favorablemente en el déficit de la corporación.

De forma agrupada por grandes bloques de impuestos cedidos y fondo tendremos lo siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	COMPENSACIONES 2015	AJUSTE	
			MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO I	I.R.P.F.	28.269,72		28.269,72
CAPÍTULO II	IVA	55.842,60		55.842,60
CAPÍTULO III	IMPUESTOS ESPECIALES	402,72		402,72
CAPÍTULO IV	FONDO COMPLEMENTARIO	433.090,68		433.090,68
TOTAL		517.605,72	0,00	517.605,72

- b) Como quiera que en 2015 se producen la **liquidación definitiva de los tributos cedidos y del fondo**, correspondiente al **ejercicio 2013** y conforme a la misma se procede a abonar los saldos acreedores por importe de 140.465,84 euros y a reconocer un saldo deudor por importe de 1.591.613,13 euros, cantidad que será reintegrada al Estado en 10 años, a partir de 1 de enero de 2016, procede, tan sólo respecto de estos últimos saldos efectuar un ajuste en negativo de menor ingreso no financiero (mayor déficit) que, a partir del año en que se inicie su reintegro (2016), se procederá a ajustar en sentido contrario, (como menor déficit) tal como ocurre para los saldos deudores de los ejercicios 2008 y 2009.

Así, tendremos igualmente por grandes bloques el siguiente ajuste:

CAPÍTULO	CONCEPTO	COMPENSACIONES 2015		AJUSTE	
		ABONADOS	RECONOCIDOS	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO I	I.R.P.F.	20.286,31	0,00	---	---
CAPÍTULO II	IVA	0,00	28.800,58	28.800,58	
CAPÍTULO III	IMPUESTOS ESPECIALES	120.179,53	1.004,69	1.004,69	
CAPÍTULO IV	FONDO COMPLEMENTARIO	0,00	1.561.807,86	1.561.807,86	
TOTAL		140.465,84	1.591.613,13	1.591.613,13	---

Agregando la información el ajuste a realizar será el siguiente por capítulos:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA		CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2015	COMPENSACIONES 2015		MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO I	3.067.123,87	28.269,72	3.095.393,59		28.269,72
CAPÍTULO II	3.650.437,45	26.440,05	3.676.877,50		26.440,05
CAPÍTULO IV	29.911.542,84	-1.128.717,18	28.782.825,66	1.128.717,18	
TOTAL	36.629.104,16	-1.074.007,41	35.555.096,75	1.128.717,18	54.709,77

Así pues, el Ajuste relativo al tratamiento de las entregas a cuenta de Impuestos Cedidos y del Fondo Complementario de Financiación en el Ayuntamiento de Logroño para 2015 será un mayor déficit por importe de **1.074.007,41 euros**.

c) Ajuste relativo al tratamiento de los intereses en contabilidad nacional (Apartado III.8).

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento de vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia surge, pues, al aplicar el criterio de caja y el de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, lo que da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

El tratamiento presupuestario contable municipal imputa a presupuesto los intereses explícitos o implícitos de deuda en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen el Capítulo 3 "Gastos Financieros" del Presupuesto de Gastos.

En contabilidad nacional, por el contrario, rige el principio de devengo. Este criterio viene a coincidir con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública. La aplicación del principio de devengo no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por el Ayuntamiento (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).

De este modo, por la diferencia entre intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

- Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el periodo. En este caso el ajuste supone un mayor déficit en contabilidad nacional.
- Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuesto, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Este ajuste supondrá una mayor capacidad de financiación (o menor déficit).

Para el ejercicio 2015 el ajuste será el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	Menor DÉFICIT
CAPÍTULO III	783.588,40	776.055,46		7.532,94

d) Ajuste relativo a ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea (Apartado III.9).

La recepción de los Fondos Europeos obtenidos por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian por lo que el tratamiento en contabilidad nacional debe ajustarse.

Desde un punto de vista presupuestario, las Corporaciones Locales pueden contabilizar los fondos procedentes del Presupuesto de la Unión europea según el criterio de caja o de devengo. La aplicación del principio de caja supone el registro de las cantidades ingresadas en el ejercicio, con independencia del momento en que se reconocen los gastos que financian. El principio de devengo, en cambio, implica la contabilización de los fondos europeos en el mismo momento de la fase de reconocimiento de las obligaciones que sufragan. Tales fondos se registran por el importe cofinanciado del gasto certificado y/o realizado en el año en que se prevé recibir del Presupuesto comunitario.

En contabilidad nacional se ha establecido como criterio de registro un principio más cercano al de devengo que al de caja. Según Decisión 20/2005 de EUROSTAT, de 15 de febrero, el momento de registro de los fondos será aquel en que la corporación local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea. No obstante lo anterior la casuística puede ser variada pudiéndose concluir como hace el Manual que, con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendría determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponde al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practica un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación en cuestión. Por el contrario si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.

En la Liquidación del Presupuesto municipal existe una inversión consignada en el capítulo VI y financiada en un 80% por Fondos Europeos. Esta inversión, completamente ejecutada, es la siguiente:

DENOMINACIÓN	EJECUTADO	PCTJE.	FINANCIACIÓN
Sistema de Separación Aguas Residuales c/Gustavo Adolfo Bécquer	317.038,41	80%	253.630,73
TOTAL (1)	317.038,41	80%	253.630,73

Aun cuando, por los motivos que luego se señalan, no figuran reconocidos los derechos en el Presupuesto de ingresos, procede el ajuste en Contabilidad Nacional del modo siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA			CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS	GASTO	SALDO		MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO VII	1.047.620,72	317.038,41	730.582,31	253.630,75	793.989,99	

e) Aportaciones de capital a empresas públicas (Apartado III.12).

- Las Corporaciones Locales pueden constituir y participar en el capital de sociedades mercantiles y efectuar aportaciones de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos de ellas dependientes. En Contabilidad Nacional, estos flujos de fondos tendrán la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (en cuyo caso se considerarán transferencias de capital), según el destino que se de a los mismos.

Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el capítulo 8 del Presupuesto de Gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto, al déficit presupuestario no financiero.

Cuál sea el destino de las aportaciones de capital en Contabilidad Nacional marcará un tratamiento u otro.

El Manual distingue primariamente, entre aportaciones de capital a unidades dependientes de la corporación incluidas en el artículo 2.1.d), de las aportaciones a unidades dependientes incluidas en el artículo 2.2., ambas de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, señalando en este último caso que se trata de aportaciones de capital a unidades públicas que tienen la consideración de Sociedades no financieras o financieras, a efectos de la Contabilidad Nacional, diferenciando, seguidamente, entre unidades de nueva creación; unidades existentes en las que participa el sector privado con una participación significativa y unidades existentes participadas mayoritariamente por las Administraciones Públicas.

- En este último supuesto en el que se incluyen unidades con participación mayoritaria pública, entendiéndose por tal, la aportación del conjunto de las Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas y/o Corporaciones Locales), aún cuando aisladamente, la participación de cada uno de los agentes no sea mayoritaria, es donde se enmarca la sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. (LIF 2002, S.A. en adelante) con un capital social en que participan los siguientes socios con los porcentajes que se citan:

SOCIO	PCTJE. ACCIONARIAL
Ayuntamiento de Logroño	25%
Comunidad Autónoma de La Rioja	25%
ADIF-ALTA VELOCIDAD	30%
RENFE OPERADORA	12,5%
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	7,5%

- Y es igualmente el supuesto en que procede analizar la operación de Aprobación del Contrato de Préstamo participativo y primer desembolso de capital acordado por la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2015 por un importe de 821.721,37 euros contabilizados en la aplicación presupuestaria: subprograma 442.00 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE; económica 821.90 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A OTROS SUBSECTORES DEL SECTOR PÚBLICO.

Estos préstamos participativos, surgidos como una solución para las empresas en crisis en el año 1996 (estertores de la crisis anterior) tienen su fundamento jurídico en el artículo 20 del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica y, se definen jurisprudencialmente en la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de diciembre de 2013 que señala:

“Los préstamos participativos son aquellos en los que se percibe un interés variable en función de la evolución de una serie de indicadores de la empresa prestataria, como puede ser el beneficio o el volumen de ventas. Se caracterizan por tener vocación de permanencia y, de algún modo, se configuran legalmente como algo situado entre la financiación propia y la ajena, y su capitalización en su modo natural de amortización. Se trata, pues, de un contrato mixto en el que confluyen las prestaciones del contrato de préstamo y del contrato parciario, en el que el prestamista asume el riesgo de que la evolución económico-financiera del prestatario no sea buena...”

4. Respecto a la operación efectuada es necesario valorar la evolución económica de la sociedad para distinguir dos supuestos básicamente derivados de la capacidad de rentabilizar la aportación por LIF 2002, S.A. o no:
 - Si LIF 2002, S.A. fuera rentable y capaz de devolver la aportación financiera se consideraría un activo financiero (Capítulo VIII Estado de Gastos) sin afectar al déficit de la Corporación Local.
 - Por el contrario, como es el caso, si LIF 2002, S.A. no fuera capaz de devolver la aportación económica habrá de dársele un tratamiento de transferencia de capital (capítulo VII Estado de Gastos) con repercusión en el déficit de la Administración Pública.
5. El carácter del préstamo participativo es obvio, por cuanto deriva del compromiso municipal adoptado por el Pleno de 23 de julio de 2014 de aportar fondos a LIF 2002, S.A. y de la carta de compromisos que las entidades financieras impusieron a la mercantil para el otorgamiento del préstamo de refinanciación por un importe máximo de 220.000.000,00 euros.

La participación de las entidades surge del menor valor del suelo (aproximadamente 154,5 millones de euros) frente al importe del crédito y sus intereses (257 millones de euros).

Por ello, en la medida que no hay capacidad de reembolso del capital prestado se ha de considerar una transferencia de capital suponiendo un mayor déficit en contabilidad Nacional por el mismo importe.

6. Por tanto, el ajuste a efectuar será el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
			MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
Préstamo participativo a LIF 2002, S.A.	872.721,37	821.721,37	872.721,37	

f) Ajustes por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local. (Apartado III.14).

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan consecuencias económicas por los bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En la contabilidad presupuestaria el acto de reconocimiento de la obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedores o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapsus de tiempo, que depende de diversas circunstancias formales. Por eso, a fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y exigibles que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si, el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

A todo ello se añadirá el saldo de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicar a presupuesto" por cuanto fueron salidas de fondos que, por diversas razones, no fueron aplicadas al presupuesto; este saldo a 31 de diciembre asciende a 90.548,17 euros.

En resumen, tendremos:

CTA.	AÑO	CONTABILIDAD NACIONAL	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	AJUSTE	
				MAYOR DÉFICIT	MEJOR DÉFICIT
413	2015	265.696,49	200.741,62	64.954,87	
555	2015	90.548,17	90.548,17	--	--
TOTAL AJUSTE		356.244,66	291.289,79	64.954,87	

2. Resumen de ajustes:

Por tanto, los Ajustes contemplados para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del SEC-2010 serán los siguientes:

REF.	CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	IMPORTE AJUSTE A APLICAR A SALDOS PRESUPUESTADOS NO FINANCIEROS 2015 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-1.611.849,99 eur.
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-157.220,55 eur.
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-1.309.386,84 eur.
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE-2008	92.753,76 eur.
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE-2009	424.851,96 eur.
GR003	(-) Ajuste por liquidación PTE-2013	-1.591.613,13 eur.
GR006	Intereses	7.532,94 eur.
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	-793.989,99 eur.
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto	-64.954,87 eur.
GR019	Préstamo participativo a LIF 2002, S.A.	-872.721,37 eur.
TOTAL AJUSTES		-5.876.598,08 eur.

3.B.3. SALDO NO FINANCIERO EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL.

Para obtener el dato del saldo presupuestario no financiero en términos de contabilidad nacional bastará con partir del dato obtenido en contabilidad presupuestaria y añadir los ajustes.

Así tendremos:

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2015	IMPORTE
SALDO NO FINANCIERO PRESUPUESTARIO	9.287.899,43 eur.
AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL	-5.876.598,08 eur.
SALDO NO FINANCIERO CONTABILIDAD NACIONAL (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)	3.411.301,35 eur.

3.C. CONCLUSIÓN

El saldo no financiero en términos de contabilidad Nacional derivado de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2015 manifiesta una **capacidad de financiación de 3.411.301,35 euros, cumpliendo con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** fijado para esta Entidad Local por la legislación vigente.

4 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 4 de LOEPSF en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, proclama el "*Principio de sostenibilidad Financiera*" cuando manifiesta:

"1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."

Como se desprende del artículo transcrito, la sostenibilidad financiera se entiende, ahora, como capacidad para financiar la Administración dentro de los límites del déficit, de la deuda pública y de la morosidad de la deuda comercial. Aquí se aborda el límite de la deuda.

2. La entrada en vigor de la LOEPSF marca el inicio de un periodo transitorio que va de 2012 a 2020 tal y como establece el artículo 135 de la Constitución Española. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar un volumen global de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas inferior al 60 por ciento del Producto Interior Bruto, así lo prevé el artículo 13 LOEPSF "*Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera*" al señalar:

"1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que establezca la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

.../...

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que se deriven de la aplicación de esta Ley.”

3. De conformidad con la norma transcrita el Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014 fijó el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de los subsectores para el periodo 2015-2017 según el cuadro siguiente:

**“OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2015-2017
(En porcentaje del PIB)**

	2015	2016	2017
Administración Central	76,3	76,4	74,3
Comunidades Autónomas	21,5	21,3	20,6
Entidades Locales (***)	3,9	3,8	3,6
Total Administraciones Públicas	101,7	101,5	98,5

4. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el T.R.L.H.L., teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 TRES del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo y, en la Disposición Final Trigésimo Primera “*Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*” de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 respecto a las operaciones a largo plazo, cuando señala:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”

Como excepción a lo anterior, en el ejercicio 2015 es de aplicación lo prescrito por la Disposición Adicional 77ª de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 “*Refinanciación de operaciones de crédito y régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales*”. En principio tal referencia no resulta de aplicación a la previsión de deuda municipal actual.

5. Dado que el artículo 13 LOEPSF no fija límites adicionales, los límites fijados en ese artículo deben interpretarse en el sentido de que el límite del 4'0% del PIB se asimila a la limitación del 75% de los ingresos corrientes liquidados, dándole continuidad en los próximos ejercicios (como viene haciéndose desde 2010) hasta que se reduzca al 3% previsto en la LOEPSF para 2020.
6. Las cifras aquí analizadas hacen referencia exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, por cuanto es el único que recoge una operación de endeudamiento en sus previsiones iniciales y se actualizan en función de los datos conocidos.

4.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2015

4.B.1. AHORRO NETO POSITIVO

a) Ahorro Bruto Ajustado

1. Con este nombre, usurpando una denominación tradicional en la Hacienda Local española y francesa, la Legislación citada impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, entendiéndose por tal, según el artículo 53.1 T.R.L.H.L. “*Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización*”.

“...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos”.

Esta diferencia, a la que se denominaremos Ahorro Bruto, ha de ser ajustada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 53.1 T.R.L.H.L., al señalar:

“En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.

A esta diferencia se le denominará Ahorro Bruto Ajustado.

2. Matemáticamente para el Ayuntamiento de Logroño, y de los datos obtenidos en la Liquidación Presupuestaria de 2015 que aquí se informa, tendremos:

A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2015 (Capítulos I a V Estado de Ingresos)	131.664.322,10 eur.
B) INGRESOS AFECTADOS A OPERACIONES CAPITAL Y OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS APLICADOS A CAPÍTULOS I A V (INGRESOS NO ORDINARIOS 2015)	460.273,16 eur.
C) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES AJUSTADOS	131.204.048,94 eur.
D) OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO CORRIENTE 2015 (Capítulos I, II y IV Estado de Gastos)	111.420.618,55 eur.
E) AHORRO BRUTO (C-D)	19.783.430,39 eur.
F) OBLIGACIONES CORRIENTES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA	899.470,59 eur.
G) AHORRO BRUTO AJUSTADO (E+F)	20.682.900,98 eur.

b) Ahorro Neto

1. Para obtener el Ahorro Neto habrá de minorarse, del Ahorro Bruto Ajustado, (párrafo 2 art. 53.1 T.R.L.H.L.):

“...el importe de una anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.

Esta anualidad teórica se determina, en todo caso, (párrafo 3 art. 53.1 T.R.L.H.L.):

“...en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condición de cada operación”.

2. Matemáticamente, para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño en 2015, tendremos:

G) AHORRO BRUTO AJUSTADO	20.682.900,98 eur.
- Anualidad teórica préstamos concertados a 1 enero 2016	10.243.020,13 eur.
- Anualidad teórica préstamo presupuestado	791.865,57 eur.
H) TOTAL ANUALIDADES TEÓRICAS	11.034.885,70 eur.
I) AHORRO NETO (G-H)	9.648.015,28 eur.

3. El Ahorro Neto es, por tanto, **positivo en 9.648.015,28 euros**.

4.B.2. VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO

1. La Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social modificó nuevamente el articulado de la, entonces L.R.H.L., sustituyendo el tradicional límite del coeficiente de endeudamiento por un nuevo parámetro basado en la comparación de la cifra total de capital vivo con los ingresos corrientes. Esta nueva limitación se recoge hoy en el apartado 2 del artículo 53 T.R.L.H.L. que señala:

“2. Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo”.

2. Desde la introducción de este índice en el campo de la Hacienda Local en todos los informes sobre el Presupuesto Municipal, sobre la Liquidación y sobre cada una de las operaciones financieras de préstamos concertados, esta Intervención, a efectos de comprobar la necesidad o no de autorización administrativa para aprobar cada operación, ha aplicado un criterio de prudencia, tomando como base de cálculo no *“el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes”* sino el denominado por la Doctrina (FARFÁN PÉREZ) **“riesgo global”**. Dicho riesgo global computa como deuda viva tanto el importe de los préstamos ya dispuestos (capital vivo) como el de los préstamos suscritos pero no dispuestos.
3. Por su parte, con fecha octubre de 2010 la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado emitió la Nota Informativa 1/2010 sobre *“Registro Contable de las cantidades a devolver por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación Definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del Ejercicio 2008”*. Esta Nota desarrolla las anotaciones contables a practicar en función del modelo de financiación y el modelo contable aplicable a cada entidad local. El Ayuntamiento de Logroño, incluido en el régimen de cesión de determinados impuestos estatales complementado con un Fondo de financiación y que desarrolla su contabilidad siguiendo el Modelo Normal, debe contabilizar la cantidad a reintegrar como un Pasivo, figurando así en el Balance, en las cuentas correspondientes a Deudores a largo y a corto plazo. Este planteamiento obliga a constatar la situación y evolución del Pasivo en la Memoria y, según la Nota informativa: *“...en el apartado relativo a “información sobre el endeudamiento”*. En el Modelo Normal de Contabilidad la información se incluirá en el Estado 1.1 Deudas en moneda nacional, agrupación *“Deudas con Entidades Públicas...”*
4. Inicialmente tanto el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, respecto a la liquidación definitiva del ejercicio 2008, como el artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, respecto a la liquidación definitiva del ejercicio 2009, plantearon un reembolso de los saldos deudores derivados de las liquidaciones mediante su compensación con cargo a las entregas a cuenta, que por cualquier concepto del sistema de financiación se perciban, respectivamente, a partir de enero de 2011 y de enero de 2012 en 60 mensualidades.

La Disposición Final Décima *“Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009”* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, estableció el fraccionamiento de aquellas cantidades en 120 mensualidades. Posteriormente el Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente incluyó una Disposición Adicional Única que posibilitó la ampliación de la deuda a 120 mensualidades más, hasta 31 de diciembre de 2031.

Igualmente el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, por el que se regulan un conjunto de medidas coyunturales y reformas estructurales que buscan garantizar la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales incluyó, en su Disposición Adicional Décima, una medida similar que permitirá la devolución de los saldos deudores correspondientes a la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de 2013 que permitirá su devolución en un plazo de 10 años entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2025.

Los hechos anteriores que figuran en las cuentas municipales respecto a la deuda, por el contrario y en un nuevo cambio de opinión legal, no son computables en el presente ejercicio 2015 tal como manifiesta el párrafo quinto de la Disposición Final Trigésima Primera de la LPGE-2013 antes transcrita.

5. Con este planteamiento, y partiendo del denominado “riesgo global” tendremos:

A) VOLUMEN TOTAL DEL RIESGO GLOBAL A 1 DE ENERO DE 2016	47.915.270,00 eur.
B) VOLUMEN MÁXIMO RIESGO 2016 (endeudamiento previsto)	7.500.000,00 eur.
C) RIESGO GLOBAL 2016	55.415.270,00 eur.
D) INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS Y AJUSTADOS	131.204.048,94 eur.
E) PORCENTAJE F/G	42,24%

6. Las cifras anteriores mejorarían sustituyendo el criterio de riesgo global por el de capital vivo que, a 31 de diciembre de 2015 se sitúa en 31.468.270,00 euros, con lo cual el porcentaje quedaría reducido al 23,98%.

4.C. CONCLUSIÓN

Dado que el **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de Logroño derivado de la liquidación de 2015 es **positivo en 9.648.015,28 euros** y que el volumen total del **Capital vivo representará**, en términos de riesgo global, **el 42,24% de los ingresos corrientes liquidados** deducidos en la última liquidación conocida (2015) siendo inferior al 75%; **el Ayuntamiento de Logroño cumple con el Objetivo de Deuda Pública establecido en la normativa vigente**, en el momento de la Liquidación presupuestaria.

5 REGLA DE GASTO

5.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 12 LOEPSF regula la “Regla de gasto” en los términos siguientes:

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española, al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

2. La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El propio artículo continúa diciendo que se entenderá por gasto computable, a los efectos previstos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. El último párrafo del artículo 15 LOEPSF *“Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas”* establece, como antes se ha señalado, que para fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014 por el que se fijan los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2015, aprobó la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia del PIB a medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III del modo siguiente:

“REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2015-2017”

2015	2016	2017
1,3	1,5	1,7

4. A efectos de su cálculo, la Intervención General de la Administración del Estado publicó en 2014 la *“Guía para la Determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 3ª Edición. Noviembre 2014”*.

Tal Guía, separa en función del Plan General que emplee la entidad clasificada como Administración Pública. Evidentemente para el Ayuntamiento de Logroño se empleará la que hace referencia a unidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública.

5.B. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015

5.B.1. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA REGLA DE GASTO: DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE.

La Tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable } (\%) = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) \times 100$$

El cálculo del gasto computable de año n-1 se computa a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, en nuestro caso 2014, y el gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible, en nuestro caso, la liquidación de 2015.

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF. Esto incluiría a Logroño Deporte, S.A., pero en estos momentos, la información no está disponible, por su diferente régimen presupuestario.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos (gastos) no financieros, en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, como se verá detalladamente a continuación.

5.B.2. EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS INTERESES DE LA DEUDA

Una primera aproximación al concepto de “empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 “Gastos Financieros”, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el SEC. Con este planteamiento de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2015 tendremos lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
SUMA CAPÍTULOS I A VII DE GASTOS	124.979.938,31 eur.
- INTERESES CAPÍTULO III	783.588,40 eur.
EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS INTERESES DEUDA	124.196.349,91 eur.

5.B.3. AJUSTES AL CÁLCULO DE EMPLEOS NO FINANCIEROS (SEC-2010)

Sobre el importe anterior habrán de realizarse una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010).

Estos ajustes se detallan en la Guía para la Determinación de la Regla de Gasto; aquí se señalan, exclusivamente, los que afectan a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2015. Se señalará entre paréntesis el apartado de la Guía en que se basa su aplicación.

a) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales (Apartado 1.1.)

El sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizados en el ejercicio.

Por tanto, deberán considerarse como menos empleos (gastos) no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo VI del Presupuesto de Ingresos. Sin embargo, no se descontarán los derechos reconocidos del Capítulo VI del

Presupuesto de Ingresos, procedentes de operaciones de naturaleza urbanística (cuotas de urbanización, aprovechamientos urbanísticos...) o de reintegros de operaciones de capital.

Con este planteamiento para la liquidación de 2015 tendremos:

CONCEPTO	AJUSTE
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-1.130.940,74 eur.

Se han tomado exclusivamente las enajenaciones de 2015.

b) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto (Apartado 1.7)

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos (gastos) no financieros, mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas al presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos (gastos) no financieros.

Para el Ayuntamiento en 2015 tendremos:

CONCEPTO	IMPORTE
- APLICACIONES A PRESUPUESTO 2015	200.741,62 eur.
+ PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO	265.696,49 eur.
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar	64.954,87 eur.

c) Préstamos (Apartado 1.11)

Debe reflejarse como mayor empleo no financiero el importe de los préstamos concedidos a otras entidades cuya situación financiera evidencie una reducida probabilidad de reembolso de las mismos a favor de la Entidad Local. No obstante, cuando estos préstamos se concedan a unidades integrantes de la Corporación local, incluidos en el artículo 2.1. de la LOEPSF, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computará a efectos de la regla de gasto como un mayor empleo no financiero (Este último es el caso de Logroño Deporte, S.A., como luego se verá).

El ajuste a efectuar se debe a la consideración como transferencia de capital que en Contabilidad Nacional tiene el otorgamiento del primer desembolso del Préstamo participativo a la mercantil Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. (LIF 2002, S.A.) al que se ha hecho referencia antes. Así para la liquidación de 2015 tendremos:

CONCEPTO	IMPORTE
(+) Préstamo participativo otorgado a LIF 2002, S.A.	872.721,37 eur.

5.B.4. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS (Apartado 3)

Una vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas según el SEC-2010.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones Públicas los gastos recogidos en los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentren registrados en el presupuesto.

Para el Ayuntamiento de Logroño en la Liquidación del Presupuesto de 2015, habrán de ajustarse en función de lo aportado con transferencias corrientes y transferencias de capital a la Sociedad mercantil municipal Logroño Deporte, S.A. Así:

CONCEPTO	IMPORTE
449.98 Transferencias Corrientes a Logroño Deporte, S.A.	4.947.000,00 eur.
744.99 Transferencias de Capital a Logroño Deporte, S.A.	200.000,00 eur.
TOTAL TRANSFERENCIAS A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	-5.147.000,00 eur.

5.B.5. DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (Apartado 4)

Para obtener el gasto computable definido en la regla del gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto del devengo del gasto.

CONCEPTO	IMPORTE
Unión Europea (80% gasto financiado)	-274.077,03 eur.
Estado Conceptos 420 y 421 Presupuesto Ingresos	-937.221,16 eur.
Comunidad Autónoma de La Rioja	-2.211.516,90 eur.
Diputaciones	-47.000,00 eur.
Otras Administraciones Públicas (Ayto. Lardero)	-20.925,77 eur.
TOTAL GASTOS FINANCIADOS FONDOS FINALISTAS	-3.490.740,86 eur.

5.C. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

Evidentemente los datos hasta ahora señalados hay que compararlos con los mismos de la liquidación de 2014. Así tendremos:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR 2014	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2015
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	121.722.629,08	124.196.349,91
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-4.790.759,62	
(-) <i>Enajenación de terrenos y demás inversiones reales</i>	-4.751.625,74	-1.130.940,74
(+/-) <i>Gastos realizados en ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto</i>	-39.133,88	64.954,87
(+) <i>Préstamos: Préstamo Participativo a LIF 2002, S.A.</i>	0,00	872.721,37
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	116.931.869,46	124.003.085,41
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación local (3)	-5.220.000,00	-5.147.000,00
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-1.985.098,56	-3.490.740,86
<i>Unión Europea</i>	-371.365,62	-274.077,03
<i>Estado</i>	-781.979,25	-937.221,16
<i>Comunidad Autónoma</i>	-763.616,55	-2.211.516,90
<i>Diputaciones</i>	-47.000,00	-47.000,00
<i>Otras Administraciones Públicas</i>	-21.137,14	-20.925,77
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	109.726.770,90	115.365.344,55

Notas: (2) Del Capítulo III Gastos financieros únicamente se agregan gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras.

(3) Ajustes a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora.

5.D. CONCLUSIONES

1. La tasa máxima de variación del gasto computable en 2015 respecto a 2014 era de **1'3%**.
2. La producida es la siguiente:

$$\text{Tasa Variación Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año 2015}}{\text{Gasto computable año 2014}} - 1 \right) \times 100$$

$$\text{Tasa Variación Gasto computable (\%)} = \left(\frac{115.365.344,53}{111.153.218,92} - 1 \right) \times 100 = \mathbf{3,79\%}$$

3. Dicho de otro modo el límite máximo del gasto computable para 2015 hubiera ascendido a 111.153.218,92 euros y el real asciende a 115.365.344,53 euros, es decir, lo excede en 4.212.125,61 euros, lo que supone el **3,79%**.
4. La conclusión fundamental, por tanto, es que el **Ayuntamiento de Logroño para la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 incumple la Regla de Gasto**.

5.E. EFECTOS

El incumplimiento de la Regla de Gasto derivado de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Logroño de 2015 conlleva, de conformidad con el artículo 21 LOEPSF, la obligación de formular un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto, con el contenido y alcance mínimo previsto en el apartado 2 del artículo 21 LOEPSF al señalar que el Plan Económico-financiero contendrá al menos:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y el gasto.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como las siguientes sobre las que se basan esas previsiones.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

6 OBJETIVO DE MOROSIDAD COMERCIAL.

6.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. Como se ha señalado la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público introduce un cuarto objetivo respecto a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera que es el de la morosidad comercial. La Ley Orgánica lo incluye en el último apartado del artículo 4 LOEPSF al decir:

“Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad”.

2. A tal fin la norma recoge un instrumento tradicional de medición del mismo denominado “periodo medio de pago a proveedores”. Así lo hace el apartado 6 del artículo 13 “Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera” al señalar:

“6. Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.*

3. Al efecto de garantizar su cumplimiento la LOEPSF recoge en el apartado 5 del artículo 18 “Medidas automáticas de prevención” lo siguiente:

“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos”.

4. Por su parte la Disposición Adicional Quinta LOEPSF “Plazo de pago a proveedores” concreta el mismo manifestando:

“Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

5. Por último la Disposición Adicional *Primera* “*Publicación de periodo medio de pago a proveedores*” de la Ley Orgánica 9/2013, establece el momento de cumplimiento de la obligación.

“Transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su periodo medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su periodo medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.

6. No obstante lo dispuesto en la Ley Orgánica, su aplicación hubo de esperar a concretarse por:

- a) El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimientos de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

El control de la deuda comercial y la erradicación de la morosidad de las Administraciones Públicas fue uno de los retos marcados por la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), para ello se creaba un instrumento automático y de fácil aplicación, para que su seguimiento permitiera un control generalizado y eficaz, comprensible tanto para las Administraciones Públicas como para los ciudadanos y que, de acuerdo con el principio de transparencia de la LOEPSF, fuera público.

Esta norma, en su Disposición Transitoria Única “*Publicación del periodo medio de pago a proveedores en Comunidades Autónomas corporaciones locales*” señala:

“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a que se refiere el artículo 6, referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este Real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014, referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.

- b) La Orden HAP/2.082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2.015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera. Esta modificación, en aras de profundizar en el principio de transparencia exige a las Administraciones Públicas nuevas obligaciones de información y publicidad derivadas de las modificaciones legislativas del 2013; fundamentalmente, Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda Comercial en el Sector público; Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y el registro contable de facturas en el sector público; y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

6.B. CÁLCULO DE LA MOROSIDAD COMERCIAL DE LA ENTIDAD LOCAL

La LOEPSF introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de suerte que todas las Administraciones Públicas deben hacer público su periodo medio de pago, que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

El **Periodo medio de pago** (PMP, en adelante) definido en el Real Decreto 635/2014, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto al periodo legal de pago del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago; si la Administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos 30 días.

El apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, recoge la obligación prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público de publicar en el portal web, el PMP en los términos siguientes:

“...las Corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, .../..., la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda y su serie histórica.*
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada Entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las .../... corporaciones locales modelos tipo de publicación”

6.C. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO EN 2015

6.C.1. INTRODUCCIÓN

A diferencia de los demás objetivos, éste no se calcula de forma estática, a final de ejercicio, sino de forma dinámica y continua, a lo largo de todos los meses del ejercicio. Se manifiesta aquí los parámetros que se remiten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que están disponibles en su página web (OVEELL).

De conformidad con lo antedicho, la obligación de información en los términos señalados comienza en el mes de septiembre de 2015.

La información se refiere, exclusivamente al Ayuntamiento de Logroño, sin consolidar con Logroño Deporte, S.A.

6.C.2. RATIO DE OPERACIONES PAGADAS

1. La Ratio de operaciones pagadas en el mes es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Tal ratio es una media ponderada.

El “*número de días de pago*”: los 30 posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el pago por la Administración.

2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2015 presenta los siguientes datos:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	11,65	14,20	28,05	17,87	17,62	15,32	16,58	18,57	21,82	18,32	18,69	21,29

6.C.3. RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO

1. La Ratio de las operaciones pendientes de pago al final del mes, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final de mes. Igualmente es una media ponderada.

El “*número de días pendientes de pago*” de cada operación al final del mes, son los días naturales transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación de obra, hasta el último día del mes al que se refieran los datos publicados.

Esta ratio puede tener valor negativo.

2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2015 presenta los siguientes datos:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	2,48	19,37	0,92	2,50	-0,37	3,14	-0,66	5,98	2,02	2,55	1,57	-16,74

6.C.4. PERIODO MEDIO DE PAGOS DE CADA ENTIDAD

1. Con ambos datos se efectúa el cálculo del Periodo medio de pago de cada Entidad.
2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2015 tendremos los siguientes datos

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	5,26	18,83	16,41	9,70	8,48	8,55	8,69	11,26	15,62	6,87	10,03	0,89

IV. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.
1 EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO

Tales porcentajes se logran del modo siguiente:

a) Derechos Liquidados

b) Obligaciones Reconocidas

$$\text{Porcentaje de Derechos Liquidados} = \frac{a}{a+b} \times 100$$

$$\text{Porcentaje de Obligaciones reconocidas} = \frac{b}{a+b} \times 100$$

Para la Liquidación de 2015:

a) 141.454.273,27 eur.

b) 135.149.127,56 eur.

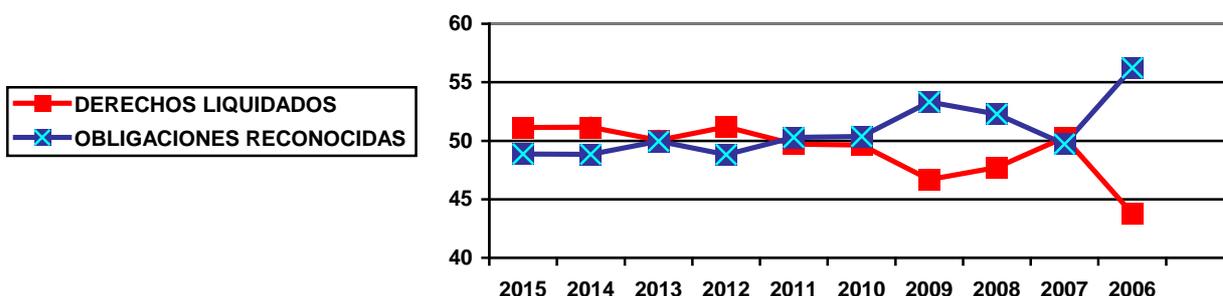
a) + b) **276.603.400,83 eur.**

$$\text{PCTJE. DE DERECHOS RECONOCIDOS: } \frac{141.454.273,27}{276.603.400,83} \times 100 = \mathbf{51,14\%}$$

$$\text{PCTJE. DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS: } \frac{135.149.127,56}{276.603.400,83} \times 100 = \mathbf{48,86\%}$$

• EVOLUCIÓN COMPARATIVA DIEZ ÚLTIMOS AÑOS

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
DERECHOS LIQUIDADOS	51,14	51,16	50,03	51,19	49,72	49,63	46,68	47,72	50,28	43,76
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	48,86	48,84	49,97	48,81	50,28	50,37	53,32	52,28	49,72	56,24



2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015
2.A. CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

La dotación inicial para el ejercicio ascendió a 155.407.000,00 euros, alcanzando la cifra definitiva a final de año de 180.642.877,60 euros. El desglose por capítulos se especifica en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2015. CRÉDITOS INICIALES - MODIFICACIONES					
CAPITULO	CRÉDITOS INICIALES	PCTJE.	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PCTJE.
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
I GASTOS DE PERSONAL	43.516.000,00	28,00%	416.376,25	43.932.376,25	24,32%
II GASTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	60.909.000,00	39,19%	1.320.020,79	62.229.020,79	34,45%
III GASTOS FINANCIEROS	1.218.000,00	0,78%	-288.000,00	930.000,00	0,51%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.538.000,00	10,00%	533.734,48	16.071.734,48	8,90%
TOTAL OP. CORRIENTES	121.181.000,00	77,98%	1.982.131,52	123.163.131,52	68,18%
V FONDO DE CONTINGENCIA	900.000,00	0,58%	-493.101,75	406.898,25	0,23%
TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA	900.000,00	0,58%	-493.101,75	406.898,25	0,23%
VI INVERSIONES REALES	20.296.000,00	13,06%	21.685.735,75	41.981.735,75	23,24%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.276.000,00	1,46%	1.808.112,08	4.084.112,08	2,26%
TOTAL OP. CAPITAL NO FINANCIERAS	22.572.000,00	14,52%	23.493.847,83	46.065.847,83	25,50%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	144.653.000,00	93,08%	24.982.877,60	169.635.877,60	93,91%
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.632.000,00	1,05%	0,00	1.632.000,00	0,90%
IX PASIVOS FINANCIEROS	9.122.000,00	5,87%	253.000,00	9.375.000,00	5,87%
TOTAL OP. FINANCIERAS	10.754.000,00	6,92%	253.000,00	11.007.000,00	6,09%
TOTAL	155.407.000,00	100,00%	25.235.877,60	180.642.877,60	100,00%

Especificando en función del tipo de Modificación Presupuestaria, tendremos:

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015		
TIPO DE EXPEDIENTE	NUMERO	IMPORTE
INCORPORACIÓN DE REMANENTES	1	24.319.275,71
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2	41.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	12	1.552.043,22
BAJAS POR ANULACIÓN	0	1.037.596,41 (*) 1
GENERACIONES DE CRÉDITO	11	361.155,08
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	35	1.897.928,81 (*) 2
CRÉDITOS AMPLIABLES	0	0,00
TOTAL MODIFICACIONES	61	25.235.877,60

Notas al cuadro:

(*) 1 En el ejercicio 2015 no se ha aprobado ningún expediente específico de Bajas por Anulación. No obstante, se han financiado con este recurso, total o parcialmente, 7 expedientes de Modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito por un importe de 996.596,41 euros y 2 Expedientes de Créditos Extraordinarios por un importe de 41.000,00 euros. Así pues, se han financiado 9 expedientes de Modificación Presupuestaria por un importe global de 1.037.596,41 euros con ese recurso.

(*) 2 El importe global de los expedientes de Modificación Presupuestaria por Transferencias de Crédito es de 1.897.928,81 euros. Dicho importe, ni suma ni resta, al no suponer aumento o disminución global en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2015.

También se ha de señalar, que han sido aprobados 3 Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe global de 311.144,31 euros. Se trata de gastos del ejercicio 2014 o anteriores que, bien por inexistencia de crédito (106.896,81 euros) o, bien por no tramitación o, por tramitación incorrecta (204.247,50 euros), fueron incorporados al Presupuesto del ejercicio, a través de los correspondientes expedientes de Modificación Presupuestaria.

Hay que destacar que el número de estos expedientes disminuye respecto al del ejercicio anterior, pasando de 4 a 3, pero que su importe se incrementa, al pasar de 213.200,86 euros en 2014 a 311.144,31 euros en el 2015.

2.B. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2015. RESUMEN POR CAPÍTULO					
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTOS COMPROMETIDOS	PCTJE. B/A	C OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PCTJE. C/A
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
I. GASTOS DE PERSONAL	43.932.376,25	43.369.657,26	98,72%	43.363.883,01	98,71%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	62.229.020,79	54.496.902,00	87,57%	53.157.915,46	85,42%
III. GASTOS FINANCIEROS	930.000,00	783.588,40	84,26%	783.588,40	84,26%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.071.734,48	15.341.256,07	95,45%	14.898.820,08	92,70%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	123.163.131,52	113.991.403,73	92,55%	112.204.206,95	91,10%
V. FONDO DE CONTINGENCIA	406.898,25	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA	406.898,25	0,00	0,00%	0,00	0,00%
VI. INVERSIONES REALES	41.981.735,75	14.628.493,31	34,84%	11.223.251,53	26,73%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.084.112,08	3.672.848,24	89,93%	1.552.479,83	38,01%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	46.065.847,83	18.301.341,55	39,73%	12.775.731,36	27,73%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	169.635.877,60	132.292.745,28	77,99%	124.979.938,31	73,68%
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.632.000,00	872.721,37	53,48%	872.721,37	53,48%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.375.000,00	9.296.467,88	99,16%	9.296.467,88	99,16%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	11.007.000,00	10.169.189,25	92,39%	10.169.189,25	92,39%
TOTAL PRESUPUESTO	180.642.877,60	142.461.934,53	78,86%	135.149.127,56	74,82%

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EXCLUIDO EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Y LOS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO. RESUMEN POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2015

Como orientación se ofrece el siguiente cuadro que pone de manifiesto la ejecución de los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio de 2015; para ello se ha disminuido la gestión de los remanentes de crédito incorporados y los reconocimientos de créditos. Este cuadro debe compararse con el anterior.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2015. RESUMEN POR CAPÍTULO. SÓLO EJERCICIO					
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTOS COMPROMETIDOS	PCTJE. B/A	C OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PCTJE. C/A
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
I. GASTOS DE PERSONAL	43.919.402,67	43.356.683,68	98,72%	43.350.909,43	98,71%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	61.428.962,94	53.762.877,62	87,52%	52.423.891,08	85,34%
III. GASTOS FINANCIEROS	930.000,00	783.588,40	84,26%	783.588,40	84,26%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.858.182,52	15.188.783,44	95,78%	14.746.347,45	92,99%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	122.136.548,13	113.091.933,14	92,59%	111.304.736,36	91,13%
VI. FONDO DE CONTINGENCIA	406.898,25	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA	406.898,25	0,00	0,00%	0,00	0,00%
VI. INVERSIONES REALES	20.381.039,22	4.498.283,58	22,07%	2.233.773,98	10,96%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.285.219,48	1.915.395,61	83,82%	805.365,28	35,24%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	22.666.258,70	6.413.679,19	28,30%	3.039.139,26	13,41%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	145.209.705,08	119.505.612,33	82,30%	114.343.875,62	78,74%
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.632.000,00	872.721,37	53,48%	872.721,37	53,48%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.375.000,00	9.296.467,88	99,16%	9.296.467,88	99,16%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	11.007.000,00	10.169.189,25	92,39%	10.169.189,25	92,39%
TOTAL PRESUPUESTO	156.216.705,08	129.674.801,58	83,01%	124.513.064,87	79,71%

3 COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS

Se incluyen aquí, la cobertura recaudatoria (porcentaje que significa la recaudación líquida sobre el total de derechos reconocidos) y la cobertura de pago (porcentaje que representan los pagos líquidos respecto al total de obligaciones reconocidas a nivel de capítulo).

3.A. COBERTURA RECAUDATORIA

COBERTURA RECAUDATORIA 2015			
CAPITULO	A DERECHOS RECONOCIDOS	B INGRESOS LÍQUIDOS	B/A COBERTURA RECAUDATORIA
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
I. IMPUESTOS DIRECTOS	53.664.152,14	49.376.263,09	92,01%
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.107.887,54	5.428.287,66	88,87%
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	33.528.993,79	30.344.857,40	90,50%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.926.995,96	33.208.009,74	92,43%
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.436.292,67	2.199.286,12	90,27%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	131.664.322,10	120.556.704,01	91,56%
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES	1.244.143,45	1.244.143,45	100,00%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.359.372,19	1.359.372,19	100,00%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	2.603.515,64	2.603.515,64	100,00%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	134.267.837,74	123.160.219,65	91,73%
B) OPERACIONES FINANCIERAS			
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.066.115,53	923.497,81	86,62%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	6.120.320,00	6.120.320,00	100,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.186.435,53	7.043.817,81	98,02%
TOTAL PRESUPUESTO	141.454.273,27	130.204.037,46	92,05%

3.B. COBERTURA DE PAGOS

El porcentaje de cobertura de pago incluye la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al Presupuesto de 2015

COBERTURA DE PAGOS 2015			
CAPITULO	A OBLIGACIONES RECONOCIDAS	B PAGOS LÍQUIDOS	B/A COBERTURA DE PAGOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
I. GASTOS DE PERSONAL	43.363.883,01	42.489.619,31	97,98%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	53.157.915,46	44.947.494,69	84,55%
III. GASTOS FINANCIEROS	783.588,40	783.588,40	100,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.898.820,08	14.471.789,34	97,13%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	112.204.206,95	102.692.491,74	91,52%
V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	---
TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	---
VI. INVERSIONES REALES	11.223.251,53	10.759.679,71	95,87%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.552.479,83	1.042.073,83	67,12%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	12.775.731,36	11.801.753,54	92,38%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	124.979.938,31	114.494.245,28	91,61%
B) OPERACIONES FINANCIERAS			
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	872.721,37	872.721,37	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.296.467,88	9.296.467,88	100,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.169.189,25	10.169.189,25	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO	135.149.127,56	124.663.434,53	92,24%

4 ESTADO DE LA TESORERÍA

La ejecución de la Tesorería durante el ejercicio 2015 se observa en el siguiente cuadro resumen:

ESTADO DE TESORERÍA 2015			
CONCEPTO	IMPORTES		
1.- COBROS		259.230.914,38	
- (+) Del Presupuesto Corriente	130.204.037,46		
- (+) De Presupuestos Cerrados	9.502.758,26		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	119.524.118,66		
- (+) De Recursos de otros Entes	0,00		
2.- PAGOS		256.164.119,82	
- (+) Del Presupuesto Corriente	124.663.434,53		
- (+) De Presupuestos Cerrados	11.304.598,53		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	120.196.086,76		
- (+) De Recursos de Otros Entes	0,00		
I FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)		3.066.794,56	3.066.794,56
3. SALDO INICIAL DE TESORERÍA a 1/1/2015			17.173.384,50
II SALDO FINAL DE TESORERÍA a 31/12/2015 (I+3)			20.240.179,06

V. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2015.**1 INTRODUCCIÓN**

1. En virtud del principio de anualidad a fin de ejercicio se cierran definitivamente las operaciones de gastos e ingresos, con lo cual pueden liquidarse, es decir, cifrarse en cantidad líquida las magnitudes representativas del Presupuesto ejecutado. Así pues, la Liquidación pone de manifiesto el grado de ejecución del Presupuesto, al fin y al cabo, acto ***“mucho más importante que saber en qué y cómo pretende gastarse el dinero, es conocer en qué y cómo se ha gastado el dinero público”*** (MALLADO). Esto es lo que se analiza a continuación.
2. Tanto el Presupuesto como la Liquidación han sido desarrollados de acuerdo a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales según la modificación de la misma efectuada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo. Este hecho puede afectar, con pequeños matices, a la comparación de la ejecución del Presupuesto de 2015 con la de otros ejercicios. Se señalarán en cada capítulo las diferencias sustanciales.
3. En 2015 se continúa con la ingente producción legislativa de los últimos años, así: 16 Leyes Orgánicas, 48 Leyes Ordinarias, 12 Reales Decreto-ley y 8 Real Decretos Legislativos. En el presente ejercicio esta vorágine normativa ha tenido consecuencias directas o indirectas sobre el Presupuesto Municipal. Así hay que destacar:
 - La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 (LPGE-2015 en adelante). Esta norma regulaba entre otros: los aspectos necesarios para la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al año 2013 y el sistema de cálculo de la subvención a las Entidades Locales por servicios de transporte colectivo urbano.
 - Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Esta norma crea un Fondo de Financiación de las Entidades Locales estructurado en tres compartimentos:

- Fondo de Impulso Económico
- Fondo de Ordenación
- Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales.

Igualmente crea el Registro Electrónico de convenios suscrito entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales y el procedimiento de retención de recursos para satisfacer el importe de los convenios.

También prorroga para 2015 las normas sobre el destino del superávit de 2014 y establece el Régimen especial de Reintegro de saldos deudores de la liquidación definitiva de la Participación en tributos del Estado del año 2013.

Finalmente modifica el TRLHL introduciendo el artículo 48 BIS *“Principio de Prudencia Financiera”* y modifica el artículo 168 *“Procedimiento de elaboración y aprobación inicial”* del Presupuesto Municipal, para incluir en la documentación presupuestaria dos Anexos:

- el de beneficios fiscales en tributos locales.
- el de Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Con vigencia temporal limitada, la ambigua definición de la prudencia financiera que daba el artículo 48 BIS TRLHL como *“...al conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste”* fue concretada por la Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas.

La Resolución tampoco definía el principio de prudencia financiera más allá de una serie de límites y condiciones a los que habían de sujetarse las operaciones de endeudamiento.

- La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta norma con independencia de los mecanismos financieros que afectan a la financiación autonómica y en especial a los servicios sociales, incorpora como parte del principio de sostenibilidad financiera la prudencia financiera de suerte que las operaciones financieras se someten a condiciones que permiten reducir costes y mitigar riesgos para mejorar la capacidad de financiación presente y futura de las Administraciones Públicas.

También permite la imputación de los créditos por ejecución de sentencias judiciales de las entidades locales a los Fondos de ordenación y de Impulso económico creados para la financiación de las Entidades Locales. Y modifica, igual y sorprendentemente, la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas del Sector Público.

- Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Financieras que sustituye a la de 5 de febrero de 2015.
- Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía.

Esta norma, para estimular *“...el crecimiento económico así como ahondar en el incremento de la eficiencia en el funcionamiento del empleo público, de forma compatible con el necesario cumplimiento de las reglas fiscales”* plantea las medidas siguientes:

- Recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional de los empleados públicos correspondiente al año 2012, en concreto el equivalente a 48 días o al 26'23% suprimido por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Modificación del número de días de permisos por asuntos particulares restituye el sexto día e incrementa los días de permisos particulares en función de la antigüedad.

También establece medidas de mejora de la liquidez de Ayuntamientos que se concederán por anticipos extrapresupuestarios a refinanciar por operaciones de préstamo a formalizar en 2016 con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación de las Entidades Locales.

- La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- 4. Igualmente la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobó la Ley 2/2015, de 23 de marzo, de Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Logroño.

2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002

Con carácter previo al análisis de la ejecución presupuestaria del Estado de Ingresos del Presupuesto General de 2015 se ha de destacar, como en años anteriores, la incidencia que viene teniendo la Reforma de las Haciendas Locales de 2002.

2.A.1. PLANTEAMIENTO

1. Como es sabido la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introdujo importantes modificaciones en el marco de la financiación local, tanto desde el punto de vista tributario como desde el ámbito financiero. Así, desde el punto de vista tributario, la Ley introdujo una serie de modificaciones sustanciales en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) encaminadas, fundamentalmente, a eximir del pago del tributo a la mayor parte de los pequeños y medianos negocios. Igualmente, como instrumento financiero, para reforzar “el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales establecido en el artículo 142 de la Constitución”, también fue objeto de reforma la participación en los tributos del estado.
2. La reforma del modelo de participación en los Tributos del Estado reconocía “la realidad cada vez más palmaria del carácter de polo de atracción que vienen ostentando las grandes urbes” y las “mayores necesidades financieras derivadas de la fuerte presión de la demanda de servicios públicos básicos y obligatorios y una mayor actividad económica que permite un rendimiento más elevado de los impuestos estatales”. Con esa fundamentación la Reforma de 2002, distingue dos regímenes generales, uno de ellos, el que afecta al Ayuntamiento de Logroño, en su consideración de gran municipio, implica una dualidad:
 - De un lado establece una cesión de los rendimientos obtenidos por el Estado en las figuras impositivas de mayor potencialidad (I.R.P.F., I.V.A., Impuestos sobre alcoholes, hidrocarburos, tabacos, etc.)
 - De otro lado, se modifica el régimen de Participación en Tributos del Estado haciéndolo evolucionar al mismo ritmo que los ingresos tributarios.
3. Al mismo tiempo la Disposición Adicional Décima de la Ley 51/2002, establecía, con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales y para dar cobertura a la posible minoración de ingresos que se pudiera experimentar por la Reforma del I.A.E., una compensación por la merma o pérdida de recaudación del impuesto en el año de entrada en vigor. Este importe se incrementó a través de una compensación adicional establecida por la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, que creó el Fondo Complementario de Financiación. Dicho Fondo se ha ido recogiendo desde el año 2006 en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4. Como consecuencia de la caída de la recaudación real respecto a las “optimistas” previsiones de los ejercicios 2008 y 2009, las Entidades Locales se vieron obligadas a la devolución de aquellos ingresos percibidos de más en aquellos años, para lo cual se aplicaban los procedimientos de reintegro previstos en los apartados Dos y Cinco del artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por lo que se refiere a la liquidación definitiva del año 2008; y en los apartados Dos y Cinco del artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, por lo que respecta a la liquidación definitiva del año 2009.

Conforme a las liquidaciones efectuadas, el Ayuntamiento de Logroño debía reintegrar 2.815.737,68 euros de la participación del ejercicio 2008, en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2011 y 10.317.834,40 euros, de la participación del ejercicio 2009 en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2012.

5. La Disposición Final Décima “*Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación de tributos del Estado en los años 2008 y 2009*” de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, estableció la posibilidad del fraccionamiento de las devoluciones en 120 mensualidades. A diferencia de los sistemas previstos anteriormente; ésta no era común para todas las entidades locales, sino que estaba sujeta a varias condiciones previstas en la Disposición Final Décima; que el Ayuntamiento cumplió.

El sistema previsto en el punto 3 de la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012 se aplicó desde el 1 de septiembre de 2012.

6. Con posterioridad, el Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, incluyó la Disposición Adicional única “*Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales a las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009*”.

Esta Disposición Adicional Única incorporaba una medida destinada a mejorar la liquidez de las Corporaciones locales consistente en la ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades (10 años) más.

Como la anterior estaba sujeta al cumplimiento de determinados requisitos:

- a) Sólo podía ser solicitada por aquellas entidades a la que se estuviera aplicando la ampliación del plazo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.
- b) Era voluntaria, debiendo solicitarse por el Pleno.
- c) Requerirá que la Entidad:
 - Hubiera presentado la liquidación presupuestaria de 2013
 - Previera cumplir, a 31 de diciembre de 2014, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de la deuda pública previsto en los artículos 51 y 53 TRLHL.
 - No superará, en más de 30 días, el periodo medio de Pago a proveedores publicado en el mes de octubre de 2014.

El Ayuntamiento solicitó acogerse a esta ampliación de plazo por Acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2014 y le fue concedida por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de fecha 29 de enero de 2015.

Desde enero de 2015 se aplica el nuevo plazo que finalizará el 31 de diciembre de 2031, y que a finales de 2015 presenta el siguiente resumen de situación:

REINTEGRO LIQ. DEFINITIVAS PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 y 2009. AÑO 2015					
CONCEPTO	TOTAL A REINTEGRAR	REINTEGROS EFECTUADOS	PENDIENTE DE REINTEGRAR A 1/ENE/2015	REINTEGROS EN 2015	PENDIENTE DE REINTEGRAR A 31/DIC/2015
AÑO 2008	2.815.737,68	1.238.924,78	1.576.812,90	92.753,76	1.484.059,14
AÑO 2009	10.317.834,40	3.095.350,37	7.222.484,03	424.851,91	6.797.632,12
TOTAL	13.133.572,08	4.334.275,15	8.799.296,93	517.605,67	8.281.691,26

7. En una curiosa “pirueta” normativa en el mismo Boletín Oficial del Estado (nº 315/2014, de 30 de diciembre) y respecto a la liquidación definitiva del ejercicio 2013, a favor del Estado, se publican dos normas contradictorias y complementarias a la vez:

- a) La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que en su artículo 72 establece el régimen jurídico de la Liquidación Definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013.
- b) El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, por el que se regulan un conjunto de medidas coyunturales y reformas estructurales que buscan garantizar la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales que incluye la Disposición Adicional Décima *“Régimen especial de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013.”*

La medida, similar a la aplicada a los saldos de 2008 y 2009 antes señalados y a la que el Ayuntamiento Pleno decidió acogerse por Acuerdo Plenario de 29 de octubre de 2015, supondrá que las cantidades deudoras de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2013 que ascendían a 1.591.613,13 serán devueltas en 120 mensualidades entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2025.

Por contra, el saldo positivo de la liquidación de 2013 que ascendió a 140.465,84 euros fue ingresado en el ejercicio 2015.

2.A.2. DESARROLLO CONTABLE

1. El Presupuesto de 2014 y el desarrollo contable del mismo se han llevado de conformidad con las instrucciones contenidas, tanto en la *“Nota Informativa sobre aplicación presupuestaria de los ingresos de las Entidades Locales derivada de la cesión de rendimientos recaudatorios de Impuestos Estatales”*, emanada con fecha 11 de febrero de 2004 por la Subdirección General de Coordinación de las Haciendas Locales del Ministerio de Hacienda, como en la Nota Informativa nº 1/2010 sobre Registros Contables de las cantidades a devolver por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2008, aplicable en el mismo sentido a la devolución de la liquidación definitiva de 2009.
2. De conformidad con esta Nota, a efectos de consolidación de las cuentas anuales presupuestarias del sector público, los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales deben aplicarse en función de su naturaleza económica y, concretamente, en su carácter de ingresos de naturaleza tributaria. Esta circunstancia genera una dispersión contable respecto a la que se utilizó hasta el ejercicio 2003 al afectar a los Capítulos I, II y IV, que genera, a su vez una pérdida de información que aquí se trata de corregir, analizando el desarrollo contable de los conceptos que fue el siguiente:

CONCEPTO/CAPÍTULO DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
I. IMPUESTOS DIRECTOS	7.946.900,00	7.691.741,33	6.872.719,04
100.00 I.R.P.F.	3.046.900,00	3.067.123,87	2.813.220,74
130 I.A.E.	4.900.000,00	4.624.617,46	4.059.498,30
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.523.300,00	3.650.437,45	3.356.249,29
210.00 I.V.A	2.697.800,00	2.703.857,52	2.478.536,06
220.00 SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	37.000,00	37.196,38	34.106,64
220.01 SOBRE CERVEZA	13.700,00	13.646,28	12.509,09
220.03 SOBRE LABORES DE TABACO	284.100,00	306.065,20	282.396,57
220.04 SOBRE HIDROCARBUROS	489.900,00	588.649,08	547.739,74
220.06 SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	800,00	1.022,99	961,19
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.755.000,00	29.911.542,84	29.911.542,84
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	29.755.000,00	29.911.542,84	29.911.542,84
<i>Participación Fondo Complementario</i>		<i>25.951.354,54</i>	<i>25.951.354,54</i>
<i>Consolidación merma recaudación I.A.E.</i>		<i>4.187.655,36</i>	<i>4.187.655,36</i>
<i>Compensación Adicional Reforma I.A.E.</i>		<i>205.623,60</i>	<i>205.623,60</i>
<i>Devolución Liquidación Definitiva año 2008</i>		<i>-84.986,04</i>	<i>-84.986,04</i>
<i>Devolución Liquidación Definitiva año 2009</i>		<i>-348.104,62</i>	<i>-348.104,62</i>
TOTAL	41.225.200,00	41.253.721,62	40.140.511,17

Notas: - Se ha incrementado en cada concepto el importe de los saldos positivos de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013, en total, **140.465,84 euros**.

- Se ha descontado en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 (92.753,76 euros) y 2009 (424.851,91 euros); en total: **517.605,67 euros**.

2.A.3. EL IMPACTO DE LA REFORMA SOBRE LA HACIENDA LOCAL

La minoración de ingresos para el Ayuntamiento o pérdida por la Reforma de 2002, se hace evidente comparando la evolución del I.A.E. y la Participación Municipal en los Tributos del Estado, hoy Fondo Complementario de Compensación en el periodo 2001-2015 (dos años en el sistema anterior y trece en el actual).

Ha de significarse que, en 2015, se ha producido la liquidación definitiva del ejercicio 2012, de acuerdo con la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014. Esta liquidación es positiva, ascendiendo globalmente a 1.433.830,69 euros, habiéndose incrementado en los conceptos señalados por el Ministerio.

Analizado con mayor detalle se puede observar que la tendencia de fuertes crecimientos de los años 2006 y 2007, en los que se incrementó en un 12'34% y en un 20'79% respectivamente, se rompe a partir de 2008 en la que crece en menor medida, 6'62%, para decrecer en 2009, un 5'94% y un 16'98% en 2010. En 2011 vuelve a crecer en un 7,59%, en 2012 lo hace en un 1,17%, en 2013 en un 7'11%; disminuye ligeramente en 2014 en un 0,14% para volver a crecer en 2015 en un 4'56%. Aún acumulando en los cinco últimos ejercicios una subida del 21,73% no logra alcanzar el nivel cuantitativo de ejercicio 2008.

En cualquier caso el sistema de financiación local planteado por el Estado no permite recuperar el crecimiento perdido y, en definitiva, como se ha manifestado reiteradamente por la doctrina y por este informante, ha restado autonomía financiera a los municipios. Lo anterior se ve numéricamente en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
I.A.E.	8.858.512,92	9.370.515,96	7.119.441,86	6.666.097,42	6.745.325,37	6.696.681,26	9.645.348,16	9.501.481,71
FONDO	18.721.928,44	20.747.707,78	22.520.853,63	22.760.024,00	23.252.126,76	27.001.141,80	31.057.499,58	33.896.222,07
TOTAL	27.580.441,36	30.118.223,74	29.640.295,49	29.426.121,42	29.997.452,13	33.697.823,06	40.702.847,74	43.397.703,78

CONCEPTOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
I.A.E.	9.794.889,28	8.693.758,69	8.769.098,50	8.633.054,49	8.990.301,85	8.704.991,52	9.017.896,72
FONDO	31.024.228,55	25.194.788,18	27.693.304,20	28.257.202,14	30.521.254,32	30.749.864,43	32.235.825,20
TOTAL	40.819.117,83	33.888.546,87	36.462.402,70	36.890.256,63	39.511.556,17	39.454.855,95	41.253.721,92

Notas: - Para los ejercicios 2004 a 2014 se incluyen en el concepto genérico I.A.E.: tanto el rendimiento de esta tributación como las compensaciones por la merma de recaudación y, en el concepto genérico PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS: el propio Fondo y los Impuestos cedidos.

- En 2011 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008, que en 2011 asciende a 563.147,52 euros.

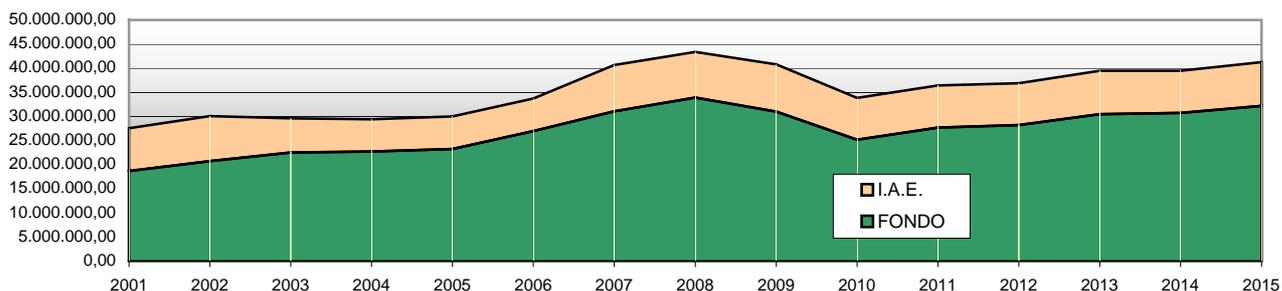
- En el ejercicio 2012 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008 y del 2009, en total, 1.751.142,88 euros.

- En el ejercicio 2013 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2011, en total, 1.004.795,40 euros.

- En el ejercicio 2014 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, en total, 1.257.042,51 euros; y se incrementa en cada concepto el importe de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2012, en total, 1.433.830,69 euros.

- En el ejercicio 2015 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, en total 517.605,67 euros; y se incrementa en sus conceptos los saldos positivos del ejercicio 2013, en total, 140.465,84 euros.

Y, gráficamente, en el siguiente:



Los cuadros anteriores permiten observar que la Reforma de 2002, además de suponer una pérdida de la autonomía tributaria local, al restar recorrido impositivo en uno de los dos tributos fundamentales de los Ayuntamientos, no ha conseguido ninguno de los objetivos que la Exposición de Motivos de la Ley 51/2002 declaraba como fines esenciales por una parte, "...mantener y fortalecer la garantía del principio de suficiencia financiera de las entidades locales proclamado en la Constitución..." y, por otra, "...incrementar la autonomía municipal en el ámbito de los tributos locales, de manera que los Ayuntamientos dispongan de una mayor capacidad y margen de decisión,..., en materias como la aplicación de tipos impositivos o de los incentivos fiscales." Basta seguir la tendencia manifestada por las curvas para señalar que los ingresos por estos conceptos deberían en 2015 haber superado ampliamente los 60 millones de euros y van a mantener en 41,25 millones de euros, como se ve, 20 millones de euros menos. Dicho de otra forma, en materia de ingresos reales, el Ayuntamiento ha retrocedido hasta un punto entre 2007 y 2008.

2.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V)

La ejecución del ingreso corriente es excelente al haberse reconocido derechos en un **98,21%** de las previsiones definitivas, mejorando en casi punto y medio (1'49%) las cifras del ejercicio anterior (96,72%). En el siguiente cuadro se pueden observar las cifras y los porcentajes de ejecución y recaudación de los ingresos corrientes del ejercicio 2015:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN PRESUPUESTO INGRESO CORRIENTE 2015					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
I IMPUESTOS DIRECTOS	55.453.000,00	53.664.152,14	96,77%	49.376.263,09	92,01%
II IMPUESTOS INDIRECTOS	6.199.000,00	6.107.887,54	98,53%	5.428.287,66	88,87%
III TASAS Y OTROS INGRESOS	33.970.147,95	33.528.993,79	98,70%	30.344.857,40	90,50%
IV TRANSFER. CORRIENTES	36.148.817,91	35.926.995,96	99,39%	33.208.009,74	92,43%
V INGRESOS PATRIMONIALES	2.294.000,00	2.436.292,67	106,20%	2.199.286,12	90,27%
TOTAL INGRESO CORRIENTE	134.064.965,86	131.664.322,10	98,21%	120.556.704,01	91,56%

La excelencia manifestada alcanza globalmente a todos capítulos con cifras entre el 96,77% (Capítulo I); 98'53% (Capítulo II); 98'70% (Capítulo III) hasta el 99'39% (Capítulo IV). El capítulo V (106'20%) rebaja, por exceso, un mínimo esa exactitud en la presupuestación.

En el presente ejercicio la recaudación del ingreso corriente es buena en todos los capítulos, oscilando entre el 88,87% del capítulo II al 92,43% del capítulo IV, situándose en una media del 91,56%.

a) Capítulo I: IMPUESTOS DIRECTOS 96,77%

Desglosado por conceptos, tenemos:

CAPÍTULO I POR CONCEPTOS 2015					
CONCEPTO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	3.046.900,00	3.067.123,87	100,66%	2.813.220,74	91,72%
112al114 Impuesto sobre Bienes Inmuebles	33.601.100,00	32.814.705,64	97,66%	31.622.253,62	96,37%
115 Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	7.100.000,00	6.861.931,81	96,65%	6.356.321,21	92,63%
116 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos	6.805.000,00	6.281.875,22	92,31%	4.511.071,38	71,81%
130 Impuesto sobre Actividades Económicas	4.900.000,00	4.624.617,76	94,38%	4.059.498,30	87,78%
180 Impuesto extinguido (Licencias Fiscales)	0,00	13.897,84	---	13.897,84	100,00%
TOTAL CAPITULO I	55.453.000,00	53.664.152,14	96,77%	49.376.263,09	92,01%

En el presente ejercicio la ejecución del capítulo I "Impuestos Directos" es muy buena (96,77%) disminuyendo en casi 2'5 puntos por capítulo (2'49%) la del ejercicio anterior (99'17%).

Con mayor detalle esta presupuestación es óptima en todos los ingresos, tanto los liquidados por padrón: I.B.I. (97'66%), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (96,65%); y en los conceptos estatales: I.R.P.F. (100,66%) e I.A.E. (94,38%). Tan sólo disminuye para quedarse en un nivel aceptable la Plusvalía (92,31%).

Respecto a la recaudación ha de destacarse el mantenimiento del altísimo nivel alcanzado en el I.B.I. (96,37%) mejorando en siete décimas; este buen dato tiene su fundamento en el cobro del impuesto en dos plazos a lo largo del año. Se mantienen altas las cifras del IRPF (91,72%) y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (92,63%) mejorando ligeramente la del ejercicio anterior (91,48% y 92,12% respectivamente). Empeora ligeramente la recaudación del IAE (87'78%) y es deficiente la de la Plusvalía, que empeora en más de 4 puntos porcentuales (71,81%), lo que parece indicar una concentración de liquidaciones en el último tramo del ejercicio.

b) Capítulo II: IMPUESTOS INDIRECTOS 98,53

Presenta en el presente ejercicio los siguientes conceptos:

CAPÍTULO II POR CONCEPTOS 2015						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
210	Impuesto indirecto IVA	2.697.800,00	2.703.857,52	100,22%	2.478.536,06	91,67%
220	Impuestos especiales	825.500,00	946.579,93	114,67%	877.713,23	92,72%
282	I.C.I.O.	2.675.700,00	2.457.450,09	91,84%	2.072.038,37	84,32%
TOTAL CAPITULO II		6.199.000,00	6.107.887,54	98,53%	5.428.287,66	88,87%

La presupuestación del capítulo en términos generales es excelente (98,53%). Por conceptos es óptima en el IVA (100,22%). Es aceptable por defecto (91,84%) en el ICIO y es mala por exceso (114,67%) en los Impuestos especiales.

La recaudación es muy alta en los impuestos estatales: IVA (91,67%) e Impuestos especiales (93,72%). Respecto al ICIO es simplemente aceptable (84,32%).

En el presente ejercicio no es necesario destacar hecho significativo alguno que incida en los resultados de ejecución o recaudación de los impuestos indirectos.

c) Capítulo III: TASAS Y OTROS INGRESOS: 98,70%

Para los conceptos más importantes tendríamos el siguiente desarrollo:

CAPÍTULO III. POR CONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
300	Tasas por Abastecimiento Aguas	7.260.000,00	7.143.567,00	98,40%	6.870.023,97	96,17%
301.00	Tasa Servicio Alcantarillado	2.298.000,00	2.211.285,74	96,23%	2.147.091,45	97,10%
302.00	Tasa Recogida de Basuras	7.370.000,00	7.245.040,93	98,30%	7.047.559,15	97,27%
309.10	Tasa Servicios Cementerio	321.000,00	350.014,34	109,04%	318.378,62	90,96%
326.00	Tasa por Retirada de Vehículos	350.000,00	187.396,33	53,54%	185.343,64	98,90%
331.00	Tasa por Entrada de Vehículos	822.000,00	813.145,13	98,92%	793.000,02	97,52%
332.00	Tasa Aprov. Especial Explota. Serv.	2.500.000,00	1.890.971,67	75,64%	1.889.695,11	99,93%
335.00	Tasa Ocupación Vía con Terrazas	279.000,00	309.231,49	110,84%	257.920,38	83,41%
338.00	Compensación de Telefónica de España	460.000,00	335.620,46	72,96%	335.620,46	100,00%
339.20	Tasa utiliza. dominio barracas	120.000,00	83.510,22	69,59%	79.004,76	94,60%
341.00	Precio Público por Servicios Asistenciales	153.300,00	144.020,69	93,95%	129.786,53	90,12%
344.20	Precio público Teatro Bretón	250.000,00	352.362,59	140,95%	352.362,59	100,00%
349.20	Precio público. Mercados	143.000,00	148.431,13	103,80%	132.854,23	89,51%
351.00	C.C.E.E. por est. O amplía. Servicios Públicos	580.500,00	561.193,75	96,67%	561.193,75	100,00%
360.00	Ventas	311.000,00	259.760,42	83,52%	192.673,13	74,17%
360.10	Venta energía eléctrica	201.500,00	63.290,37	31,41%	63.259,68	99,95%
389.10	Reintegro Presupuestos Cerrados	100.000,00	1.061.069,30	1.061,07%	1.048.328,83	98,80%
389.20	Reintegro Obras e Inst. a cargo particulares	421.900,00	446.225,19	105,77%	190.637,90	42,72%
389.30	Reintegro Imp. Canon de Saneamiento	4.500.000,00	4.154.095,92	92,31%	4.132.452,48	99,48%
391.10	Multas Infracciones Tributarias	100.000,00	403.328,16	403,33%	53.908,32	13,37%
391.20	Multas de Tráfico	3.300.000,00	3.102.006,29	94,00%	1.517.775,01	48,93%
391.90	Otras Multas y sanciones	388.550,00	597.196,61	153,70%	486.381,16	81,44%
392.10	Recargo ejecutivo	120.000,00	124.483,11	103,74%	124.483,11	100,00%
392.11	Recargo de Apremio	350.000,00	446.268,94	127,51%	446.268,94	100,00%
393.00	Intereses de Demora	150.000,00	204.658,47	136,44%	200.560,11	98,00%
396.10	Cuotas de Urbanización	0,00	0,00	---	0,00	---
397.10	Aprovechamientos urbanísticos	0,00	78.750,00	---	78.750,00	100,00%
399.00	Otros ingresos diversos	196.169,02	102.283,94	52,14%	101.964,19	99,69%
	Resto Ingresos del Capítulo	924.228,93	709.785,60	76,80%	607.579,88	85,60%
TOTAL CAPÍTULO III		33.970.147,95	33.528.993,79	98,70%	30.344.857,40	90,50%

La presupuestación del capítulo es excelente, 98,70% mejorando en más de 6 puntos porcentuales la del ejercicio anterior (92,56%). La recaudación es buena (90,50%).

Con mayor detalle ha de destacarse positivamente la excelente presupuestación de los siguientes conceptos: Tasa por Abastecimiento de Aguas (98,40%), Tasa por Servicio de Alcantarillado (96,23%); Tasa por Recogida de Basuras (98,30%); Tasa por Servicios de Cementerio (109,04%); Tasa por Entrada de Vehículos –Vados- (98,92%); Tasa por Ocupación de Vía Pública con Terrazas (110,84%); Precio Público por Servicios Asistenciales (93,95%); Precio Público de Mercados (96,67%); Reintegro de Obras a cargo de Particulares (105,77%); Canon de Saneamiento (92,31%); Multas de Tráfico (94,00%) y Recargo ejecutivo (103,74%).

Por el contrario, resultan incorrectos, por exceso: Precio Público Teatro Bretón (140,95%); Reintegro Presupuestos Cerrados (1.060,07%); Multas por Infracciones Tributarias (403,33%); Otras multas y sanciones (153,70%); Recargo de Apremio (127,51%) e Intereses de demora (136,44%). Por defecto, ha sido incorrecta la presupuestación de: Tasa por Retirada de Vehículos (53,54%); Tasa por Aprovechamiento Especial Explotación de Servicios (75,64%); Compensación de Telefónica de España (72,96%); Tasa por utilización del dominio, Barracas (65,59%); Ventas (83,52%); Venta de energía eléctrica (31,41%) y Otros Ingresos Diversos (52,14%).

Mención aparte merecen en este ejercicio los siguientes conceptos:

- 389.20 *“Reintegro de Presupuestos Cerrados”* (1.061,07%). En el presente ejercicio aparte de recoger los supuestos habituales por un importe de 173.762,63 euros se recogen dos tipos de operaciones puntuales:
 - a) El reintegro de tres facturas pagadas a Iberdrola Clientes, S.A.U. de forma duplicada en 2014 que no fueron ingresadas por la compañía en aquel ejercicio, por importe de 500.932,75 euros.
 - b) El traspaso a cuentas municipales y aplicación a Presupuesto de los saldos resultantes del proceso de liquidación de la Fundación Municipal para la Promoción el Turismo, LOGROÑO-TURISMO, por un importe global de 386.373,92 euros.
- 389.20 *“Reintegro e Obras e Instalaciones a cargo de particulares”* (105,77%). El principal ingreso que se incluye en el concepto es el reintegro de la parte de las obras de urbanización de las calles Piqueras-Piquete que el Ayuntamiento ejecutó para Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. Se han reconocido derechos en 2015 por importe de 381.773,16 euros correspondientes a las 8 primeras certificaciones habiéndose ingresado por 164.718,03 euros en el ejercicio.

Detraídos éstos, el resto de ingresos del concepto ascenderían a 64.452,03 euros y su recaudación a 25.919,83 euros (40,22%).

Esta circunstancia pone de manifiesto la instrumentación del Ayuntamiento como contratista de obras para, con una “dudosa declaración de emergencia”, ejecutar comportamientos que ni han sido advertidos, ni requeridos a los particulares y en los que no se ha depurado la situación jurídica del tercero. Este hecho, generará una importante conflictividad en la gestión del cobro y recaudación de deudas.

- 399.00 *“Otros ingresos diversos”*. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.h *“Información económica, financiera, presupuestaria y patrimonial”* de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Logroño, aprobada definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de febrero de 2015, se señala que dentro del presente concepto figuran contabilizados las siguientes *“...aportaciones económicas efectuadas por entidades privadas en concepto de patrocinio”*:

APORTACIONES ECONÓMICAS POR PATROCINIOS EN 2015		
CONCEPTO PATROCINADO	TERCERO	IMPORTE
Fiestas de San Bernabé	C.P. Centro Comercial Berceo	826,45 eur.
Fiestas de San Mateo	C.P. Centro Comercial Berceo	4.000,00 eur.
Fiestas de San Mateo	Knet Comunicaciones, S.L.	826,45 eur.
Fiestas de San Mateo	J.I.G Internet Consulting, S.L.	826,45 eur.
Fiestas de San Mateo	Supermercados Sabeco, S.A.	1.239,67 eur.
TOTAL PATROCINIOS	(5)	7.719,02 eur.

d) Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 99,39 %

El Capítulo IV se desarrolla en los conceptos siguientes:

CAPÍTULO IV POR CONCEPTOS 2015						
CONCEPTO		A	B	PCTJE.	C	PCTJE.
		PRESUPUESTADO	RECONOCIDO	B/A	INGRESADO	C/B
420.10	Fondo Complementario de Financiación	29.755.000,00	29.911.542,84	100,53%	29.911.542,84	100,00%
420.20	Compensación por Beneficios Fiscales	388.916,00	366.398,82	94,21%	366.398,82	100,00%
420.90	Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado	674.000,00	758.435,54	112,53%	758.435,54	100,00%
421.90	Transferencias Corrientes OO.AA.	0,00	0,00	---	0,00	---
423.90	Transferencias Corrientes Soc. Mercantiles Estatales y Entidades Públicas Empresariales	0,00	0,00	---	0,00	---
450.02	Convenios con C.A.R. Servicios Sociales	1.295.584,00	1.262.654,76	97,46%	219.026,04	17,35%
450.30	Convenios con C.A.R a Educación	49.259,99	51.735,85	105,03%	51.735,85	61,34%
450.50	Conv. con C.A.R Empleo y Desarrollo Local	250.300,92	145.223,05	58,02%	145.223,05	100,00%
450.60	Otros Convenios C.A.R	3.521.000,00	3.220.715,00	91,47%	1.545.357,50	47,98%
450.80	Otras Subvenciones Ctes. C.A.R.	13.800,00	13.951,39	101,10%	13.951,39	100,00%
461.00	Transferencias Corrientes de Diputaciones	49.000,00	47.000,00	95,92%	47.000,00	100,00%
462.00	Transferencias Corrientes de Ayuntamientos	21.200,00	20.925,77	98,71%	20.925,77	100,00%
470.00	Transfer. Corrientes de Empresas privadas	25.000,00	25.000,00	100,00%	25.000,00	100,00%
480.00	Transferencias Corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	10.000,00	38.948,07	389,48%	38.948,07	100,00%
497.00	Otras Transferencias Unión Europea	95.757,00	64.464,87	140,89%	64.464,87	100,00%
TOTAL CAPITULO IV		36.148.817,91	35.926.995,96	99,39%	33.208.009,74	92,43%

Como se ha manifestado ya, la ejecución del capítulo es óptima (99,39%) y la recaudación es muy buena (92,43%).

Con mayor detalle se puede observar lo siguiente según conceptos:

- **PARTIDA 420.10. Fondo Complementario de Financiación**

La presente partida recoge las transferencias a favor de las entidades locales correspondientes a la participación en el Fondo Complementario de Financiación establecido por el T.R.L.H.L. a favor de las Entidades Locales incluidas en el modelo de cesión de tributos del Estado.

Desglosada presenta los siguientes datos:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
PARTICIPACIÓN FONDO COMPLEMENTARIO	25.951.354,54	25.951.354,54
CONSOLIDACIÓN MERMA RECAUDACIÓN I.A.E.	4.187.655,36	4.187.655,36
COMPENSACIÓN ADICIONAL REFORMA I.A.E.	205.623,60	205.623,60
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2008	-84.986,04	-84.986,04
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2009	-348.104,62	-348.104,62
TOTAL PARTICIPACIÓN	29.911.542,84	29.911.542,84

Se ha de manifestar que en el presente ejercicio se ha efectuado el pago de la última entrega a cuenta mensual. Este hecho corrige la disfunción que se venía produciendo, desde que el Estado, en el ejercicio 2000, dejó de abonar las transferencias directamente, para hacerlo a través de la Comunidad Autónoma, disfunción consistente en que no se abonaba dentro del ejercicio la mensualidad de diciembre.

Igualmente conviene destacar que tradicionalmente las liquidaciones definitivas se percibían en dos tramos: una, a cuenta en el ejercicio inmediato siguiente al que correspondiera y, otra, definitiva en el siguiente ejercicio. Este criterio fue roto con la liquidación de 2010, cuyo ingreso se percibió de forma global dos ejercicios después, volviendo a ocurrir con la liquidación del 2013, que se percibe al menos en los saldos acreedores en 2015. No obstante se fracciona el abono de saldos deudores en 10 años.

- **PARTIDA 420.20 Compensación por Beneficios Fiscales**

Esta partida ha sido creada por la Nueva Estructura Presupuestaria y está destinada a recoger los importes que el Estado entrega a las Entidades Locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por normas estatales con rango de Ley. Se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 9.2. T.R.L.H.L., y básicamente recoge la compensación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por centros educativos concertados (160.348,91 euros) y la bonificación en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas establecida para Cooperativas (206.049,91 euros). En total, **366.398,82 euros**.

Con anterioridad estas compensaciones incrementaban los ingresos de sus respectivos tributos.

- **PARTIDA 420.90 Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2015	Programa Drogodependencias "Por fin es sábado"	Mº de Sanidad	22.400,00	22.400,00
2015	Transporte Colectivo Urbano L.P.G.E. 2015	Mº de Hacienda y AAPP	698.089,28	698.089,28
2015	Subvención Papeletas Elecciones	Mº de Hacienda y AAPP	2.340,37	2.340,37
2015	Itinerarios Inserción Laboral IPILSE	Mº de Hacienda y AAPP	36.964,10	36.964,10
2015	Reintegro Subvención Asesoramiento familiar inmigrantes en procedimiento agrupación	Mº de Hacienda y AAPP	-1.358,21	-1.358,21
TOTAL 420.90 Otras Transferencias Ctes. A.G. del Estado (4)			758.435,54	758.435,54

Ha de significarse que el proceso de otorgamiento de la subvención para el sostenimiento del Transporte Colectivo Urbano iniciado en ejecución del artículo 92 "Subvenciones a las Entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano" de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 fue resuelto y abonado en el presente ejercicio. Destacar que, no obstante el mantenimiento en el presente ejercicio del crédito global asignado por el Estado a esta finalidad en 51,05 millones de euros, la subvención municipal se ve incrementada en un 2,87% pasando de 669.836,87 euros en 2014 a 689.089,28 euros en el presente ejercicio.

- **PARTIDA 423.90 Transferencias Corrientes Otras Sociedades Mercantiles Estatales y Entes Públicos**

Sin gestión en el ejercicio

- **PARTIDA 450.02 Transferencias Corrientes Convenios con Comunidad Autónoma de La Rioja(CAR) en materia de Servicios Sociales y Policía**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2015	Programa de Servicios Sociales 2014	1.043.628,72	0,00
2014	Subvención para evitar cortes de agua y luz 2014	12.488,04	12.488,04
2014	Revocación suministro de gas 2014	150,00	150,00
2015	Programa social lucha pobreza infantil	206.388,00	206.388,00
TOTAL 423.90 Transf. Ctes. Otros OO.AA y Entes Estatales (4)		1.262.654,76	219.026,04

- **PARTIDA 450.30 Transferencias Corrientes Convenios con CAR en materia de Educación**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2015	Escuela Municipal de Música curso 2014/2015	4.500,00	4.500,00
2015	Mantenimiento Escuela Infantil Chispita	33.594,00	33.594,00
2014	Mantenimiento Centros Educativos CEIP Pío X	8.049,30	8.049,30
2015	Mantenimiento Centros Educativos	5.592,55	5.592,55
TOTAL 450.30 Transferencias Ctes. Convenios con CAR en Educación (4)		51.735,85	51.735,85

- **PARTIDA 450.50 Transferencias Corrientes Convenios con CAR en materia de Empleo y Desarrollo Local**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2015	Actividades formativas desempleados 2014/2015	67.042,50	67.042,50
2015	Contratación Empleados mayores de 45 años	28.019,48	28.019,48
2015	Contratación Empleados 25 a 45 años	50.161,07	50.161,07
TOTAL 450.50 Transferencias Ctes. Convenios con CAR en Empleo y Desarrollo Local (3)		145.223,05	145.223,05

- **PARTIDA 450.60 Transferencias Corrientes Otros Convenios con CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2015	Convenio de Capitalidad 2015	2.620.715,00	1.545.357,50
2015	Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos 2015	600.000,00	0,00
TOTAL 450.60 Transferencias Ctes. Otros Convenios (2)		3.220.715,00	1.545.357,50

- **PARTIDA 450.80 Otras Subvenciones Ctes. de la Administración General de la CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2015	Actos Culturales Día de La Rioja	3.800,00	3.800,00
2015	Mantenimiento Consultorios	10.151,39	10.151,39
TOTAL 450.80 Otras Subvenciones Ctes. de la Admón. Gral. CAR (2)		13.951,39	13.951,39

El desarrollo contable de las Transferencias Corrientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja es el previsto en la nueva Estructura Presupuestaria que distingue en función del sujeto: si proceden de la Administración General o de otros entes de la Comunidad, en función del objeto: según áreas de fomento, y en función de la forma de otorgamiento: si provienen de convenios o de otros actos.

Buscando criterios de homogeneización con los datos de ejercicios anteriores se pueden obtener las siguientes conclusiones: el número de subvenciones aumenta pasando de 10 a 14; se incrementa, igualmente, el importe de las mismas que pasa de 3.690.200,54 euros en 2014 a 4.694.280,05 euros en 2015. El hecho anterior ha de ser matizado por varias cuestiones que hubieran afectado a las mismas, pero que no han podido generar registro contable al carecer de documentación real o, como dice el artículo 173.6 T.R.L.H.L., por la no

“...existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidas en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar” y por no haber facilitado información suficiente las Unidades implicadas:

- **Convenio Servicios Sociales (2014)**

Con fecha 12 de noviembre de 2014 la Junta de Gobierno Local aprobó la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales correspondiente a 2014.

Esa Adenda prorrogaba para 2014 el Convenio de Colaboración suscrito ente las entidades anteriores por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2007. El contenido económico de la Adenda se concretaba en una subvención de **1.043.628,72 euros** para tres programas municipales:

- Ayuda a domicilio. Atenciones directas a personas en situación de dependencia. Grado III y II por importe máximo de 793.628,72 euros.
- Ayuda económica para prestaciones complementarias: 150.000,00 euros.
- Servicio de Intervención socioeducativa para menores: 100.000,00 euros.

La Adenda no fue suscrita en aquel ejercicio y fue dejada sin efecto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2015 que aprobó la Adenda de 2014 en su nueva redacción. El hecho anterior es muy grave, por cuanto se produce un “deslizamiento presupuestario” por el que una Administración traslada el gasto de un ejercicio a otro y otra Administración, el Ayuntamiento en este caso, ve minorados sus recursos tanto por haber atendido el gasto con cargo, exclusivamente, a sus presupuestos y tesorería, como por el hecho de no llegar a reconocer el derecho, lo que afectará, minorándolo, al Remanente de Tesorería.

- **Convenio Servicios Sociales (2015)**

No se ha tramitado y no tiene constancia de que se haya siquiera iniciado la tramitación de la Adenda al Convenio de 2015. Este hecho confirma el deslizamiento presupuestario que crea, en una competencia que no es propia del Ayuntamiento y ni siquiera está delegada, un perjuicio económico financiero y presupuestario.

- **Convenio Servicio de Extinción de Incendios (2015)**

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2015 se aprobó (y se suscribió en la misma fecha) el Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento para la Coordinación y Gestión del Servicio contra Incendios y Salvamentos 2015.

El Convenio suscrito extemporáneamente vulnera lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL en adelante) en materia competencial al articular como subvención una competencia autonómica propia y delegable en el Ayuntamiento.

- **Convenio Cultural Rioja 2015**

Con fecha 3 de diciembre de 2015 al Ayuntamiento Pleno aprobó la Adenda al Convenio de Colaboración de 30 de diciembre de 2013 con el Gobierno de La Rioja para la realización del programa Cultural Rioja 2015 por un importe de 100.000,00 euros.

No tiene constancia esta Intervención General de la suscripción del mismo por lo que ha procedido a efectuar registro contable alguno.

- **Convenio de Capitalidad**

Desde el ejercicio 2009 la Comunidad Autónoma ha alterado el criterio, constante hasta esa fecha, de considerar el importe de los fondos previstos para el Convenio de Capitalidad como una transferencia de asignación nominativa destinada a realizar una aportación sin contraprestación directa y no singularizada, para pasar, a partir de esa fecha, a adoptar la forma de Convenio que obliga a afectar su importe a determinadas finalidades y a justificar los fondos. No obstante en el presente ejercicio se ha flexibilizado su gestión.

El Convenio de Capitalidad procede del Fondo de Cooperación Local creado por el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja que tiene por objeto “...cooperar a la financiación de obras y servicios de las entidades locales del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contribuir a la suficiencia financiera de las mismas” y es recogido en el artículo 24 “Fondo de Cooperación Local de La Rioja” y 25 “Sección de Capitalidad” de la Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015. En el presente ejercicio el crédito consignado por la Comunidad Autónoma de La Rioja para este fondo fue presupuestado, al igual que en el año anterior, en el concepto económico 761 “Transferencias de Capital a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos”, frente al criterio de ejercicios anteriores que lo presupuestaba en el concepto económico 461 “Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos”.

Dado que el Fondo de Cooperación está genéricamente destinado a la financiación de obras y servicios municipales, ampliándose en 2014 a otras finalidades como “liquidación de deudas por obligaciones pendientes antes del 1 de enero de 2015 y reducción del endeudamiento por operaciones de crédito suscritas antes del 1 de julio de 2014 incluyendo la deuda con el Estado derivada de la aplicación del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, establecido por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero”, y que el Convenio de Capitalidad prevé que su destino sean “gastos imputados al presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2015” y la Cláusula Cuarta del mismo lo concreta en: “financiar áreas destinadas al desarrollo local en el ámbito de sus competencias” se ha mantenido como ingreso corriente.

La recaudación empeora pasando del 50'17% al 42'08%. Tan sólo los convenios pequeños parecen cumplir, en materia de pago, con los términos pactados. Se está produciendo incumplimientos de aprobación (Cultural Rioja y Servicios Sociales 2015), de planteamiento (Extinción de Incendios 2015) y retrasos en su suscripción (Extinción de Incendios 2015 y Servicios Sociales 2014).

De otro lado se vulnera sistemáticamente lo dispuesto en el artículo 57.BIS de la Ley 7/2985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que señala:

“1. Si las Comunidades Autónomas delegan competencias o suscriben convenios de colaboración con las Entidades Locales que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas, será necesario que éstas incluyan una cláusula de garantía del cumplimiento de estos compromisos consistente en la autorización a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación. La citada cláusula deberá establecer, en todo caso, los plazos para la realización de los pagos comprometidos, para la reclamación por parte de la Entidad Local en caso de incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de la obligación que hubiere contraído y para la comunicación a la Administración General del Estado de haberse producido dicho incumplimiento, teniendo en cuenta el plazo que, en su caso, se pueda establecer mediante la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que se refiere el apartado 3 de este artículo. Para la aplicación de esta cláusula no será precisa la autorización previa a la que hace referencia la disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.”

2. Los acuerdos de delegación de competencias y convenios de colaboración que, a la entrada en vigor de la presente norma, hayan sido objeto de prórroga, expresa o tácita, por tiempo determinado, sólo podrán volver a prorrogarse en el caso de que se incluyan en los mismos la cláusula de garantía a la que hace referencia el apartado anterior. Esta norma será de aplicación a aquellos acuerdos que se puedan prorrogar, expresa o tácitamente, por vez primera con posterioridad a la citada entrada en vigor.”

Este hecho crea dificultades tanto para la contabilización como para la recaudación de derechos a favor del Ayuntamiento suponiendo de facto una importante renuncia a una garantía jurídica que la Ley ha establecido a favor de los Ayuntamientos en orden a garantizar, al igual que a los proveedores, la satisfacción de sus deudas en plazo en cumplimiento de la LOEPSF.

- **PARTIDA 461.00 Transferencias Corrientes de Diputaciones y Cabildos.**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2015	Extinción de incendios 2014	Diputación Foral de Alava	47.000,00	47.000,00
TOTAL 461.00	Transferencias Corrientes de Diputaciones y Cabildos (1)		47.000,00	47.000,00

- **PARTIDA 462.00 Transferencias Corrientes de Ayuntamientos**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Convenio Transporte Colectivo Urbano	Ayto. de Lardero	20.925,77	20.925,77
TOTAL 462.00	Transferencias Corrientes de Ayuntamientos (1)		20.925,77	20.925,77

- **PARTIDA 470.00 Transferencias Corrientes de Empresas:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2015	Donativo sin contraprestación. Fiestas de San Mateo	Mercadona, S.A.	25.000,00	25.000,00
TOTAL 470.00	Transferencias Corrientes de Empresas (1)		25.000,00	25.000,00

- **PARTIDA 480.00 Transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2014	Programa "Conduce tu futuro" 2014 (2º pago)	Fundación Altadis	12.500,00	12.500,00
2015	Programa "Conduce tu futuro" 2015 (1º pago)	Fundación Altadis	12.500,00	12.500,00
2014	Donativo Concurso Tarjeta navideña 2014	Fundación La Caixa	1.400,00	1.400,00
2014	Promoción Empleo personas en dificultad de acceso a mercado laboral	Fundación La Caixa	10.000,00	10.000,00
2015	Donativo Concurso Tarjeta navideña 2015	Fundación La Caixa	1.520,00	1.520,00
2015	Aplicación a presupuesto donativos a Asociación Víctimas del Terrorismo (Monumento a las víctimas)	Varios	1.028,07	1.028,07
TOTAL 480.10	Transferencias Corrientes de Famil. e Inst. sin Ánimo de Lucro (5)		38.948,07	38.948,07

- **PARTIDA 490.10 Transferencias Corrientes del Exterior**

Sin Gestión

• PARTIDA 497.00 Otras Transferencias corrientes de la Unión Europea:

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2012	Proyecto GREEN TIC LIFE 2012	Fundación Patrimonio Natural Castilla y León	63.838,00	63.838,00
2014	Proyecto Reencontre Europeene Jeunesse Troyes	Hotel de Ville de Troyes (Francia)	626,87	626,87
TOTAL 480.10	Otras Transferencias Corrientes de la Unión Europea (2)		64.464,87	64.464,87

e) Capítulo V: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES: 106,20%

Con más detalle presenta el siguiente desglose:

EJECUCIÓN CAPÍTULO V 2015 POR SUBCONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
520.00	Intereses de Depósito	40.000,00	23.482,38	58,71%	23.482,38	58,71%
537.00	Dividendos y Participación en Beneficios Empresas Privadas	60.000,00	65.742,66	109,57%	65.742,66	100,00%
541.00	Arrendamientos de Fincas Urbanas	141.000,00	173.320,59	122,92%	134.075,26	77,36%
550.00	Concesiones Administrativas de Contraprestación Periódica	1.317.959,00	1.335.718,95	101,35%	1.238.744,82	92,74%
551.00	Concesiones Administrativas de Contraprestación no Periódica	62.000,00	216.887,24	349,82%	206.840,09	95,37%
559.00	Otras Concesiones y Aprovechamientos	660.100,00	603.657,68	91,45%	512.917,74	84,97%
599.00	Otros ingresos patrimoniales	0,00	7.308,00	---	7.308,00	100,00%
599.10	Intereses C.A.R. Préstamo C.P. Valdegastea	12.941,00	10.175,17	78,63%	10.175,17	100,00%
TOTAL CAPITULO V		2.294.000,00	2.436.292,67	106,20%	2.199.286,12	90,27%

La presupuestación del capítulo es muy buena, por exceso (106,20%); también la recaudación es buena.

Con independencia de lo anterior y salvo los conceptos de Dividendos y participación en beneficios (109,57%); Concesiones Administrativas de Contraprestación periódica (101,35%) y Otras Concesiones y Aprovechamientos (91,45%); el resto presentan errores presupuestarios tanto por exceso: Arrendamientos de fincas urbanas (122,92%), Concesiones Administrativas de Contraprestación no periódica (349,82%) como por defecto: Intereses de depósitos (58,71%) e Intereses a Comunidad Autónoma de La Rioja por préstamo del Colegio Valdegastea (78,63%).

2.C. INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX)
2.C.1. CUESTIONES PREVIAS

La evolución de los ingresos de capital, dada su naturaleza de ingresos finalistas, va íntimamente ligada a los gastos de capital que financian; así, sin enajenaciones de solares no existe crédito para las compras de suelo o la ejecución de las inversiones, sin realizar el gasto subvencionado no se reciben los ingresos, sin préstamos no hay financiación para los obras, etc.

Para valorar correctamente la ejecución de los ingresos de capital hay que tener en cuenta su forma de contabilización; así: en las operaciones de crédito la entrada de dinero en caja da lugar al reconocimiento simultáneo del derecho; las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente Liquido de Tesorería, obviamente, no producen contabilización ni del reconocimiento del derecho ni del ingreso, únicamente se contabiliza la modificación; por último, las subvenciones dan lugar al reconocimiento del derecho cuando el Ayuntamiento cumple con sus obligaciones o condiciones impuestas, ejecutando la obra o realizando la actividad subvencionada por otra Administración o por los particulares.

Resumiendo por Capítulos, tendremos el siguiente grado de ejecución:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN INGRESOS DE CAPITAL 2015					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	B/A PCTJE.	C INGRESADO	C/B PCTJE.
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	12.614.000,00	1.244.143,45	9,86%	1.244.143,45	100,00%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	413.285,35	1.359.372,19	328,92%	1.359.372,19	100,00%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.005.000,00	1.066.115,53	106,08%	923.497,81	86,62%
IX PASIVOS FINANCIEROS	13.924.924,33	6.120.320,00	43,95%	6.120.320,00	100,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	27.957.209,68	9.789.951,17	35,02%	9.647.333,45	98,54%

De tal ejecución puede observarse, en sentido global, una muy mala presupuestación y gestión de los ingresos de capital, que exige de un análisis más detallado, así por Capítulos de ingresos tendremos:

2.C.2. RESUMEN POR CAPÍTULOS

a) Capítulo VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 9,86%

Al detalle, según conceptos presenta el siguiente desglose:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VI POR SUBCONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
603.00	Patrimonio Público del Suelo	12.322.000,00	1.122.804,87	9,11%	1.122.804,87	100,00%
619.10	Venta de Viviendas y anejos	292.000,00	0,00	0,00%	0,00	---
619.20	Venta de locales, garajes y otros	0,00	8.135,87	---	8.135,87	100,00%
680.00	Reintegro Op. Cap. Ejercicios Cerrados	0,00	113.202,71	---	113.202,71	100,00%
TOTAL CAPITULO VI		12.614.000,00	1.244.143,45	9,86%	1.244.143,45	100,00%

En el presente ejercicio la presupuestación es muy mala, al haberse reconocido derechos en un porcentaje del 9,86% sobre lo presupuestado.

Resulta evidente que el Patrimonio Municipal del Suelo ha venido siendo la mayor fuente de financiación de inversiones del Ayuntamiento, requiriendo, a fin de evitar distorsiones, que se reconozca e ingrese el precio previsto en el ejercicio presupuestario que contempla tal previsión. Sería deseable, igualmente, que tales previsiones contemplaran parcelas cuya situación física, jurídica y urbanística estuviera depurada con carácter previo a formar parte de las previsiones de ingresos para evitar disfunciones.

El Ayuntamiento, por otro lado, como cualquier agente económico, se ha visto afectado por la situación actual que en nuestro país tiene mayor incidencia sobre el sector inmobiliario. Las operaciones de enajenación de suelo en el presente ejercicio se han incrementado de forma notable con respecto al ejercicio anterior pero continúan lejos de los niveles de ejercicios anteriores, siendo las siguientes:

CONCEPTO 603.00 VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. DETALLE OPERACIONES 2015			
OPERACIÓN	TERCERO	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
Parcela M12-P3 en Polígono Industrial Las Cañas	Embutidos Alejandro, S.A.	248.196,60	248.196,60
Subsuelo Aparcamiento Jorge Vigón	Construcciones y Gestión de Aparcamientos Iregua, S.L.	594.240,00	594.240,00
Adjudicación Directa Solar c/Luis de Ulloa, 39 (A.D.)	Javier Aguado Martínez de Contrasta y esposa	50.348,51	50.348,51
(A.D.) Solar Travesía de Palacios, 6	Alberto Acedo Angulo	230.019,76	230.019,76
TOTAL CONCEPTO 603.00 VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (4)		1.122.804,87	1.122.804,87

En el presente ejercicio, contablemente, los acuerdos municipales han conseguido respetar el principio de anualidad de ejecución, si bien existen problemas por la alta conflictividad que viene produciéndose en las enajenaciones de parcelas municipales; parte motivada por la crisis económica, pero parte por defectos en los expedientes. Así destacar:

- Lo manifestado en ejercicios anteriores respecto a la parcela en el sector el Campillo, enajenada a Constructora Herreña Fronpeca, S.L.
- Igualmente, sigue pendiente de contabilización la actualización del precio de la parcela adjudicada a la Unión Temporal de Empresas Obras Coman, S.A. y Residencial San Adrián, S.A. por un importe de 579.694,29 euros (IVA NO INCLUIDO), según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2011. El contratista no ha hecho efectivo el pago requerido en plazo. Judicializado el asunto, respecto al mismo se ha pronunciado la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en su Sentencia nº 184/2014, de 10 de julio, validando el Acuerdo anterior.

Dado que la UTE esta en concurso de acreedores se requirió a la Entidad La Caixa, como avalista de la UTE, al ingreso de la fianza constituida por importe de 565.397,66 euros; no habiendo satisfecho el avalista el requerimiento de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2015 y judicializando el asunto.

Por su parte, la enajenación de otros bienes patrimoniales, en concreto, locales, garajes, trasteros, etc. en 2015 han sido la siguientes:

CONCEPTO 619.20 VENTA DE LOCALES, GARAJES, TRASTEROS. DETALLE OPERACIONES 2015			
OPERACIÓN	TERCERO	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
A.D. Plaza de garaje nº 177 Marqués de Larios	Maite García Alesanco	8.135,87	8.135,87
TOTAL CONCEPTO 619.20 VENTA DE LOCALES, GARAJES, TRASTEROS (1)		8.135,87	8.135,87

La alta conflictividad anterior unida al riesgo de desfinanciación del Presupuesto han obligado a esta Intervención a no habilitar el recurso derivado de las enajenaciones en tanto no se produzcan los ingresos. Este hecho, aun cuando puede retrasar el inicio de algunas inversiones, da mejor cumplimiento al principio de sostenibilidad financiera de los Presupuestos Locales.

Las circunstancias anteriores han de mantenerse para que el reconocimiento de derechos y su recaudación, sean realizados en el mismo ejercicio presupuestario en que se producen, evitando "jugar" con el principio de devengo retrasando las escrituraciones de los bienes para hacerlas coincidir con el momento previsto de la necesidad de financiación. Igualmente debe valorarse la introducción de garantías de pago mediante avales por la totalidad del precio y el abono de intereses por tales cantidades aplazadas.

b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:328,92 %

Presenta el siguiente detalle por conceptos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII-2015- POR SUBCONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
720.00	Trasfer. Capital Admon. Gral. Del Estado	147.000,00	206.442,14	140,44%	206.442,14	100,00%
750.30	Transfer. Capital Convenios CAR Educación	266.285,35	105.309,33	39,55%	105.309,33	100,00%
791.00	Transfer. Fondos Desarrollo Regional (FEDER)	0,00	241.412,39	---	241.412,39	100,00%
792.00	Transferencias de Fondos de Cohesión	0,00	806.208,33	---	806.208,33	100,00%
TOTAL CAPITULO VII		413.285,35	1.359.372,19	328,92%	1.359.372,19	100,00%

Con mayor detalle el importe de los derechos reconocidos y de los ingresos efectuados se corresponde con las siguientes subvenciones:

AÑO DE CONCESIÓN	CONCEPTO/Denominación Subvención	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
720.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
2014	Obra Mejora Tramos Urbanos N-111	Mº de Fomento	206.442,14	206.442,14
750.30	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CON C.A.R. EN MATERIA DE EDUCACIÓN			
2014	Reforma y Conservación Centros Docentes	C.A.R. Csjería. de Educación	35.721,70	35.721,70
2015	Reforma y Conservación Centros Docentes	C.A.R. Csjería. de Educación	69.587,63	69.587,63
TOTAL	(2)		105.309,33	105.309,33
791.00	TRANSFERENCIAS CAPITAL FONDOS DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)			
	Fondos Urban 2007-2013 Casco Antiguo	UNIÓN EUROPEA	241.412,39	241.412,39
792.00	TRANSFERENCIAS CAPITAL FONDOS DE COHESIÓN			
	Abastecimiento Agua Potable PEFE la Grajera	UNIÓN EUROPEA	386.316,03	386.316,03
	Adecuación Tecnológica Instalación Captación Agua	UNIÓN EUROPEA	402.064,21	402.064,21
	Renovación Arteria Abastecimiento Agua c/Huesca	UNIÓN EUROPEA	17.828,09	17.828,09
TOTAL	(3)		806.208,33	806.208,33
TOTAL	TRANSFERENCIAS CAPITAL	(7)	1.359.372,19	1.359.372,19

Como quiera que en las transferencias de capital el reconocimiento del derecho se produce cuando el Ayuntamiento ejecuta el gasto financiado, cumpliendo así con la obligación asumida como beneficiario, (o bien cuando se produce el ingreso), de los cuadros anteriores puede deducirse tanto la inejecución de las inversiones como el retraso en el reconocimiento de las mismas (algo habitual en las subvenciones de las Comunidades Europeas por motivo de la complejidad contable y sobre todo administrativa de los expedientes) como en el abono de las mismas por las Entidades concedentes.

La presupuestación del capítulo es muy mala por exceso (328,92%). La recaudación por su parte, es óptima (100,00%).

Los adjetivos anteriores han de matizarse en función de los componentes y sobre todo del detalle de los mismos siendo conveniente destacar lo siguiente:

- Se van regularizando las subvenciones europeas a medida que se produce el ingreso y no con la justificación del gasto.
- No obstante la realización de las obras financiadas en el presente ejercicio: Sistema de Depuración de Aguas Residuales en c/Gustavo Adolfo Bécquer (317.038,41 euros ejecutados en 2015) esta Intervención no tiene constancia alguna de su justificación o de la adopción de decisión alguna sobre la misma, por lo que no se ha procedido a reconocer derecho alguno.

c) Capítulo VIII: **ACTIVOS FINANCIEROS**..... **106,08 %**

Una vez descontada la contabilización del Remanente Líquido de Tesorería que presupuestariamente se incluye en el presente Capítulo, éste presenta la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VIII-2015-POR SUBCONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
821.10 Reintegro Préstamos a largo plazo C.A.R.	539.225,00	539.224,51	100,00%	539.224,51	100,00%
831.00 Reintegro Préstamos fuera Sector Público	428.775,00	403.593,03	94,13%	260.975,31	64,66%
831.10 Cancelación Anticipado Prest. Viviendas	37.000,00	123.297,99	333,24%	123.297,99	100,00%
TOTAL CAPITULO VIII	1.005.000,00	1.066.115,53	106,08%	923.497,81	86,62%

La ejecución del capítulo (106,082%) ha de considerarse muy buena por exceso. La recaudación es buena (86,62%), mejorando ligeramente la del ejercicio anterior.

En diciembre de 2009 se firmó con la Comunidad Autónoma de La Rioja la Addenda al Convenio de Colaboración de las obras de construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria en el Sector Valdegastea. Esta Addenda desbloqueó las anualidades pendientes de la operación de construcción del Colegio, fijando el coste real del mismo y las tres primeras anualidades (1.617.673,53 euros). Estas anualidades pendientes, reconocidas en 2009, fueron hechas efectivas en 2010. La ejecución del ejercicio contempla la anualidad de 2015 por un importe global de 539.224,51 euros, ya abonada según Convenio.

d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS: 43,95%

Presenta el siguiente desglose en sus partidas:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IX-2015 POR SUBCONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
913.00 Préstamos recibidos a Largo Plazo de Fuera del Sector Público	13.924.924,33	6.120.320,00	43,95%	6.120.320,00	100,00%
TOTAL CAPITULO IX	13.924.924,33	6.120.320,00	43,95%	6.120.320,00	100,00%

En el ejercicio 2015 se ha suscrito el siguiente préstamo:

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
Financiación Inversiones 1/2015	Banco Santander, S.A.	8.117.000,00

Entre los años 2008 y 2011, aun cuando la situación de la Tesorería era buena, se varió un criterio constante en esta Administración desde hacía quince años, cual era el no disponer de los préstamos hasta la finalización del período de carencia (2 años desde su suscripción). La modificación de este criterio pretendía no restar recursos al Remanente de Tesorería para lo que se disponía del importe de las obras y gastos ya ejecutados y pagados. Este criterio no se mantiene en el año 2015 tanto por razones de inejecución del gasto, aún tras su segundo año de vigencia, como por adaptación a los efectos de LOEPSF.

Los derechos reconocidos en 2015 proceden de los siguientes préstamos:

AÑO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL. DISPUESTO
2013	Inversiones 1/2013	Caja Rural de Navarra Soc. Coop. Crédito	4.000.000,00	3.889.920,00
2013	Inversiones 2/2013	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	3.950.000,00	2.230.400,00
2014	Inversiones 1/2014	Cajas Rurales Reunidas, Soc. Coop. Crédito	8.330.000,00	0,00
2015	Inversiones 1/2015	Banco Santander, S.A.	8.117.000,00	0,00
TOTAL		(4)	24.397.000,00	6.120.320,00

Con esta información se señala que quedan pendientes de disponer todos los préstamos suscritos a partir de 2014, en concreto, el capital procedente de los dos últimos préstamos de la lista por un importe máximo global de 16.447.000,00 euros.

3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2015:

3.A. INTRODUCCIÓN

Antes de entrar en la ejecución presupuestaria, en sentido estricto, se han de poner de manifiesto varios hechos, que sin duda han condicionado la misma en 2015:

- Por vigésimo año consecutivo, el Presupuesto General fue aprobado dentro del plazo legal y entró en vigor el 1 de enero de 2015.
- El Presupuesto de 2015 ha tenido 61 Modificaciones Presupuestarias, por un importe global de 25.235.877,60 euros lo que representa el 16,24% por 100 de los créditos preventivos (inicialmente aprobados).

En el presente ejercicio se han disminuido el número de expedientes de modificación presupuestaria, pasando de 78 a 61. Su importe, igualmente, se disminuye en 2.201.949,95 euros. En el mismo sentido el porcentaje de variación de las modificaciones sobre los créditos definitivos ha pasado del 18,10% en 2014 al 16,24% en 2015. Este decremento ha de calificarse de mejorable, incidiendo en el mismo causas externas e internas de las que se hablará más adelante.

Con independencia de los hechos señalados en el apartado anterior que afectan al gasto corriente, conviene señalar que frente a posturas que defienden el carácter vivo del Presupuesto local, hay que manifestar que la institución presupuestaria nació como instrumento de control, control ante la desconfianza del ciudadano acerca de las verdaderas intenciones económicas y de la capacidad de moderación en el uso de los fondos públicos por parte de los administradores de la cosa pública (ARNAL-SURIA, GÓNZALEZ PUEYO) pasando a ser en nuestros días un instrumento de racionalización del gasto público y de planificación de la actividad económica en un periodo de tiempo. Por tanto, difícilmente puede hablarse de planificación si ni siquiera se ejecuta lo inicialmente presupuestado o si los créditos aprobados con un destino son alterados a mitad de año.

Por otro lado, ese comportamiento de flexibilidad y cambio genera en los gestores de los programas una falta de disciplina presupuestaria, estando más preocupados en acaparar créditos para consignar en sus partidas que en optimizar las mismas haciendo lo mismo, al menos que en ejercicios anteriores, por menor importe. Este hecho es constatable cuando en varias de las partidas presupuestarias objeto de modificaciones, el crédito disponible al cierre del ejercicio es igual o superior al de las citadas modificaciones por lo que no queda justificada la necesidad de las mismas. En idéntico sentido este hecho ya fue manifestado por el Tribunal de Cuentas del Reino en su informe sobre la Fiscalización de la Actividad Económico Financiera del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 1997.

También se ha de señalar que las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ayuntamiento Pleno (Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios), que han ascendido a 1.593.043,22 euros, incumplen la declaración que expresamente consta en tales expedientes de modificación, de tratarse de un gasto concreto, específico y determinado, de imposible demora hasta el ejercicio siguiente, al no haber sido ejecutados en este ejercicio.

- c) El ritmo de ejecución de los remanentes de crédito incorporados al ejercicio 2015, aun cuando mejora ligeramente, es bajo. Tal inexecución se muestra en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL PRESUPUESTO 2015							
CONCEPTO	A INCORPORADO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
GTO. CTE.	932.928,62	805.815,82	86,37%	805.815,82	86,37%	970,50	0,10%
GTO. CAP	23.386.347,09	11.874.420,32	50,78%	9.723.350,06	41,58%	247.744,42	1,06%
TOTAL	24.319.275,71	12.680.236,14	52,14%	10.529.165,88	43,30%	248.714,92	1,02%

Esta ejecución del 43,30% es muy mala, más si se tiene en cuenta que es su segundo año de vigencia (en algunos casos más). Respecto al gasto corriente, lo no ejecutado desaparecerá a 31 de diciembre de 2015. La tendencia en la ejecución de los Remanentes de crédito incorporados mejora, pasando del 30,39% al 43,30% en el presente ejercicio; el dato aun resaltando la mejoría producida y el aumento del importe de los remanentes de crédito que pasan de 22.824.472,73 euros en 2014 a 24.319.275,71 euros en 2015, no es bueno. Los hechos anteriores descontando el efecto del crédito consignado por el P.E.R.I. nº 3 "Ferrocarril" (9.616.965,28 euros), pasan en inversiones a suponer una ejecución del 82,88% de lo adjudicado o del 70,62% de lo incorporado.

Se ha separado en función de grupos de operaciones entre: corriente y capital, al objeto de matizar y precisar la afirmación anterior.

3.B. GASTOS CORRIENTES 2015 (Capítulos I al IV)

El siguiente cuadro muestra el resumen completo de la ejecución del gasto corriente, que estrictamente corresponde al ejercicio 2015, desagregada a nivel de capítulos, se excluyen, por tanto, los remanentes de crédito incorporados y los reconocimientos de crédito.

EJECUCIÓN GASTO CORRIENTE 2015 (SÓLO EJERCICIO)							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
I. GASTOS DE PERSONAL	43.919.402,67	43.356.683,68	98,72%	43.350.909,43	98,71%	874.263,70	1,99%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	61.428.962,94	53.762.877,62	87,52%	52.423.891,08	85,34%	8.209.452,77	13,36%
III GASTOS FINANCIEROS	930.000,00	783.588,40	84,26%	783.588,40	84,26%	0,00	0,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.858.182,52	15.188.783,44	95,78%	14.746.347,45	92,99%	427.028,24	2,69%
TOTAL GASTO CORRIENTE	122.136.548,13	113.091.933,14	92,59%	111.304.736,36	91,13%	9.510.744,71	7,79%

La ejecución del Gasto corriente es buena, al superar el 90 por 100 **(91,13%)**.

Han de señalarse varios datos significativos respecto a los diferentes capítulos y su composición:

a) Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL 98,71 %

EJECUCIÓN CAPÍTULO I 2015							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2015	43.919.402,67	43.356.683,68	98,72%	43.350.909,43	98,71%	874.263,70	1,99%
REMANENTES	6.508,58	6.508,58	100,00%	6.508,58	100,00%	0,00	0,00%
RECONOCIMIENTOS	6.465,00	6.465,00	100,00%	6.465,00	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO I	43.932.376,25	43.369.657,26	98,72%	43.363.883,01	98,71%	874.263,70	1,99%

En el presente ejercicio se han corregido las disfunciones que se venían produciendo en la contabilización de algunas partidas debido al gran volumen de conceptos y a las modificaciones de puestos de trabajo y por la carencia de una herramienta de gestión adecuada. En el ejercicio 2015 los créditos definitivos ascendieron a 43.932.376,25 euros, 416.376,25 euros superiores a los iniciales, que suponían 43.516.000,00 euros. Los expedientes de modificación necesarios para corregir aquellas disfunciones, han tenido en este ejercicio carácter mínimo, aprobándose los siguientes: Transferencias de crédito (4 por un importe de 1.008.088,00 euros), Incorporación de Remanentes de Crédito (1 por 6.508,58 euros), Suplementos de Crédito (3 por importe de 513.566,75 euros) y Generación de Créditos por Ingreso (1 por importe de 130.300,92 euros); a ellos habría que añadir las bajas por anulación que en 3 expedientes de modificación y por importe de 234.000,00 euros, sirvieron para financiar gastos de otros capítulos. Así pues, las modificaciones netas totales ascendieron a 416.376,25 euros.

En el presente ejercicio ha de destacarse respecto a la ejecución del capítulo el aumento producido, pasando de 42.874.211,14 euros en 2014 a 43.363.883,01 euros en 2015, lo que supone un incremento del 1,14%. El incremento supera en términos presupuestarios la limitación de crecimiento prevista para el capítulo I, si bien sigue por debajo del importe máximo del capítulo I que, en 2011, alcanzó la cifra de 44.311.870,31 euros.

El incremento tiene tanto causas normativas externas:

- La aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron Medidas Extraordinarias para la reducción del Déficit Público.

- En el presente ejercicio, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, continuó con la supresión de las aportaciones a Planes de Pensiones y con la congelación salarial de las retribuciones públicas, si bien no suprimió ninguna de las pagas extraordinarias. Esta norma planteó para el Estado la recuperación de una parte de la paga extraordinaria suprimida por el Real Decreto Ley 21/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en concreto una cuantía equivalente a 44 días, los inicialmente devengados. Dado que el Ayuntamiento de Logroño ya había hecho efectivo esos días, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2014, no resultó de aplicación.
- Sí resulta de aplicación al Ayuntamiento lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía. Esta norma habilitó a cada Administración en el ejercicio 2015 si así lo acordaba y lo permitía su situación económico-financiera abonar 48 días o el 26'23% de la paga suprimida. El Ayuntamiento para los funcionarios y personal eventual así lo hizo por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2015 y para los Órganos de Gobierno por Acuerdo Plenario de 3 de diciembre de 2015.

El importe abonado ascendió a 474.988,44 euros para el personal funcionario, 5.682,91 euros para el eventual, 671,97 euros para el laboral y 11.758,43 euros para los Órganos de Gobierno; en total, 493.090,75 euros.

Igualmente tiene causas internas derivadas de decisiones Corporativas respecto a no cubrir vacantes producidas por jubilaciones, bajas, etc. y otras decisiones sobre el empleo y la redistribución de efectivos. En 2015 se han producido, también, dos hechos significativos que han incidido o incidirán en la ejecución del capítulo y sus incrementos futuros:

- La nueva corporación surgida de las elecciones del 24 de mayo de 2015 ha supuesto un incremento de los grupos municipales que ha pasado de 2 a 5 (incluyendo al Grupo Mixto) y supone, igualmente un incremento de la partidas incluidas en el capítulo I (100 Órganos de Gobierno; 110 Personal Eventual y 16 Cuotas y prestaciones Sociales).
- Con fecha 5 de noviembre de 2015 la Junta de Gobierno Local aprobó una nueva Relación de Puestos de Trabajo que conllevará un incremento del gasto del capítulo.

La ejecución del capítulo, del 98,71%, ha de considerarse excelente.

Descendiendo a nivel de artículo, tendremos el siguiente desarrollo global:

EJECUCIÓN CAPÍTULO I 2015 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
10. ÓRGANOS DE GOBIERNO	690.956,07	673.953,68	97,54%	673.953,68	97,54%
11. PERSONAL EVENTUAL	334.077,27	332.443,18	99,51%	332.443,18	99,51%
12. PERSONAL FUNCIONARIO	27.917.856,53	27.592.995,01	98,84%	27.592.995,01	98,84%
13. PERSONAL LABORAL	329.718,27	200.317,99	60,75%	200.317,99	60,75%
15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.142.807,82	4.091.637,05	98,76%	4.091.637,05	98,76%
16 CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES	10.503.986,71	10.465.336,77	99,63%	10.459.562,52	99,58%
TOTAL CAPÍTULO I	43.919.402,67	43.356.683,68	98,72%	43.350.909,43	98,71%

b) Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 85,42%

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2015							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2015	61.428.962,94	53.762.877,62	87,52%	52.423.891,08	85,34%	8.209.452,77	13,36%
REMANENTES	712.868,08	646.834,61	90,74%	646.834,61	90,74%	968,00	0,14%
RECONOCIMIENTOS	87.189,77	87.189,77	100,00%	87.189,77	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO II	62.229.020,79	54.496.902,00	87,57%	53.157.915,46	85,42%	8.210.420,77	13,19%

Igualmente, descendiendo al nivel de artículo, para los créditos exclusivos de 2015 tendremos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2015 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
20. ARRENDAMIENTOS	564.100,00	477.934,26	84,73%	467.203,32	82,82%
21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO	3.756.558,70	2.674.948,41	71,21%	2.427.416,61	64,62%
22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	56.998.804,24	50.528.599,45	88,65%	49.447.875,65	86,75%
23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	109.500,00	81.395,50	74,33%	81.395,50	74,33%
TOTAL CAPÍTULO II	61.428.962,94	53.762.877,62	87,52%	52.423.891,08	85,34%

La ejecución del capítulo II en este ejercicio es regular (85,42%), para los créditos totales, disminuyendo hasta el 85,34% para los créditos del ejercicio.

Centrándonos en la ejecución de los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio 2015 se ha de señalar el incremento de los mismos a través de modificaciones presupuestarias. Estos pasan de los 60.909.000,00 euros iniciales a 61.428.962,94 euros, incrementándose en 519.962,94 euros, lo que representa el 0,85% de los mismos frente a un decrecimiento del 0,60% en el ejercicio anterior.

De estos créditos definitivos han quedado adjudicados (comprometidos) 53.762.877,62 euros, un importe inferior en 7.666.085,32 euros al crédito inicial. De ellos fueron ejecutados 52.423.891,08 euros, lo que representa el 85,34% de los créditos definitivos.

Comparando datos con el ejercicio anterior y estrictamente para los correspondientes a créditos del ejercicio, el gasto ejecutado pasa de 51.934.59,96 euros en 2014 a 52.423.891,08 euros, lo que representa un incremento del 0,94%.

Por su parte, de esa ejecución, 8.209.452,77 euros, se efectuaron o tuvieron entrada en la Intervención para su contabilización, pasado el 28 de diciembre de 2015, lo que representa el 15,66% del ejercicio (hecho que empeora en 1,73 puntos porcentuales el dato del ejercicio anterior).

Esta situación pone de manifiesto, básicamente, tres cuestiones: el Presupuesto del capítulo II supera ampliamente las necesidades de gasto real de funcionamiento del Ayuntamiento; la tendencia de los gestores presupuestarios y autoridades a acaparar créditos para sus programas más que a optimizar los recursos de los que disponen y, por último, que los gastos finales, salvo que respondan a contratos fijos o actividades a realizar durante las Navidades, son gastos voluntarios, perfectamente ejecutables con cargo al Presupuesto del ejercicio siguiente sin producir ninguna perturbación en la prestación de Servicios a los ciudadanos.

Ha de manifestarse que el incremento global del gasto ejecutado en el capítulo II en 2015 se incrementa respecto al del 2014 en un 0,99%, cifra inferior al límite previsto del 1,3% para la Regla de Gasto.

El volumen del saldo de compromisos (diferencia entre lo ejecutado y lo comprometido) asciende a 1.338.986,54 euros de los que gran parte se incorporarán al ejercicio 2016 a través del expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito

financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales para el que en este ejercicio vuelve a haber financiación. Se ha de advertir que esta situación, normal en ejercicios pasados, no es neutra a efectos de la estabilidad presupuestaria, creando un desequilibrio financiero en la medida que incrementa el gasto del 2016 sin que se sustente en el correlativo incremento del ingreso. La cifra anterior incrementa los saldos comprometidos incorporables en 626.118,46 euros, un 87,83% más que en el ejercicio anterior.

c) Capítulo III. Gastos Financieros 84,26%

A nivel de artículo presenta el siguiente desarrollo:

EJECUCIÓN CAPÍTULO III 2015 POR ARTÍCULOS					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
31. INTERESES DE PRÉSTAMOS Y OP. FINANCIERAS	920.000,00	783.420,68	85,15%	783.420,68	85,15%
35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00	167,72	1,68%	167,72	1,68%
TOTAL CAPÍTULO III	930.000,00	783.588,40	84,26%	783.588,40	84,26%

A nivel de artículo y capítulo la ejecución es regular.

d) Capítulo IV. Transferencias corrientes 92,70%

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2015							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2015	15.858.182,52	15.188.783,44	95,78%	14.746.347,45	92,99%	427.028,24	2,69%
REMANENTES	213.551,96	152.472,63	71,40%	152.472,63	71,40%	2,50	0,00%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
TOTAL CAPÍTULO IV	16.071.734,48	15.341.256,07	95,45%	14.898.820,08	92,70%	427.030,74	2,66%

Descendiendo a nivel de artículo, se observa:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2015 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
42. TRANSFERENCIAS AL ESTADO	82.810,00	82.810,00	100,00%	82.810,00	100,00%
44. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	4.947.000,00	4.947.000,00	100,00%	4.947.000,00	100,00%
45. TRANSFERENCIA A C.A.. RIOJA	161.350,00	157.950,00	97,89%	157.950,00	97,89%
47. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	4.752.200,00	4.523.333,89	95,18%	4.523.333,89	95,18%
48. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	5.914.722,52	5.477.689,55	92,61%	5.035.253,56	85,13%
49. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO IV	15.858.182,52	15.188.783,44	95,78%	14.746.347,45	92,99%

Tanto la presupuestación como la ejecución son muy buenas, hecho destacable más si se tiene en cuenta la especial problemática que plantea la justificación de las subvenciones por los beneficiarios.

e) Capítulo V. Fondo de Contingencia 0,00 %

El denominado Fondo de contingencia se incluye en el capítulo VI "Gestión Presupuestaria" de la LOEPSF, en concreto en su artículo 31 que señala:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirán en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”

En 2013 se incluyó en el Capítulo II y no en el capítulo V que, aunque inexistente en la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, era el empleado por el Estado y en el que obligaban a rendir la información.

Actualmente tras la Modificación de aquella Orden efectuada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, desde el ejercicio 2014 se presupuesta en el capítulo V.

En este ejercicio presenta la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN CAPÍTULO V-2015. FONDO DE CONTINGENCIA				
CONCEPTO/DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	EJECUTADO
500 FONDO DE CONTINGENCIA	900.000,00	-493.101,75	406.898,25	0,00

El Fondo de Contingencia es una consignación que nace para no ser gastada, sino para ser una reserva destinada a efectuar modificaciones presupuestarias para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado. Las condiciones y utilización en el Ayuntamiento se regulan en la Base 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los 493.101,75 euros fueron empleados como baja por anulación para financiar el expediente de Suplementos de Crédito 10/2015, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 1 de octubre de 2015; este expediente incrementaba las partidas de retribuciones de órganos de gobierno (artículo 10: 11.758,43 euros); personal eventual de gabinetes (artículo 11: 5.682,91 euros); personal funcionario (artículo 12: 474.988,44 euros) y personal laboral (artículo 13: 671,97 euros).

3.C. GASTOS DE CAPITAL 2015 (Capítulos VI al IX)

El cuadro siguiente muestra el resumen completo de la ejecución por capítulos, excluidos los créditos incorporados como remanentes y los reconocimientos de créditos para centrar la ejecución exclusivamente en los créditos de 2015.

EJECUCIÓN GASTOS DE CAPITAL-2015 POR CAPÍTULOS (SÓLO EJERCICIO)							
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
VI. INVERSIONES REALES	20.381.039,22	4.498.283,58	22,07%	2.233.773,98	10,96%	294.716,55	1,45%
VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.285.219,48	1.915.395,61	83,82%	805.365,28	35,24%	431.516,85	18,88%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.632.000,00	872.721,37	53,48%	872.721,37	53,48%	0,00	0,00%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.375.000,00	9.296.467,88	99,16%	9.296.467,88	99,16%	0,00	0,00%
TOTAL GASTO CAPITAL	33.673.258,70	16.582.868,44	49,25%	13.208.328,51	39,22%	726.233,40	2,16%

Lo anterior se analizará con más detalle por Capítulos.

a) Capítulo VI: INVERSIONES REALES: 26,73%

El siguiente cuadro ofrece separadamente el desarrollo del Capítulo VI detallando la gestión de los créditos que pertenecen exclusivamente a 2015, de los remanentes de crédito incorporados del ejercicio 2014 y los reconocimientos de crédito habidos en el año:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VI 2015							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2015	20.381.039,22	4.498.283,58	22,07%	2.233.773,98	10,96%	294.716,55	1,45%
REMANENTES	21.600.546,54	10.130.059,74	46,90%	8.989.327,56	41,62%	168.855,27	0,78%
RECONOCIMIENTOS	149,99	149,99	100,00%	149,99	100,00%	0,00	100,00%
TOTAL CAPITULO VI	41.981.735,75	14.628.493,31	34,84%	11.223.251,53	26,73%	463.571,82	1,10%

Las cifras anteriores son muy malas en sí **(26,73%)**.

La ejecución mejora ligeramente respecto a la del ejercicio anterior, pasando de 10.470.769,94 euros en 2014 a 11.223.251,53 euros en 2015 la mejoría es del 7,19%. Porcentualmente el incremento es menor, pasando del 23,30% en 2014 al 26,73% en 2015.

Con mayor detalle podemos destacar lo siguiente:

- El volumen del crédito adjudicado disminuye respecto al le ejercicio 2014 pasando de 20.389.223,95 euros (45,18% de los créditos del capítulo) a 14.628.493,31 euros en 2015 (34'84% de los créditos del capítulo).

En el ejercicio 2014 el crédito adjudicado tenía los siguientes componentes económicos y porcentuales: créditos del ejercicio: 12.647.425,63 euros (62,03%) y remanentes de crédito: 7.741.798,32 euros (37,97%). En el ejercicio 2015 la situación se invierte completamente y respecto al crédito adjudicado tiene los siguientes componentes: créditos del ejercicio: 4.498.283,58 euros (30,75%) y remanentes de crédito: 10.130.059,74 euros (69,25%).

- Las cifras anteriores mejoran respecto a la ejecución: en 2014 el gasto total del capítulo ejecutado ascendió a 10.470.769,94 euros (23,20% del crédito del capítulo y 51,35% del crédito comprometido) y en 2015 ha alcanzado la cifra de 11.223.251,53 euros (el 26,73% del crédito del capítulo y 76,72% del crédito comprometido). El incremento en ejecución supone el 7,19%.

Las cifras por sí solas ponen de manifiesto tanto la ruptura del principio de anualidad presupuestaria, como la incapacidad municipal para gestionar determinados volúmenes de inversión, aun cuando presupuestaria y financieramente sea posible. La afirmación anterior ha de matizarse teniendo en cuenta varios datos:

- El Capítulo VI asciende a 41.981.735,75 euros.
- La caída del principal recurso de financiación, la enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, consecuencia de la crisis económica, hace disminuir tanto los créditos disponibles para la realización de inversiones como el momento de su inicio que ha de abordarse con otras fuentes de financiación (préstamos, limitados por norma y subvenciones de capital, disminuidas por la propia crisis, que afecta, igualmente, a las Administraciones concedentes).
- El presente ejercicio es, parcialmente, el último ejercicio que ejecuta la Corporación surgida de las elecciones de 2011 y es, parcialmente, el primero de la nueva Corporación que surge de las elecciones del 24 de mayo de 2015, corporación que tiene una muy diferente composición. Esta situación tiene incidencia en el ciclo presupuestario, por cuanto finalizan los grandes proyectos de la legislatura y todavía están en fase de elaboración los nuevos. La situación anterior puede observarse en el siguiente cuadro:

CONCEPTO/AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
A. CRÉDITOS TOTALES	41.981.735,75	45.125.849,50	34.536.293,09	35.259.409,95	59.610.076,39	89.338.220,27	150.592.915,59	109.009.569,06	113.776.253,03
B. ADJUDICADO	14.628.493,31	20.389.223,95	12.333.821,68	10.099.047,73	27.635.032,08	55.040.056,44	68.579.580,48	46.316.258,46	74.630.114,34
PCTJE. ADJUDICACIÓN	34,84%	45,18%	35,71%	28,64%	46,36%	61,61%	45,54%	42,49%	65,59%
C. EJECUTADO	11.223.251,53	10.470.170,144	6.531.557,49	7.067.823,52	24.907.251,62	38.802.515,67	47.128.035,12	30.714.822,77	60.661.772,12
PCTJE. EJECUCIÓN	26,73%	23,20%	18,91%	20,05%	41,78%	43,43%	31,29%	28,18%	53,32%

Sin duda, en el hecho anterior incide la finalización, liquidación o el replanteamiento de las grandes obras municipales y los problemas derivados de ello. Este hecho se manifiesta en el cuadro siguiente que recoge las grandes inversiones que son sometidas a fiscalización especial. Estas grandes obras representan el 16,56 por 100 de los créditos adjudicados o comprometidos del capítulo VI.

CAPÍTULO VI. OBRAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN ESPECIAL (FISCA.ESP.)			
FISCAESP REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA/Gastos incluidos	CRÉDITOS COMPROMETIDOS 2015	CRÉDITOS EJECUTADOS 2015
76	NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. FASE I Anualidad 2010	309.749,01 309.749,01	160.913,06 160.913,06
77	REMODELACIÓN DE LA PLAZA 1º DE MAYO Anualidad 2014	464.659,52 464.659,52	464.531,53 464.531,53
79	NUEVO CAMPO DE RUGBY EN PRADOVIEJO Anualidad 2014 Liquidación 2015	469.693,51 405.196,03 64.497,48	469.693,51 405.196,03 64.497,48
80	URBANIZACIÓN CALLES PIQUERAS Y PIQUETE 150.01 Patrimonio Municipal del Suelo Anualidad 2014 151.01 Urbanismo Anualidad 2013 Liquidación 2015	1.178.455,73 395.051,26 395.051,26 783.404,47 755.249,50 28.154,97	1.178.455,73 395.051,26 395.051,26 783.404,47 755.249,50 28.154,97
81	REURBANIZACIÓN PLAZA MÉXICO¹ Anualidad 2015 (200.000,00 euros)	0,00 0,00	0,00 0,00
82	REHABILITACIÓN CASA DEL CUENTO Anualidad 2015 (600.000,00 euros). <i>En licitación</i>	0,00 0,00	0,00 0,00
TOTAL (2014)		2.422.557,77	2.273.593,83

**Nota: 1: Con fecha 24 de febrero de 2016 la Junta de Gobierno Local renunció a la licitación del contrato.*

Al mismo puede añadirse el resto de obras de procedimientos abiertos (las grandes obras por volumen de contratación) que son objeto de seguimiento a través de un nuevo procedimiento de fiscalización (REF. FISCA-O) aplicable cuando no se supera el importe previsto en las Bases de Ejecución para emplear el procedimiento de Fiscalización Especial. Estas obras representan el 28,43 por cien de los créditos adjudicados del capítulo. El resumen global de las mismas para el ejercicio 2015, es el siguiente:

CAPÍTULO VI. OBRAS LICITADAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (FISCA-O)			
FISCA-O REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	CRÉDITOS COMPROMETIDOS	CRÉDITOS EJECUTADOS
2013.10	GLORIETA C/GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	448.233,01	448.233,01
2014.02	MEJORA TRAMO URBANO N-111	207.682,37	207.682,37
2014.03	REURBANIZACIÓN C/BERATÚA	605.542,49	605.542,49
2014.04	URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN c/PRADOVIEJO	351.665,96	351.665,96
2014.05	PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO EBRO	345.482,33	345.482,33
2014.06	URBANIZACIÓN ENTORNO FRONTÓN ADARRAGA	597.854,71	597.854,71
2014.07	GLORIETA C/TIRSO DE MOLINA	557.704,40	557.704,40
2014.08	REFORMA SÓTANO SALA EXPOSICIONES	261.589,99	261.589,99
2014.09	PROLONGACIÓN AVDA. FRANCIA	300.288,18	300.288,18
2015.01	SISTEMA DEPURACIÓN RESIDUALES C/G.A. BÉCQUER	317.038,41	317.038,41
2015.02	REPARACIÓN CABINA BOMBAS FUENTE MURRIETA	166.012,00	0,00
2015.03	PISTA DE SKATE C/SANTA BEÁTRIZ SILVA (<i>En licitación 299.999,99 eur.</i>)	0,00	0,00
TOTAL	(12)	4.159.093,85	3.993.081,85

Notas: En negrita obras finalizadas.

- En el capítulo VI hay inversiones que, por sí solas, son capaces de distorsionar las cifras de ejecución presupuestaria. Así, en sentido positivo: Remodelación de la Plaza 1º de Mayo, Nuevo Campo de Rugby en Pradoviejo; Reurbanización c/Piqueras-Piquete,

Glorietas Gustavo Adolfo Bécquer; Reurbanización c/Beratúa; Urbanización de Prolongación c/Pradoviejo; Pasarela Peatonal sobre el Ebro; Urbanización Entorno Frontón Adarraga; Glorietas en c/Tirso de Molina; Prolongación de Avda. Francia, Sistema de Depuración de Aguas Residuales c/Gustavo Adolfo Bécquer. En sentido negativo: Rehabilitación Casa del Cuento; Reurbanización del entorno del Palacio de Justicia (inversión que figura comprometida con la Comunidad Autónoma de La Rioja por importe de 926.368,22 euros y que no ha presentado ejecución en el ejercicio 2015); Pista de Skate en c/Santa Beatriz Silva.

- Igualmente, en el mismo sentido se mantiene la Aportación Municipal al PERI "Ferrocarril"; este gasto se consigna, no tanto para ser gastado, sino como previsión de recursos para el momento en que se desarrolle. A finales del 2015 el importe consignado en crédito asciende a 9.616.965,28 euros. No habiendo habido incremento alguno en el ejercicio.
- Se han solucionado los condicionantes que afectaban a algunas de las grandes obras, si bien en muchos casos se trasladaron a la ejecución de las mismas (Plaza 1º Mayo, Glorietas c/Gustavo Adolfo Bécquer, Reurbanización c/Piqueras-Piquete o Plaza México).

Se desarrolla ahora, por conceptos, la ejecución de los créditos del Capítulo VI, correspondiente exclusivamente al ejercicio 2015, (sin incluir ni reconocimiento de créditos ni remanentes):

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO VI (SÓLO EJERCICIO)						
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO ADJUDICADO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
609	INV. NUEVA INFRAESTRUCTURAS	2.093.109,09	131.687,38	6,29%	131.476,72	6,28%
619	INV. REPOS. INFRAESTRUCTURAS	9.936.415,68	2.031.047,07	20,44%	689.776,66	6,94%
622	INV. NUEVA EDIFICIOS	3.512.260,00	589.860,59	16,79%	589.860,59	16,79%
625	INV. NUEVA MOBILIARIO	0,00	0,00	---	0,00	---
632	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS	1.689.239,22	1.002.886,14	59,37%	449.323,11	26,60%
633, 634 y 635	INV. REP. MAQUINARIA, TRANSPORTES Y MOBILIARIO	461.966,88	218.331,27	47,26%	202.799,74	43,90%
636	EQUIPOS INFORMÁTICOS	480.560,92	131.763,99	27,42%	95.996,39	19,98%
641	APLICACIONES INFORMÁTICAS	858.264,29	91.308,37	10,64%	50.884,14	5,93%
650	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
689	INV. BIENES PATRIMONIALES.	1.339.223,14	301.398,77	22,51%	23.656,63	1,77%
TOTAL	CRÉDITO EJECUTADO CAP. VI	20.381.039,22	4.498.283,58	22,07%	2.233.773,98	10,96%

b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 38,01 %

Presenta el siguiente desglose, separando créditos del ejercicio, remanentes y reconocimientos de crédito:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII. 2015							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2015	2.285.219,48	1.915.395,61	83,82%	805.365,28	35,24%	431.516,85	18,88%
REMANENTES	1.785.800,55	1.744.360,58	97,68%	734.022,50	41,10%	78.889,15	4,42%
RECONOCIMIENTOS	13.092,05	13.092,05	---	13.092,05	---	0,00	---
CAPITULO VII	4.084.112,08	3.672.848,24	89,93%	1.552.479,83	38,01%	510.406,00	12,50%

La ejecución del Capítulo VII es mala, mejorando ligeramente la del ejercicio anterior, pasando de un 32,16% en 2014 al 38,01% en el ejercicio 2015. Como en apartados anteriores se desarrolla por artículos:

EJECUCIÓN POR ARTÍCULOS CAPÍTULO VII (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
72. TRANSF. A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	30.000,00	0,00	100,00%	0,00	100,00%
74. TRANSF. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	200.000,00	200.000,00	100,00%	200.000,00	100,00%
77. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS	13.500,00	12.970,18	96,08%	12.970,18	96,08%
78. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1.639.219,48	1.302.645,43	79,47%	192.615,10	11,75%
79. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	402.500,00	399.780,00	99,32%	399.780,00	99,32%
TOTAL CAPÍTULO VII	2.285.219,48	1.915.395,61	83,82%	805.365,28	35,24%

En el presente ejercicio la inejecución sólo afecta al artículo de mayor desarrollo: el artículo 78. Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

En este artículo ha de destacarse el fuerte impacto negativo que tienen las Ayudas a la Rehabilitación que, otorgadas (comprometidas) por importe de 3.047.006,01 euros (1.744.360,58 euros de remanentes de crédito del ejercicio 2014 y anteriores y 1.302.645,43 euros del ejercicio) se han ejecutado por importe de 926.637,60 euros (734.022,50 euros provenientes de remanentes de crédito y 192.615,10 euros del ejercicio).

c) Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS 53,48 %

En el presente ejercicio la ejecución corresponde al otorgamiento a Logroño Integración del Ferrocarril 2002, S.A. del Primer desembolso del Préstamo participativo acordado por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de julio de 2015 y que presenta el detalle siguiente:

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO VIII							
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
821. Concesión de Préstamo a largo Plazo al Sector Público	1.632.000,00	872.721,37	53,48%	872.721,37	53,48%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO VIII	1.632.000,00	872.721,37	53,48%	872.721,37	53,48%	0,00	0,00%

d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS 99,16 %

La ejecución del capítulo es excelente.

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO IX							
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
911. Amortización Deuda Largo plazo Sector Público	287.000,00	286.397,88	99,79%	286.397,88	99,79%	0,00	0,00%
913. Amortización Deuda Largo plazo Fuera Sector Público	9.088.000,00	9.010.070,0	99,14%	9.010.070,0	99,14%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO IX	9.375.000,00	9.296.467,88	99,16%	9.296.467,88	99,16%	0,00	0,00%

4 REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito no son más que los créditos no ejecutados del Presupuesto de Gastos; en el ejercicio 2015 han ascendido a **45.493.750,04 euros**, lo que representa **25,18%** del gasto total previsto. Estos remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, salvo excepciones legalmente previstas y en función de la existencia de recursos suficientes para ello, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

5 REMANENTE DE TESORERÍA

El importe del Remanente de Tesorería Total asciende a **36.998.242,68 euros**. Esta cifra aumenta significativamente la del ejercicio anterior (32.577.607,22 euros), variando ligeramente sus componentes.

Analizando éstos, puede observarse una mayor liquidez inmediata producto del incremento de la existencia en caja a final de ejercicio (20.240.179,06 euros). Se incrementa con respecto al ejercicio anterior la diferencia positiva de 16.829.419,89 euros entre los deudores pendientes de cobro (31.506.762,62 euros) y los acreedores pendientes de pago (14.677.342,73 euros).

El saldo de dudoso cobro se incrementa, pasando de 10.347.897,99 euros a 12.112.893,42 euros, como consecuencia de aplicarse el artículo 193.BIS TRLHL y la Base 49.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. El criterio legal resulta exagerado suponiendo una nueva medida de tutela financiera sobre las corporaciones Locales, en el caso del Ayuntamiento de Logroño supone “estigmatizar” el 60% de los saldos de más de un año de antigüedad.

En el presente ejercicio ha de ajustarse, además de en los gastos financiados con Remanente de Tesorería Afectado, en los ingresos afectados que no financian gasto concreto alguno.

Por último, el Remanente de Tesorería para gastos generales asciende a **7.863.228,44 euros**, mejorando notablemente el del ejercicio anterior en 5.336.383,90 euros (2.526.844,54 euros), permitiendo hacer frente a la Incorporación de Remanentes de Crédito de gastos corrientes.

6 MEDIDAS QUE SE PROPONEN

1. De lo aquí expuesto, se proponen para su consideración las siguientes medidas correctoras:
 - a) Aprobar el Presupuesto para que entre en vigor el 1 de enero de 2017, Presupuesto que huya de criterios incrementalistas o de mero mantenimiento del gasto por programas. El control del gasto y la limitación del ingreso son los ejes fundamentales de cualquier medida presupuestaria a adoptar.
 - b) Resulta fundamental dado su impacto económico, financiero y presupuestario para el Ayuntamiento en los próximos años abordar la financiación de los compromisos municipales asumidos por el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de julio de 2014 de respecto al préstamo de refinanciación de 220.000.000,00 euros de la sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.

El Acuerdo plenario de 23 de julio de 2014 supuso una alteración sustancial del escenario presupuestario municipal que convierte tanto a los compromisos allí asumidos (79.000.000,0 euros) como a los préstamos participativos a desembolsar en actores principales de los presupuestos municipales de los próximos ejercicios.

Se hace aconsejable incrementar con cualquier sobrante de financiación apto la denominada “Bolsa del Ferrocarril” que actualmente asciende a 9.616.965,28 euros con el fin de conseguir junto con la enajenación de terrenos de LIF 2002, S.A. “desinflar el balloon” que, de otro modo, hará falta dotar en 2021 (30.000.000,00 euros).

Como se ha señalado en otros informes, la situación anterior debe abordarse cuanto antes, requiriendo medidas sobre el gasto y el ingreso local junto a medidas respecto

al endeudamiento. Tener claro lo que hay que hacer, el cuándo y el cuánto minimizará ese riesgo y aclarará el resto de decisiones municipales en materia presupuestaria en los próximos ejercicios.

- c) Requerir a los gestores y responsables de los programas presupuestarios una mayor rigidez en cuanto al gasto a final de ejercicio, que permita separar el gasto real y necesario de final de año, del gasto anticipado para el ejercicio siguiente.

Igualmente debe requerirse de los gestores una mayor disciplina respecto al plazo de tramitación de los gastos.

Así según consulta efectuada a la Jefa del Negociado de Pagos, de la información extraída del Módulo de Facturación, se constata que de las 13.095 facturas tramitadas en el ejercicio 2015 por un importe global de 60.689.568,30 euros, 1.476 facturas por un importe de 5.712.813,35 euros son contabilizadas con fecha 31 de diciembre de 2015. Porcentualmente supone que, con esa fecha, se contabiliza el 11,27% de las facturas del ejercicio representando el 9,41% del importe total de las mismas. Las cifras anteriores suponen un empeoramiento respecto a las del ejercicio anterior: aumentando en un 0,71% en cuanto al número de facturas. No obstante se disminuye en un 11,48% respecto al año pasado debido, fundamentalmente, a la disminución del número y cuantía de las certificaciones de obra.

- d) Debe seguir elaborándose el documento denominado Plan Cuatrienal de Inversiones previsto en el artículo 166.1 a) T.R.L.H.L, actualizándolo y haciéndolo coincidir con la plurianual de inversiones para evitar y corregir algunas de las deficiencias que está produciendo la aplicación de la LOEPSF.
- e) Igualmente para las grandes inversiones municipales habrá de elaborarse previamente una Memoria Económica que analizará la capacidad municipal no sólo para su ejecución sino por su apertura y para el sostenimiento de las mismas a lo largo del tiempo. No puede volver a producirse la situación anterior de edificios finalizados que permanecían cerrados y sin uso por incapacidad municipal para dotarlos de contenido y para mantenerlos abiertos (p.e.: Centro de la Cultura del Rioja; o Embarcadero, replanteado a cafetería).
- f) Debiera vigilarse el cumplimiento exacto y en los términos pactados de los grandes contratos municipales y su crecimiento. Así deben tomarse las medidas oportunas respecto a los grandes contratos de obra, debe implantarse como criterio general de control del gasto la licitación continua sin posibilidad de prorrogas y buscar en los pliegos la máxima concurrencia y la mejor definición de los servicios principales, obviando las prestaciones complementarias y accesorias.

Debieran, igualmente, corregirse las disfunciones que se vienen produciendo entre el momento de licitación y el de inicio de las prestaciones contractuales que, en algunos casos y de facto, suponen una ampliación irregular del plazo legal del contrato. Este hecho ha dado lugar a un incremento notable de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito (en concreto fueron tramitados 37, por encima de los 6.000,00 euros, por un importe global de 2.312.088,33 euros).

- g) Sería deseable tender al equilibrio entre los gastos e ingresos en servicios que son financiados con ingresos de los usuarios.
- h) Aun cuando la siguiente afirmación escapa del contenido del presente informe (por afectar a varios presupuestos) y de la posibilidad de remedio interna (por afectar a los municipios españoles que están en el mismo régimen legal que Logroño), se ha de manifestar que el impacto de la reforma de 2002 no es neutro para el Ayuntamiento, debiendo estudiarse fórmulas que permitan corregirlo (internas y externas).

- i) Es necesario modificar el comportamiento de los gestores presupuestarios respecto a las subvenciones recibidas que afectan a sus servicios, debe efectuarse un mayor seguimiento y vigilancia de los convenios suscritos con las Administraciones Públicas y su justificación y mejora del nivel de recaudación respecto a la deuda de Entidades Públicas liquidando incluso, cuando proceda, intereses de demora.

En este sentido, deberá concretarse el importe total de pagos estimados y la periodicidad de esos pagos e incluirse, cuando legalmente sea posible, la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57.BIS de la LRBRL.

No debe olvidarse la modificación operada en el artículo 168 TRLHL en orden a incluir en la documentación presupuestaria un Anexo con información relativa a los convenios suscritos en las Comunidades Autónomas en materia de gasto social (Disposición Final Primera DOS del Real Decreto-ley 17/2014)

- j) Mejora del sistema de gestión, liquidación y recaudación de las ejecuciones subsidiarias cuando se impongan, tratando de disminuir la amplia diferencia existente entre el plazo de pago de la obra y el del ingreso de la financiación. En este sentido ha de procederse de forma inmediata a la liquidación de las cuotas pendientes correspondientes a obras ya finalizadas y utilizar la opción de los anticipos.
- k) Debe hacerse coincidir en un mismo ejercicio tanto la adjudicación, escrituración (entrega del bien) y el pago de las enajenaciones de Patrimonio Municipal del Suelo, tanto las que tienen su origen en concursos de colaboración o enajenación de suelo, como las derivadas de convenios urbanísticos y permutas.

Ha de recomendarse el empleo con carácter restrictivo y excepcional de los ingresos derivados del Patrimonio Municipal del Suelo para finalidades distintas del mismo.

En el mismo sentido, debe requerirse a que antes de iniciarse los expedientes de enajenación se depure la realidad física, jurídica y urbanística de los bienes a enajenar.

- l) Ha de vigilarse atentamente la evolución y crecimiento de la Empresa municipal Logroño Deporte, S.A., las decisiones de la misma, dado su nivel de autofinanciación, van a tener efectos presupuestarios.
- m) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 T.R.L.H.L. se han de señalar las siguientes anomalías detectadas en cuanto a ingresos:

- Debe procederse de forma inmediata a la corrección de la situación creada con motivo de la no suscripción de la Adenda al Convenio de Cultural Rioja y a la Adenda del Convenio de Servicios Sociales del año 2015.
- Del control efectuado a través del Módulo de Compromisos de Ingreso se han detectado una inactividad de las Unidades Gestoras respecto a las siguientes subvenciones otorgadas:

SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	AÑO	IMPORTE
Transporte Urbano en Bicicleta	Comunidad Autónoma de La Rioja	2010	
TOTAL	(1)	---	174.304,59 eur.

Esta subvención generó en su día crédito, habilitando gasto y su no reconocimiento o pérdida, incidirá sobre el Presupuesto del año en que se produzca.

Evidentemente, ninguna de estas medidas puede corregir las disfunciones manifestadas en un solo Presupuesto, pero sí a medio plazo.

2. Debe recordarse que el incumplimiento en la liquidación del ejercicio 2015 con la Regla de Gasto obliga a la corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 LOEPSF, a aprobar un Plan Económico Financiero que permita al Ayuntamiento en el año en curso (2016) y el siguiente (2017) dar, de nuevo, cumplimiento al objetivo de la Regla de Gasto.

Logroño a 15 de marzo de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Víctor López de Turiso Rodríguez



4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2015
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	131.664.322,10	112.204.206,95		19.460.115,15
b. Otras operaciones no financieras	2.603.515,64	12.775.731,36		-10.172.215,72
1. Total operaciones no financieras (a + b)	134.267.837,74	124.979.938,31		9.287.899,43
2. Activos financieros	1.066.115,53	872.721,37		193.394,16
3. Pasivos financieros	6.120.320,00	9.296.467,88		-3.176.147,88
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	141.454.273,27	135.149.127,56		6.305.145,71
<u>AJUSTES</u>				
4. Creditos gastados financiados con remanente de tesoreria con gastos generales			1.848.729,52	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.281.526,55	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.347.054,98	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				11.088.346,80



5. REMANENTE DE TESORERIA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2015		IMPORTES AÑO 2014	
1. (+) Fondos líquidos.....		20.240.179,06		17.173.384,50
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		31.506.762,62		31.649.164,76
(+ del Presupuesto corriente.....	11.250.235,81		12.830.631,69	
(+ de Presupuestos cerrados.....	19.535.836,51		18.113.849,01	
(+ de operaciones no presupuestarias.....	720.690,30		704.684,06	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		14.677.342,73		15.688.424,05
(+ del Presupuesto corriente.....	10.485.693,03		11.323.096,80	
(+ de Presupuestos cerrados.....	1.149,18		4.026,59	
(+ de operaciones no presupuestarias.....	4.190.500,52		4.361.300,66	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-71.356,27		-556.517,99
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	161.904,44		647.066,16	
(+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	90.548,17		90.548,17	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		36.998.242,68		32.577.607,22
II. Saldos de dudoso cobro.....		12.112.893,42		10.347.897,99
III. A Exceso de financiación afectada.....		12.194.407,62		14.682.657,65
III. B Ingresos finalistas pendientes de afectar.....		4.827.713,20		5.020.207,04
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III).....		7.863.228,44		2.526.844,54

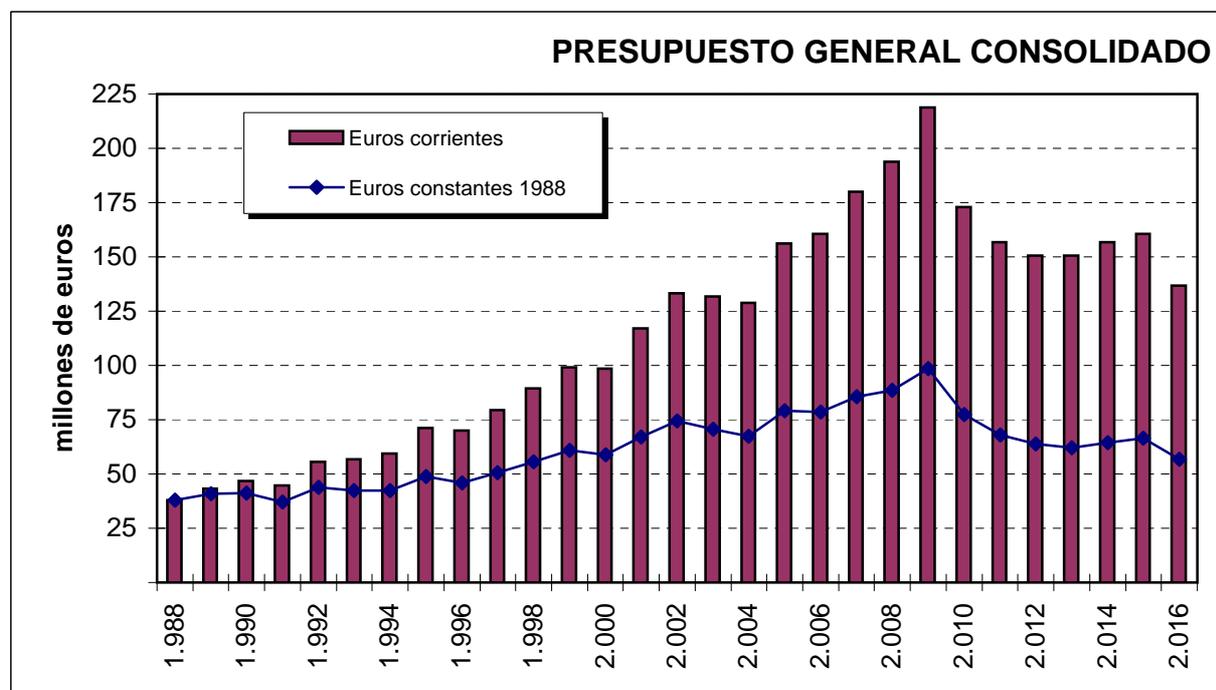


6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS

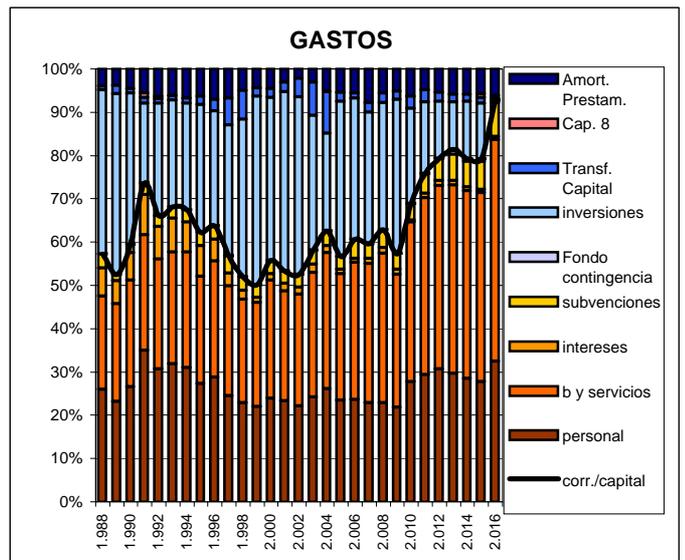
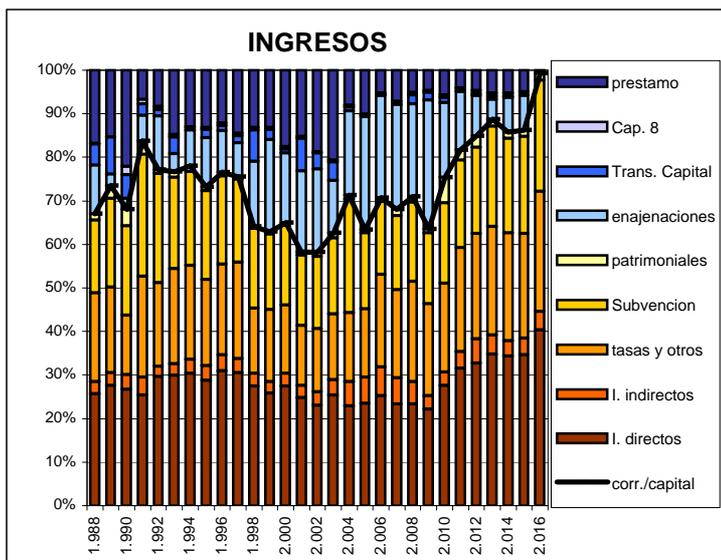
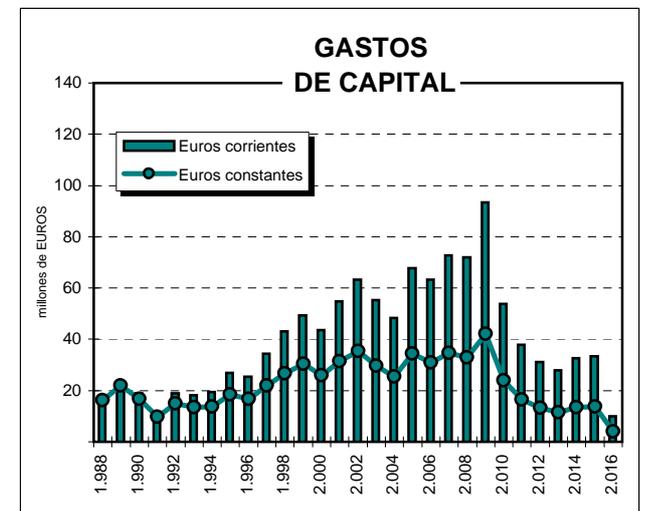
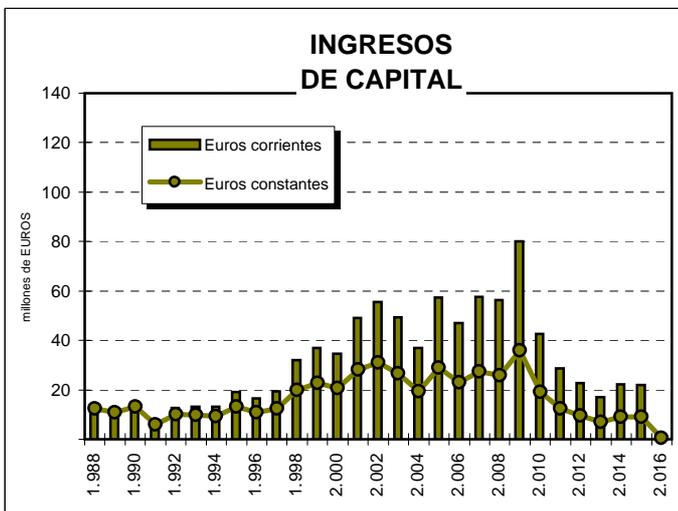
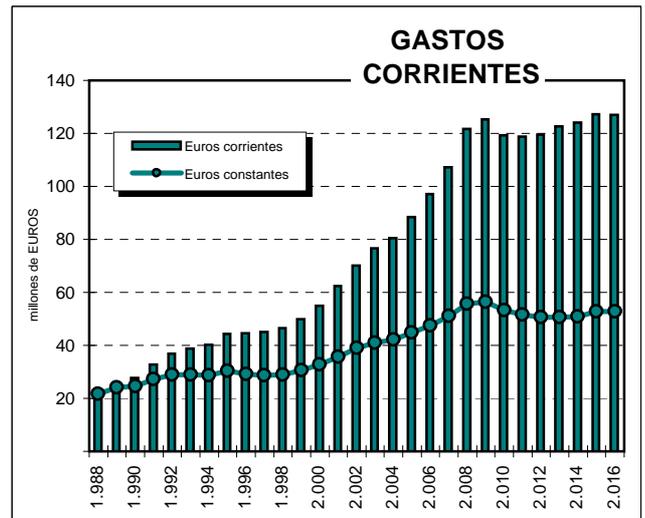
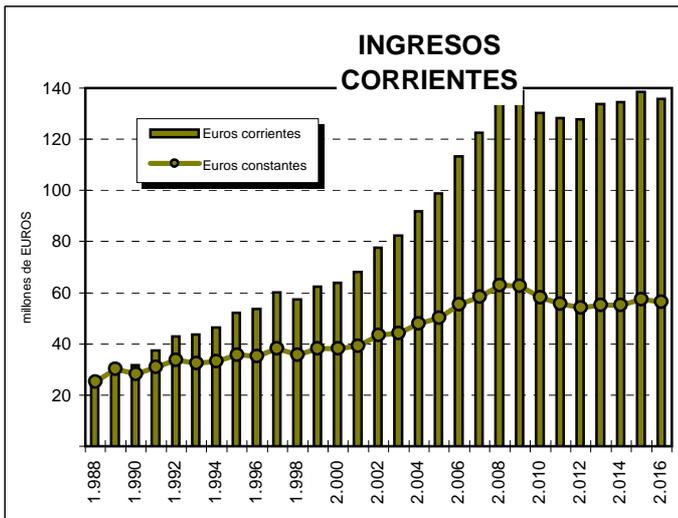
1.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

INGRESOS POR CAPITULOS		2.013	2.014	2.015	2.016
1	Impuestos Directos	52.359.000,00	53.853.000,00	55.453.000,00	55.166.000,00
2	Impuestos Indirectos	6.688.000,00	5.451.000,00	6.199.000,00	5.921.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	37.409.000,00	38.754.000,00	38.593.000,00	37.571.000,00
4	Transferencias Corrientes	34.678.000,00	33.983.000,00	35.879.000,00	35.000.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	2.512.000,00	2.432.000,00	2.300.000,00	2.206.000,00
	Operaciones Corrientes	133.646.000,00	134.473.000,00	138.424.000,00	135.864.000,00
6	Enajenación Inversiones reales	6.913.000,00	12.418.000,00	12.614.000,00	0,00
7	Transferencias de Capital	1.095.000,00	485.000,00	324.000,00	0,00
8	Activos Financieros	1.014.000,00	1.000.000,00	1.005.000,00	1.005.000,00
9	Pasivos Financieros	7.950.000,00	8.330.000,00	8.117.000,00	0,00
	Operaciones de Capital	16.972.000,00	22.233.000,00	22.060.000,00	1.005.000,00
	TOTAL INGRESOS	150.618.000,00	156.706.000,00	160.484.000,00	136.869.000,00

GASTOS POR CAPITULOS		2.013	2.014	2.015	2.016
1	Gastos de personal	44.568.500,00	44.582.500,00	44.496.500,00	44.496.500,00
2	Gastos en bienes y servicios	65.571.500,00	67.953.500,00	69.952.500,00	69.952.500,00
3	Gastos Financieros	1.550.000,00	1.330.000,00	1.218.000,00	1.069.000,00
4	Transferencias Corrientes	9.258.000,00	9.371.000,00	10.591.000,00	10.591.000,00
5	Fondo de contingencia	1.763.000,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00
	Operaciones Corrientes	122.711.000,00	124.137.000,00	127.158.000,00	127.009.000,00
6	Inversiones reales	16.246.000,00	20.863.000,00	20.496.000,00	569.000,00
7	Transferencias de Capital	2.667.000,00	2.376.000,00	2.076.000,00	900.000,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00	1.632.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	8.994.000,00	9.330.000,00	9.122.000,00	8.391.000,00
	Operaciones de Capital	27.907.000,00	32.569.000,00	33.326.000,00	9.860.000,00
	TOTAL GASTOS	150.618.000,00	156.706.000,00	160.484.000,00	136.869.000,00



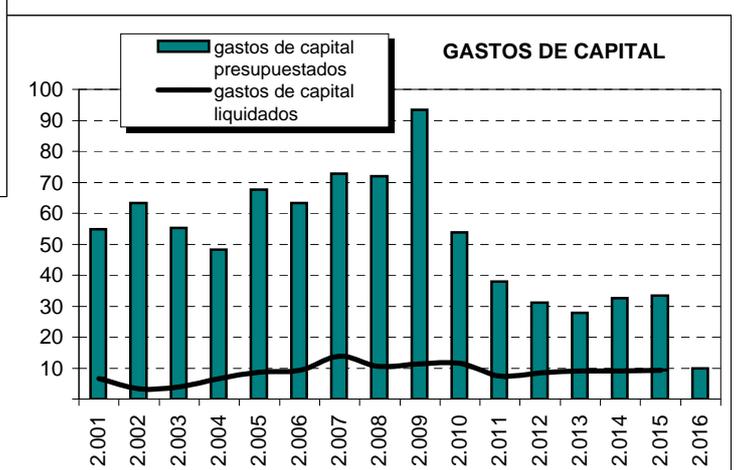
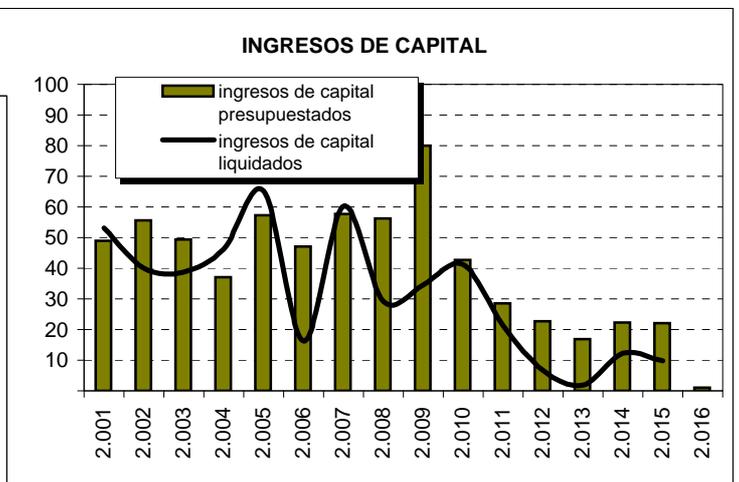
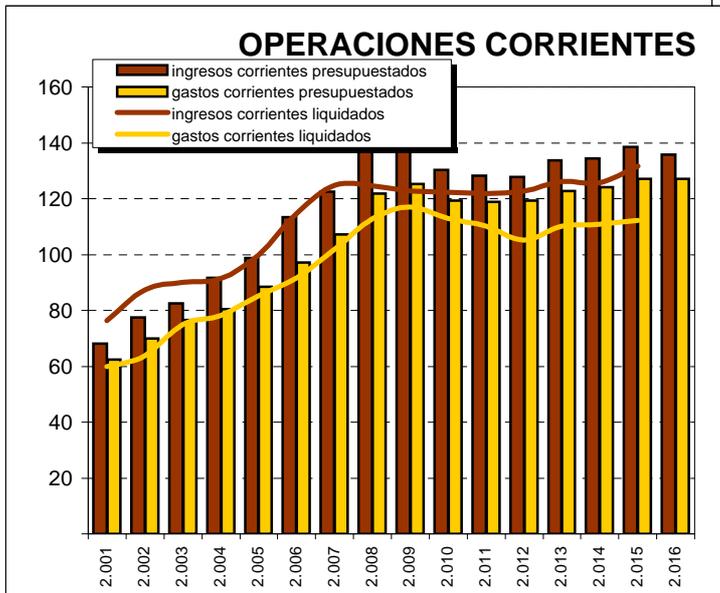
PRESUPUESTO. Operaciones corrientes / capital



2.- PRESUPUESTO LIQUIDADO

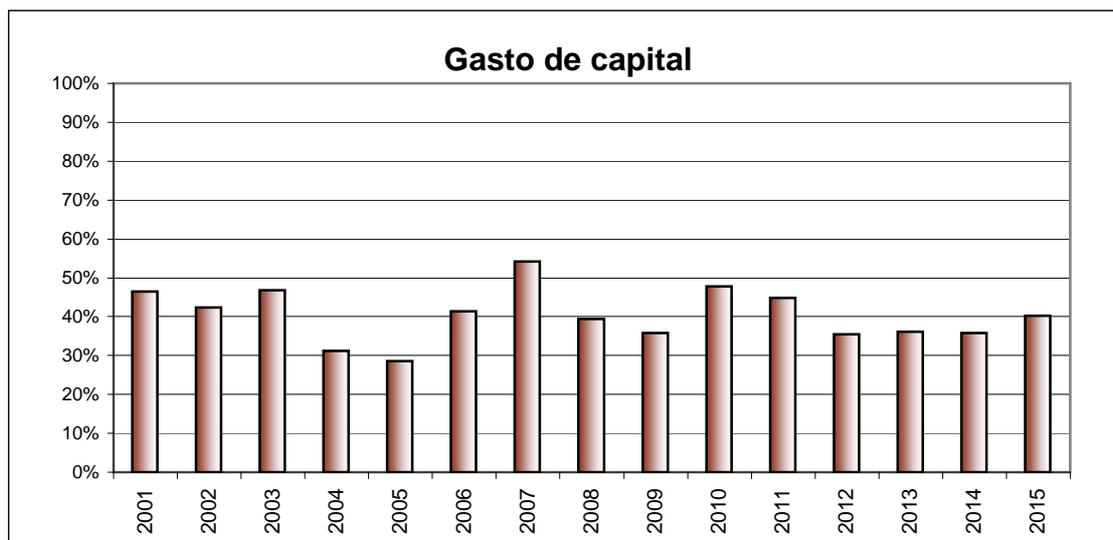
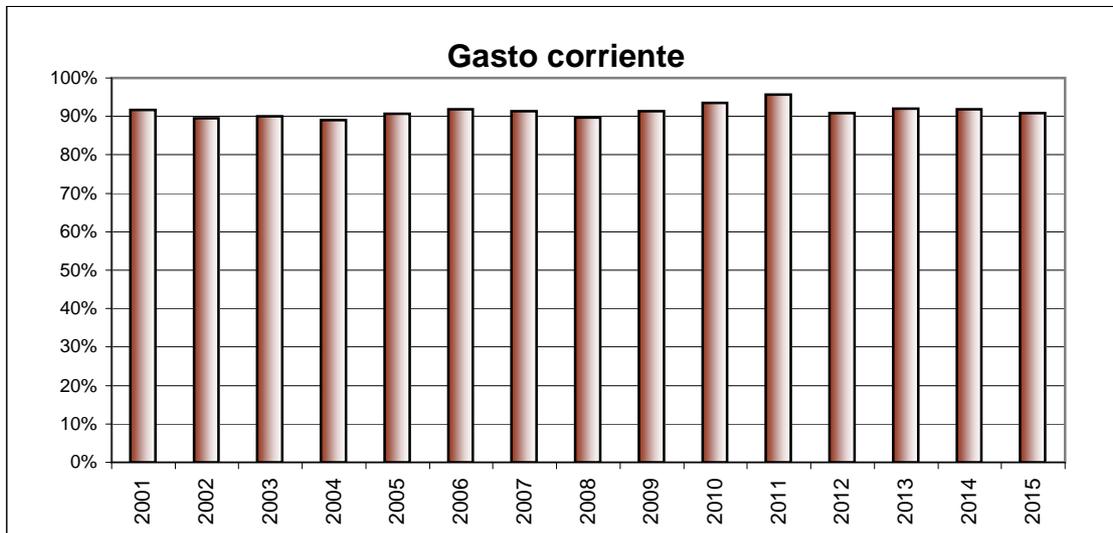
DERECHOS LIQUIDADOS		2.012	2.013	2.014	2.015
1	Impuestos Directos	50.207.928,16	51.911.652,54	53.407.201,65	53.664.152,14
2	Impuestos Indirectos	5.589.295,48	4.832.675,33	4.582.017,05	6.107.887,54
3	Tasas y Otros Ingresos	31.597.964,30	32.344.356,21	31.699.573,71	33.528.993,79
4	Transferencias Corrientes	32.481.249,67	34.581.617,94	33.738.330,03	35.926.995,96
5	Ingresos Patrimoniales	2.978.963,31	2.431.178,97	2.352.939,11	2.436.292,67
	Operaciones Corrientes	122.855.400,92	126.101.480,99	125.780.061,55	131.664.322,10
6	Enajenación Inversiones reales	1.705.466,28	857.443,36	4.751.625,74	1.244.143,45
7	Transferencias de Capital	2.943.990,67	87.415,25	633.928,86	1.359.372,19
8	Activos Financieros	1.001.552,33	1.029.943,83	993.151,63	1.066.115,53
9	Pasivos Financieros	1.000.000,00	0,00	5.820.800,00	6.120.320,00
	Operaciones de Capital	6.651.009,28	1.974.802,44	12.199.506,23	9.789.951,17
	TOTAL DERECHOS	129.506.410,20	128.076.283,43	137.979.567,78	141.454.273,27

OBLIGACIONES RECONOCIDAS		2.012	2.013	2.014	2.015
1	Gastos de personal	40.886.083,70	42.664.050,54	42.874.211,14	43.363.883,01
2	Gastos en bienes y servicios	51.370.691,45	53.092.481,04	52.636.478,78	53.157.915,46
3	Gastos Financieros	1.240.229,46	815.491,17	833.483,14	783.588,40
4	Transferencias Corrientes	11.646.947,96	13.549.406,23	14.417.187,92	14.898.820,08
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00
	Operaciones Corrientes	105.143.952,57	110.121.428,98	110.761.360,98	112.204.206,95
6	Inversiones reales	7.067.823,52	6.531.557,49	10.470.170,14	11.223.251,53
7	Transferencias de Capital	2.819.896,91	2.081.844,77	1.324.581,10	1.552.479,83
8	Activos Financieros				872.721,37
9	Pasivos Financieros	8.463.511,27	9.174.210,98	9.165.059,68	9.296.467,88
	Operaciones de Capital	18.351.231,70	17.787.613,24	20.959.810,92	22.944.920,61
	TOTAL OBLIGACIONES	123.495.184,27	127.909.042,22	131.721.171,90	135.149.127,56



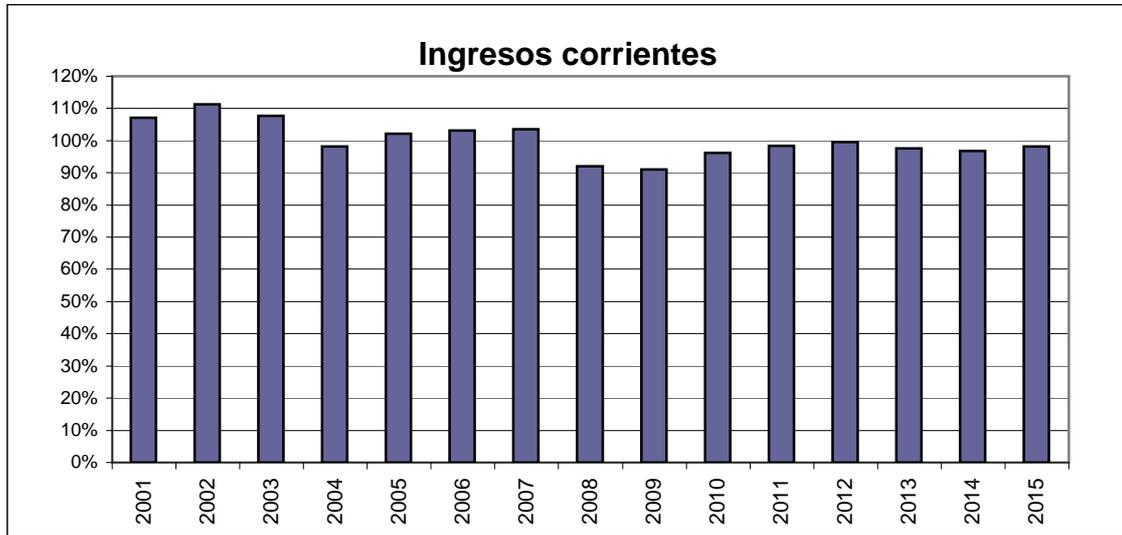
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligaciones reconocidas/Creditos definitivos



EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Derechos Reconocidos/Prevision definitiva



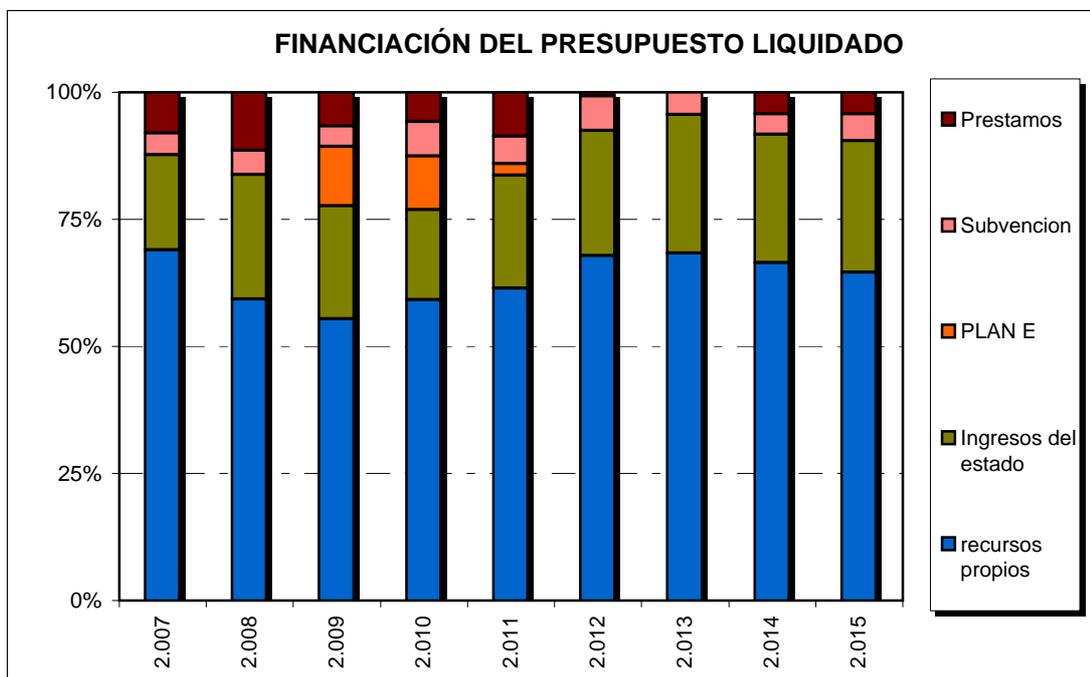
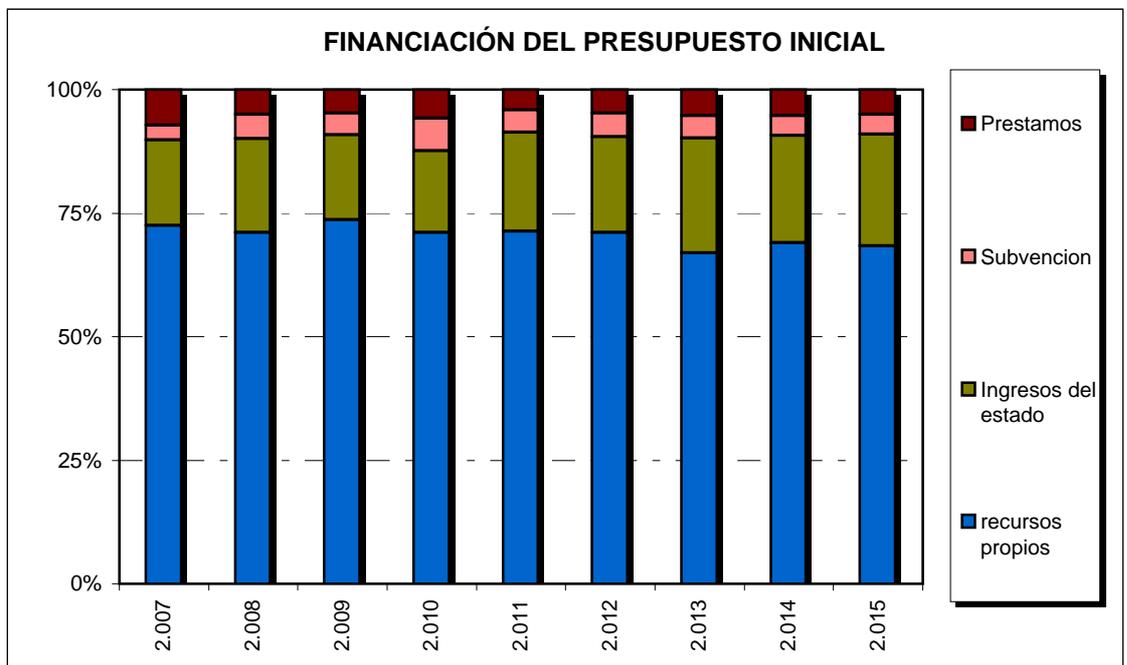
3.- FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO INICIAL

INGRESOS POR CAPITULOS	2.012	2.013	2.014	2.015
RECURSOS PROPIOS	106.915.371,00	100.863.500,00	108.183.311,00	109.593.800,00
PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO	29.242.299,00	35.020.522,00	34.025.798,00	36.325.200,00
TRANSFERENCIAS	7.182.330,00	6.783.978,00	6.166.891,00	6.448.000,00
FINANCIACION AJENA	7.150.000,00	7.950.000,00	8.330.000,00	8.117.000,00
TOTAL	150.490.000,00	150.618.000,00	156.706.000,00	160.484.000,00

PRESUPUESTO LIQUIDADADO

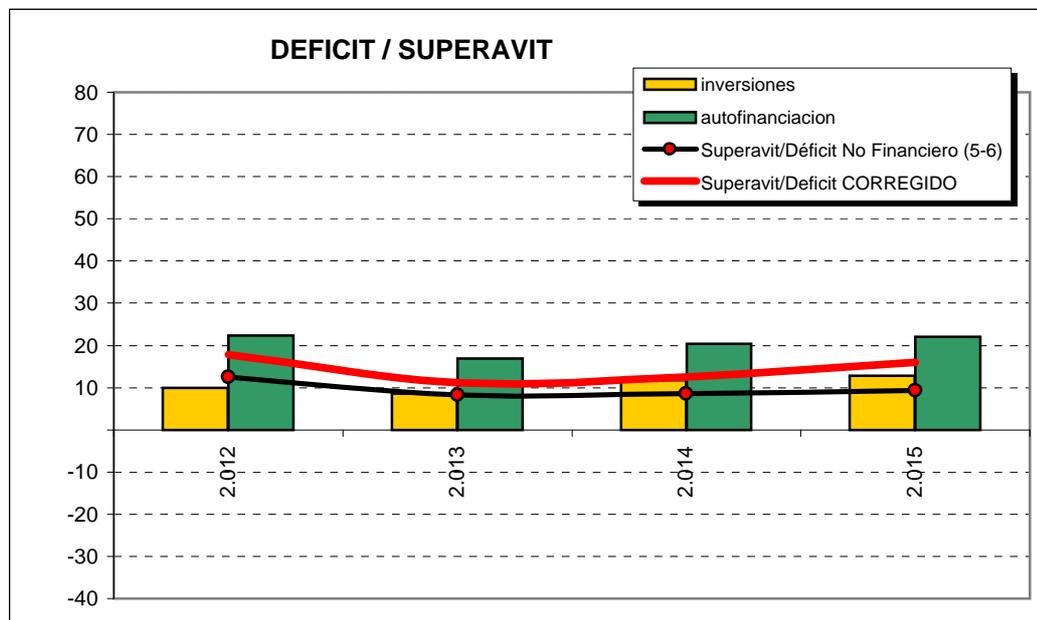
INGRESOS POR CAPITULOS	2.012	2.013	2.014	2.015
RECURSOS PROPIOS	87.889.480,74	87.605.210,40	91.778.617,55	91.330.023,80
INGRESOS DEL ESTADO	31.838.073,42	34.812.993,96	34.716.997,47	36.629.104,16
TRANSFERENCIAS	8.778.856,04	5.658.079,07	5.663.152,76	7.374.825,31
FINANCIACION AJENA	1.000.000,00	0,00	5.820.800,00	6.120.320,00
TOTAL	129.506.410,20	128.076.283,43	137.979.567,78	141.454.273,27



4.- DEFICIT / SUPERAVIT

CONCEPTOS	2.012	2.013	2.014	2.015
1 Ingresos Corrientes. (Cap.1 al 5)	122.855.400,92	126.101.480,99	125.780.061,55	131.664.322,10
2 Gastos Corrientes. (Cap. 1 al 4)	105.143.952,57	110.121.428,98	110.761.360,98	112.204.206,95
3 Ahorro Bruto (1-2)	17.711.448,35	15.980.052,01	15.018.700,57	19.460.115,15
4 Ingresos Capital No Financieros. (Cap. 6 y 7)	4.649.456,95	944.858,61	5.385.554,60	2.603.515,64
5 AUTOFINANCIACIÓN (3+4)	22.360.905,30	16.924.910,62	20.404.255,17	22.063.630,79
6 Gastos Capital No Financieros. (Cap 6 y 7)	9.887.720,43	8.613.402,26	11.794.751,24	12.775.731,36
7 Superavit/Déficit No Financiero (5-6)	12.473.184,87	8.311.508,36	8.609.503,93	9.287.899,43
8 Gastos financiadas con Remanente de Tesorería	5.272.244,80	2.841.086,11	3.852.101,49	6.776.343,62
10 Superavit/Deficit CORREGIDO	17.745.429,67	11.152.594,47	12.461.605,42	16.064.243,05

(*) valores liquidados





Ayuntamiento de Logroño

Intervención

Coordinación económico financiera

RELACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

Entidad prestamista	Importe inicial del prestamo	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (ultimo pago)	Tipo interes diferencial	PENDIENTE 1-enero-2016
1 Ibercaja 1/2006	8.463.000,00	22-may-2006	22-may-2016	0,070	475.520,00
2 Caja Badajoz 1/2007	9.000.000,00	27-mar-2007	27-mar-2017	0,039	1.337.500,00
3 ICO 1/2008	9.500.000,00	25-jun-2008	25-jun-2018	0,070	2.837.000,00
4 Caja Rioja 1/2009	10.370.000,00	26-mar-2009	26-mar-2019	1,250	3.874.000,00
5 BBVA 1A/2010	5.000.000,00	16-sep-2010	16-sep-2020	2,250	2.719.850,00
6 BBVA 1B/2010	5.000.000,00	16-sep-2010	16-sep-2020	1,140	2.968.750,00
7 BBVA refinanciación	5.000.000,00	18-nov-2010	18-nov-2020	2,500	3.125.000,00
8 CAIXABANK 1/2011	6.500.000,00	29-jul-2011	29-jul-2021	2,990	3.593.750,00
9 Bankinter 1/2012	7.150.000,00	7-jun-2012	7-jun-2022	3,000	4.729.400,00
10 Caja Rural de Navarra 1/2013	4.000.000,00	28-jun-2013	28-jun-2023	3,650	3.646.800,00
11 BBVA 2/2013	3.950.000,00	20-sep-2013	20-sep-2023	3,650	2.160.700,00
12 Cajamar 1/2014	8.330.000,00	2-jul-2014	2-jul-2024	1,430	8.330.000,00
13 Banco Santander 1/2015	8.117.000,00	26-jun-2015	26-jun-2025	0,690	8.117.000,00
	90.380.000,00				47.915.270,00
14 (C.A.R.) 73 viv. PO Ruavieja	2.120.046,20	20-dic-1985	31-dic-2020	fijo 5%	1.020.017,88
15 (C.A.R.) 27 viv. Y Sede Policia	1.672.677,23	22-jul-1988	30-jun-2023	fijo 5%	1.080.212,42
16 (C.A.R.) Rehabilitación Casco antiguo	793.335,98	5-sep-1986	30-jun-2023	fijo 5%	512.334,69
	4.586.059,41				2.612.564,99
TOTAL OPERACIONES A LARGO	94.966.059,41				50.527.834,99

Operación prevista para 2016 7.500.000,00 €

No existen operaciones a corto plazo ni avales concedidos.

Las operaciones Con Cajamar 2014 y Banco Santander 2015 se encuentran formalizadas y pendientes de disponer.

Las operaciones con la Comunidad Autonoma de La Rioja no computan a efectos de límite de deuda.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA

en valores absolutos

